

LA COFRADÍA DE LAS BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO DE TEQUILA.

SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL PAISAJE AGAVERO

Miguel Claudio Jiménez Vizcarra



Título: *La cofradía de las benditas ánimas del purgatorio de tequila. Su participación en la formación del paisaje agavero.*

Diseño Portada:
Inés Palomar de Jiménez

Ilustración:
*“Ánimas del Purgatorio”. Barro policromado (siglos XVIII - XIX),
foto: Inés Palomar de Jiménez*

Diseño Gráfico:
María del Refugio Velasco Contreras

Pre-Prensa Digital:
Impre-Jal

Impresión:
Impre-Jal

Primera edición: Noviembre, 2010

*Reservados todos los derechos.
Prohibida la reproducción, grabación
o transmisión de cualquier parte de esta
obra por medios electrónicos, mecánicos,
de fotocopia, de grabación u otros, sin la
previa autorización del autor.*

**La Cofradía de las Benditas Ánimas
del Purgatorio de Tequila.
Su participación en la formación
del paisaje agavero.**

M. Claudio Jiménez Vizcarra.
Benemérita Sociedad de Geografía
y Estadística de Jalisco.

Guadalajara, Septiembre 2010.



P R E S E N T A C I Ó N :

Justificación:

No pretende ser este un estudio de las “Cofradías Eclesiásticas” católicas, ni siquiera en términos generales, esquemáticos o históricos. Baste saber que las Cofradías son aquellas congregaciones o hermandades formadas por algunas personas con autoridad competente para ejercitarse en obras de piedad. Su establecimiento es un acto de jurisdicción episcopal, enteramente reservado al obispo como el encargado principal del cuidado de las almas.

Tampoco es un trabajo en el que se analice o exponga cómo se establecieron y desarrollaron las Cofradías Eclesiásticas en Nueva Galicia, que para eso podrá dirigirse el lector a otros trabajos como el de Áurea Zafra Oropeza denominado “Las Cofradías de Cocula” o el de Pedro López González denominado “Las Cofradías en Nayarit”, por citar algunos.

No es, ni se trata, de un análisis de cómo la “Cofradía de las Benditas Ánimas de Tequila” desarrollaba sus actividades espirituales, ni de quienes fueron sus Cofrades.

Tampoco es un análisis económico comparativo, repleto de cuadros estadísticos, que eso se los dejo a quienes les interese porque podrán “tomar el hilo” partiendo de lo que ahora nuestro.

Este estudio esta encaminado solamente a mostrar lo que en términos del derecho eclesiástico católico se denomina la “fabrica material”: los bienes afectos a la conservación de la iglesia y a la celebración del oficio divino; y sólo y especialmente de algunos de esos bienes materiales que fueron patrimonio de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila: los relacionados con la siembra de mezcales y fábrica del “vino mezcal” luego llamado Tequila.

Sin que tampoco sea un estudio concienzudo de las actividades cañeras o trapicheras de la Cofradía, que eso lo dejo a quien en el tema de la caña esté interesado, pero sin dejar de reseñar como de inicio y constantemente, la principal actividad que se dio a los bienes temporales de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila fue la siembra de caña y fabricación de azúcar.

Lo que ahora reseño esta encaminado a demostrar como, la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, fue uno mas de los sujetos

que, dedicados en principio y principalmente a la actividad cañera en el pueblo de Tequila y su jurisdicción, cambió esa actividad por la de mezcalera, sin llegar a ser en forma directa fabricante de “vino mezcal”, aunque permitiendo el establecimiento de tabernas o fábricas de ese aguardiente en las tierras de su propiedad.

Haciéndolo así, no obstante las aguerridas oposiciones de los obispos para con siembra de mezcal y la fabricación de la bebida. Aprovechándose, evidentemente, del manto protector de ser una obra pía, de que sus bienes estaban considerados como eclesiásticos, y de que sus productos estaban destinados a la salvación de las almas, tal y como lo dicen los indios de Tequila que prefirieron perder el derecho a esas sus tierras, ocupadas por la Cofradía, antes que enfrentarse a la iglesia:

“aunque an tenido litis y no renuncian al derecho que tienen por razón de pueblo a las tierras que están los vecinos en lo que llaman villa, que en cuanto a lo que componen las de la Cofradía de las Benditas Ánimas como bienes espirituales y sede en beneficio de sufragio para alivio de sus penas y por consiguiente es beneficio común que han de disfrutar todos los que por dicha suya fueren al Purgatorio a compurgar las penas, no tienen que impugnar su restablecimiento y que ni ora ni en ningún tiempo tendrán que pedir según

el derecho que les asiste como tal pueblo que en buena ora se les apruebe...”.

Porque los bienes de las Cofradías aprobadas se consideraban en la clase de bienes eclesiásticos, sin que pudieran enajenarse sin los permisos y las formalidades eclesiásticas prescritas.

El Purgatorio:

Los textos católicos dicen que:

“Después de la muerte, las almas pasan a aquel estado que han merecido por sus obras durante su vida; pero como ocurre con frecuencia que muchas almas no están del todo purificadas de las culpas que han cometido, no pudiendo ir al infierno, lugar destinado para las culpas mortales, ni al cielo por no hallarse en estado de justificación perfecta, pasan a un estado intermedio, en donde se purifiquen, hasta ser dignas de entrar en la bienaventuranza eterna. Esto es lo que se llama purgatorio” (Perujo-Araujo: “Diccionario de Ciencias Eclesiásticas”, Tomo Octavo, pag.600, Barcelona 1889). Que el: *“PURGATORIO: es un lugar donde se purifican las almas de los muertos en gracia, que pueden ser ayudadas por las oraciones y buenas obras de los vivos”* (Barco, José Luis: “Diccionario Español de la Sagrada Escritura”, Madrid 1862, pag. 433).

Que: *“El pecado se divide:.. 3º Mortal y venial: mortal es el que priva de la gracia y amistad de Dios, y hace al hombre digno de pena eterna; venial el que no priva de la gracia y amistad de Dios, porque no destruye el orden al fin último del hombre, y merece tan sólo pena temporal”* (Perujo-Araujo: “Diccionario de Ciencias Eclesiásticas”, Tomo Octavo, pag.228. Barcelona 1889).

El Concilio de Trento determinó como cuestión de fe la existencia del “Purgatorio”:

“1º. Que después de la remisión de la culpa y de la pena eterna, queda un reato de pena temporal.

2º. Que si no se ha satisfecho en esta vida debe satisfacerse en el purgatorio.

3º. Que las oraciones y buenas obras de los vivos son útiles a los difuntos para aliviar y abreviar sus penas.

4º. Que el sacrificio de la misa es propiciatorio y aprovecha a los vivos lo mismo que a los difuntos en el purgatorio.” (Perujo-Araujo: “Diccionario de Ciencias Eclesiásticas”, Tomo Octavo, pag.600, Barcelona 1889).

De manera que, según la religión católica, las oraciones, las buenas obras, y la misa tienen el poder de lograr la salida de las almas estantes en el purgatorio para entonces pasar a la bienaventuranza eterna.

Que mejor que constituir una entidad mediante la que se pudiera, en forma constante y a perpetuidad, no solamente dedicarla, y dedicarse los Cófrades, a la oración y a las buenas obras, sino también a sostener el costo de las misas en beneficio de las almas que estuvieran en el purgatorio para de esa manera lograr su salvación eterna.

Esas entidades lo eran las “Cofradías de Benditas Ánimas del Purgatorio”.

La Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila:

La “Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila”, fue a todas luces establecida para consuelo de las almas, pero podría pensarse que también para otorgar firmeza a la ilegal estancia de sujetos no indios en tierras de la comunidad de indios de Tequila, ya que, según consta, las tierras con las que se fundó la Cofradía, y otras de las que luego adquirió, estaban ubicadas en la parte del pueblo de Tequila llamada la “Villa” y eran de las que reclamaban como suyas los indígenas, tierras que de esa manera, en propiedad de la Cofradía, se constituyeron en bienes eclesiásticos.

Porque la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, conformó su fábrica

material primero con terrenos que habían sido de aquellos mercedados a los fundadores de la Villa Torre Argaz de Ulloa para establecer solares y huertas en que sembrar caña y tener trapiches con merced de agua conforme al repartimiento que del vital líquido se hizo por el naciente cabildo de la Villa, las que luego recuperadas de derecho aunque no de hecho, reclamaron siempre como suyas los indios de Tequila; luego incorporó fracciones del llamado sitio de “Tostincha”, que había sido inicialmente una merced a Cristóbal Romero, luego de Alonso de Estrada Altamirano y finalmente de Diego Melchor Flores, después de su viuda la india de Amatitan Lucía González y del hijo y yernos del primer matrimonio de aquel; y finalmente adquirió otros terrenos, también de los ubicados en la parte de la Villa, y algunas casas en la parte del pueblo aunque esto ya después de la independencia.

Dedicando la Cofradía ese patrimonio material al cultivo de la caña y obtención de azúcar, para con su producto sostener las actividades espirituales establecidas en sus constituciones.

Sin embargo del análisis de la documentación relacionada con esos bienes materiales y su administración, especialmente las fincas rústicas, se hace evidente como fue que, la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila,

fue dedicando las fincas rústicas, además de a la siembra de caña y a la fabricación de azúcar y también aunque muy poco a la siembra de maíz y frijol, lenta y gradualmente a la siembra de mezcal, hasta que quedaron, esas tierras, con el nombre de “Hacienda de Ánimas” sembradas de mezcal y así como también entregadas, en arrendamiento, no solamente para sembrar mezcal sino para establecer en ellas taberna para fabricar vino mezcal.

Eso es la materia de este trabajo, el análisis de la fábrica material de la Cofradía en lo tocante a sus fincas rústicas, y el de sus productos en cuanto al mezcal; sin dejar de presentar, aunque sin desglosarlos, los conceptos relacionados con la siembra de la caña, la fabricación y la venta de azúcar, y el destino de todos los ingresos, pero solamente como elementos económicos de referencia, porque hay conceptos tan curiosos como el de que en 1814 se valuó un árbol de mamey en \$150 pesos, el de los salarios pagados en las labores del campo, y el desglose del “Tequio” en la producción de panocha.

Fue pues, la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, una obra pía con trasunto de empresa tequilera tal y como se desprende de la historia de su patrimonio material,

y un elemento que, con sus fincas rústicas: la “Hacienda de Ánimas” y el potrero del “Casco de la Hacienda”, contribuyó a la formación de lo que ahora llamamos “Paisaje Agavero y Antiguas Instalaciones Industriales del Tequila”.

M.Claudio Jiménez Vizcarra.
Septiembre 2010.

Advertencia: dado que podré ser tachado de haber incluido en el texto demasiada información. Debo decir que aún que así fuera, siempre he pensado que revivimos a las personas cuando traemos sus nombres en recuerdo, por eso he tratado de incluir a todos aquellos que aparecen en los documentos que me han servido para este trabajo; y porque creo que un dato cualquiera puede ser muy importante para alguno, por frívolo o absurdo que parezca a otro, ya que así lo tengo de experiencia.

Nota.-Se han respetado en el texto muchos de los nombres otorgados a las herramientas, aperos de labranza, semovientes, y objetos, según aparecen en el documento correspondiente.

**La Cofradía de las Benditas Ánimas
del Purgatorio de Tequila,
Su participación en la formación
del paisaje agavero.**

Prolegomenos:

Desde el año de 1665 los españoles, criollos y mestizos que estaban avecindados en el pueblo de Tequila pretendieron fundar una Cofradía para mantener el asentamiento que tenían en ese pueblo y en las tierras del mismo que pertenecían a la comunidad de indígenas de Tequila, ya que los naturales habían logrado que se revocara la merced que por composición se había hecho para la fundación de una Villa de españoles en esas tierras el 25 de febrero de 1656 con el nombre de “Villa Torre Argaz de Ulloa”. Revocación hecha por la Audiencia de Guadalajara en sentencia de 21 de junio de 1663 después de un largo pleito entre los fundadores y la comunidad de indígenas de Tequila (1).

De manera que en el mes de abril de 1665 se dio cuenta, al Dean y Cabildo de la Catedral de Guadalajara, por el Bachiller Baltazar de la Peña y Medina, Juez Provisor y Vicario General del Obispado, Juez de Testamentos, Capellanías, Hospitales y Cofradías, de una reclamación hecha

por Juan Bartolome, Alcalde del pueblo de Tequila, y Nicolás Miguel, Regidor de ese pueblo, Mateo Clemente **(2)**, Alcalde del pueblo de Amatitan, y Juan Martín, Regidor de ese pueblo, y por Juan García, Alcalde del pueblo de Atemanica, así como por todos los principales de los tres pueblos, en contra de su cura, Martín de León y Sandoval, por haber erigido una Cofradía de españoles en el pueblo de Tequila sin darles cuenta a ellos **(3)**.

La reclamación de los naturales generó toda una investigación para averiguar si eran ciertas sus afirmaciones y de que se había fundado Cofradía del Santísimo Sacramento o Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, ya que se habían pedido limosnas con los dos propósitos. Para ello se presentaron testigos tanto de parte de los naturales, como de parte de los vecinos españoles, y hasta de quienes pedían la limosna.

De la indagatoria resultó que había sido en la tarde del Jueves Santo, 26 de abril de 1665, que por invitación del cura, los vecinos de Tequila: Juan López de Villoslada **(4)**, Alguacil Mayor de la jurisdicción, Diego Muñoz de Pamplona **(5)**, García de Monroy Pizarro **(6)**, Gregorio Gómez de Bribiesca **(7)**, José de Vitoria, Francisco Pizarro, Nicolás Gómez García, Domingo Gómez de Bribiescas **(8)**, Lorenzo Tiznado, Juan de

Monroy, Diego de Monroy, Luis Ventura, Luis de Villavicencio **(9)**, Luis Loreto, Luis Ortíz **(10)**, Felipe de la Cruz **(11)**, Hernando de Miramontes **(12)**, Nicolás Tiznado, Bartolomé de Mesa, Francisco de Rivera **(13)**, Diego Gutiérrez, y Francisco López de Salazar **(14)**, se habían congregado en el Templo y habían otorgado una escritura, ante Jerónimo de Mena Chumacero, Alcalde Mayor de San Pedro Analco, Corregidor del Partido de Tequila, y ante los testigos Licenciado Martín de León Sandoval cura Beneficiado del partido, el Padre Predicador Fray Andrés de Palacios, y Pedro Rodríguez Loreto, para constituirse fundadores de una Cofradía del Santísimo Sacramento, obligándose a pagar para ello \$615 pesos, que se colectarían según lo que aportaría cada uno de esos fundadores. Por ello José de Vitoria, a quien habían nombrado Mayordomo, era quien estaba pidiendo limosnas para ese fin, a diferencia de las que pedía Luis Ventura que eran para las misas, los lunes, por la devoción de las Ánimas del Purgatorio contando con la autorización del cura.

En el expediente no consta la resolución del Cabildo Eclesiástico, aunque en algunos testamentos de vecinos de Tequila otorgados con posterioridad a esa fecha se haga mención de donaciones en efectivo para una Cofradía del Santísimo Sacramento en Tequila tal y como si

ésta si se hubiera fundado, aunque no se tiene evidencia de que hubiera tenido bienes raíces. De lo que sí se tiene evidencia es que entonces no se hizo fundación de Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

La fundación:

Un grupo de vecinos, españoles y criollos, fueron los que hicieron la petición al obispo para que les autorizara la fundación de Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio en la parroquia del pueblo de Tequila (15):

“Ilustrísimo señor los vecinos del pueblo y feligrecia de Tequila que aquí firmamos parecemos ante V.S. como mayor alla lugar en derecho y decimos que habiendo deseado mucho tiempo en beneficio de las benditas Ánimas fundar una Cofradía en la Parroquia de dicho pueblo y poniéndola en ejecución, hacemos demostración de un pedazo de tierra de sembrar caña de castilla con su agua asignada, el cual donó para dicho fin Pedro Loreto difunto y su esposa Elena Gómez, el cual pedazo esta abaluardo en mil pesos, el cual sembrado por el primer año se cojen de el mil arrobas de panocha antes mas que menos y hoy al presente esta haciendo la dicha Elena Gómez oficio de Mayordomo por la buena cuenta,

cuidado y asistencia que la sobredicha tiene en la administración de los bienes de las Benditas Ánimas= con mas otro pedazo de tierra calle de por medio que dono a las Benditas Ánimas Gregorio Gómez García, y su madre ya difunta, con otra parte de tierra que compramos dentro del mismo pedazo por ser de otro heredero como consta de donación y papel de venta cuyos instrumentos presentamos ante V.S. con la debida solemnidad= con mas cuatrocientos pesos en reales que paran y estan en poder de la dicha Elena Gómez, y aparte de lo referido nos hallamos al presente con una plante que la dicha Elena Gómez con su mucho afecto y devoción puso en tierras que un bienechor presto por el tiempo de dos años, de la cual esperamos siendo Dios servido de cuarenta a cincuenta cargas de panocha con dichos devitos que deben diferentes personas a las Benditas Ánimas como consta de unos vales que por entero presentamos ante V.S., con la debida solemnidad para finca perpetua en beneficio de dicha Cofradía, Y nos obligamos en toda forma a tener un monto de manifiesto a un cinco por ciento con las constituciones que para dicha finca fuere servido V.S. imponer, por lo cual a V.S. pedimos y suplicamos se sirva de admitirnos, erigiendo dicha Cofradía en bienes espirituales con la condición que demostramos siendo convenientes a dicha erección mandado

V.S. se asienten de nuevo en libros que para dicho efecto fueren necesarios en que recibiremos como esperamos merced de la grandesa de V.S. y alivio de las Benditas Ánimas por todo lo cual a V.S. pedimos y suplicamos en atención a lo referido se sirva mandar hacer como pedimos que recibiremos bien y merced en beneficio de dichas Benditas Ánimas etcetera=Elena Gómez=Salvador Loreto=Francisco Ximénez Diputado y fundador=Don Gonzalo Muñoz de Pamplona=Gregorio Gómez García Fundador=a rruego de Doña Juana Monroy fundadora=Nicolás Ibarra Vizcayno=Antonio Loreto Fundador=Nicolás Romero=Diego Ximénez fundador”.

El 8 de mayo de 1714 el Venerable Dean y Cabildo de la Catedral de Guadalajara en sede vacante, Doctores Miguel Núñez de Godoy, Diego González de Arriola, y Martín de Figueroa, ante el Secretario y Notario Mayor Juan de Ciprés Vidagaray y Sarasa, otorgaron el auto de erección para la fundación de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, siendo los fundadores: Elena Gómez (16), Salvador Loreto, Francisco Ximénez, Gonzalo Muñoz de Pamplona, Gregorio Gómez García, Juana Monroy, Nicolás Vizcayno, Antonio Loreto, Nicolás Romero, y Diego Ximénez. Haciendo oficio de Mayordomo Elena Gómez.

Para gobierno de la Cofradía los fundadores habían propuesto unas Constituciones formadas por trece ordenanzas, mismas que les fueron aprobadas por la Diócesis (17):

“Constituciones que han de observar y guardar los Cófrades de esta Santa Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio que se erige y funda en propio Altar de la Iglesia Parroquial del pueblo de el Santo Apóstol Santiago de Tequila de este Obispado de la Nueva Galicia, etcetera= Primeramente se coloque Altar de Ánimas en su parte y lugar de la Iglesia Parroquial en dicho Pueblo para efecto y su establecimiento=2ª.- Ytem que dicha Cofradía ha de tener dos Libros igualmente, en el uno de ellos se ha de poner por primer despacho original que el Ilustrísimo Señor Benerable Dean y Cavildo Sede vacante desta Santa Yglesia de Guadalajara expidiere con inserción y constituciones del auto en que las aprobare dicha Santa Cofradía, y después los nombres de los Cofrades fundadores de ella, y de los que se fueren asentando de Mayordomos, Diputados, Oficiales de esta Santa Cofradía, y en el otro se ha de poner el Inventario de los Bienes y sensos que al presente tiene, y en adelante fuera teniendo dicha Cofradía, también el cargo y data de sus ventas y limosnas y sus ganos, para que los Mayordomos den cuenta todos los años quince días antes del Sábado Santo para

que en ellos se reconozcan, y el Sábado Santo hecha la ejecución como se dirá, se comprueben o reprobren conforme pareciere de ellas=3^a.-Yten el Sábado Santo en cada un año se haga junta a son de Campana de los Fundadores y Cofrades para elegir Mayordomo y diputados y conferir las cosas usuales de dicha Cofradía y lo demás que convenga= 4^a.-Que se ha de decir todos los lunes una misa cantada con doble tumbulo y dos responsos por las Benditas Ánimas y se encarga a los cofrades asistan a ella=5^a.-Yten en cada un año hacer y decir una misa cantada con vigilia y responsos, con doble y tumbulo un día después de la conmemoración de los difuntos, por las venditas Ánimas, y de todos los fundadores, vienechores y cofrades, con asistencia de dichos cofrades=6^a.-Yen que dicha Cofradía tenga un guión de Ánimas, un atau aforrado en paño de tumba, y una mesa para dichos cofrades en que se lleven a enterrar, sin perjuicio del derecho parroquial=7^a.-Yten que a los entierros de dichos cofrades haiga de asistir el Guión, doce candelabros, con lo mas que se ofreciere, asistencia y campanilla=8^a.-Yten los que se asentaren por fundadores haigan de dar la limosna de doce pesos a los cuales dicha Cofradía les ha de mandar decir dos misas cantadas, con los responsos y doble de campanas y a los que concurrieren con mayor cantidad tres misas=9^a.-Yten, los cofrades que se asentaren haigan de dar

la limosna de seis pesos, y en muriendo dicha Cofradía les adeuda con una misa cantada en la forma dicha, y los pobres que se asentaren den dos pesos a los cuales se les acuda con una misa resada=10^a.-Yen los hermanos fundadores, y cofrades todas las veces que saliere el Santísimo Sacramento a visitar los enfermos acudan a acompañar y el día de Corpus Cristi a la procesión con velas encendidas que dará la Cofradía y todas las veces que estuviere patente, descubierto el Santísimo Sacramento en la misa salgan cuatro hermanos con cirios o velas en las manos, desde el evangelio hasta la comunión, el Guión de dicha Cofradía ha de salir en dicha procesión del Corpus=11^a.-Yten que dicha Cofradía tenga una campanilla para que muerto algún cofrade se avise y acudan al entierro=12^a.-Yten que todos los domingos el Mayordomo y Diputados pidan limosna en dicha Iglesia y en el pueblo, y en cada mes en toda la Feligrecia=13^a.-Yten que los Mayordomos y Diputados visiten los enfermos siendo pobres de toda solemnidad, cofrades o no cofrades les asistan con lo necesario para su curación y alimento, y si no tuvieren comodidad y bastante abrigo en las casas en donde se enfermaren los pasen al hospital, y en muriendo estos pidan para su mortaja, y hacer bien por su alma con parecer del señor Cura beneficiado”.

Los elementos de atención para el alma del cofrade y también para su cuerpo difunto, la asistencia a los enfermos, los montos de las limosnas y el destino que debería dárseles, quedaban establecidos en las constituciones.

Y previéndose otros ingresos y adquisición de bienes para el sostenimiento y prestación de los fines de la obra pía, las constituciones establecían que es lo que habría de hacerse con esos bienes, como tendría que tenerse un inventario de ellos, y como deberían administrarse.

El auto de erección de la Cofradía fue emitido el 8 de mayo de 1714:

”En la ciudad de Guadalajara a ocho días del mes de Mayo de mil setescientos catorce años, los señores V.D.Y.C. sede vacante de esta Santa Iglesia Catedral, habiendo visto lo pedido por los vecinos y feligrecía de Tequila sobre que se admita la fundación de Cofradía que pretenden de las Benditas Ánimas del Purgatorio en la Iglesia Parroquial de dicho pueblo con las trece condiciones y ordenanzas que para su Gobierno han hecho y presentan juntamente con las escrituras e instrumentos de las donaciones de bienes raíces que para la perpetuidad de la dicha Cofradía se han hecho, con mas cuatrocientos pesos en reales que para ella tienen en ser y ha

de conocer su monto a réditos de cinco por ciento para el sufragio de las Benditas Ánimas a que se obligan según expresan en su escrito presentado y que se erijan dichos bienes y los que en adelante tubiere dicha Cofradía en espirituales , y el informe y parecer que como cimientó y vista ha hecho el Señor Provisor Vicario General y Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este Obispado con lo demás que ver convino=Dijeron que conformándose con dicho parecer y atendiendo al sufragio de las Benditas Ánimas del Purgatorio, y bien espiritual de los cofrades y bienhechores de la dicha Cofradía, admitían y admitieron la dicha fundación de la Cofradía con el título y advocación de las Benditas Ánimas del Purgatorio en el Altar de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo de Tequila, que para este efecto tienen destinado con las dichas trece constituciones y ordenanzas que para su Gobierno tienen hechas y presentadas según y como en ellas se expresa, en cuya conformidad erigían y erigieron todos los Bienes que así tienen de presente destinados para la dicha Cofradía como los que de aquí adelante dieren y tubiere la dicha Cofradía en espirituales sujetándolos a la Jurisdicción Eclesiástica y mandaban y mandaron se asienten por cofrades todos los dichos Fundadores y bienhechores, y demás personas hombres y mujeres que quisieren de cualquier calidades dando la limosna

que por el asiento esta consignada en dichas constituciones las cuales en todo y por todo se observen y guarden según su expresión y forma, y que para ellos se haga Despacho con inserción de dichas constituciones a la letra juntamente con la dicha petición Decreto a ella proveído, el referido parecer e informe de dicho Señor Provisor y Vicario General, y de este auto de admisión y erección, y se le devuelvan a dichos Fundadores y cofrades las dichas escrituras e instrumentos presentados para que se guarden en la arca de dicha Cofradía, así lo proveyeron, mandaron y firmaron=Doctor Don Miguel Núñez de Godoy= Doctor Don Diego González de Amola= Don Martín de Figueroa= Ante mi Don Juan de Chipres Vidagrai y Sarasa, Secretario y Notario Mayor=por tanto y para que lo contenido tenga cumplido efecto mandamos dar y dimos el presente en Guadalajara a ocho días del mes de Mayo de mil setescientos catorce años, firmado de nuestros nombres y manos, sellado de nuestro sello y refrendado de nuestro infrascripto Secretario de Gobierno y Notario Mayor vale= Miguel Núñez de Godoy= Don Diego González de Amola= Miguel Figueroa= por mandando del Ilustrísimo V.D.Y C. sede vacante=Don Juan Antonio de Chipres Vidagrai y Sarasa, Secretario y Notario Mayor= testado fundación de Ánimas= no vale”.

El patrimonio:

Desde su fundación, a la Cofradía, se le conformó un patrimonio.

Patrimonio que conforme a lo ofrecido por los fundadores, el año de 1714, quedo formado por:

un pedazo de tierra de sembrar caña de castilla con su agua asignada, que se había donado para ese fin por Pedro Loreto, difunto y su esposa Elena Gómez, valuado en \$1,000 pesos, y que sembrado por el primer año producía mil arrobas de panocha “antes mas que menos”;

otro pedazo de tierra, “calle de por medio”, que donaron Gregorio Gómez García y su madre, ya difunta, con otra parte de tierra que se compró dentro del mismo por ser de otro heredero;

\$400 pesos en reales que quedaron en poder de Elena Gómez, cantidad que se debería reconocer a rédito de 5% anual;

una planta de caña, que la misma Elena Gómez había puesto durante dos años en tierras prestadas por un bienhechor, de la que se esperaba obtener de cuarenta a cincuenta cargas de panocha; y

otros adeudos que tenían para con las Benditas Ánimas diferentes personas.

Las tres fracciones estaban localizadas al poniente del arroyo “Atizcua”, en la parte del

pueblo de Tequila al que se denominaba como “La Villa”, que conservaban los fundadores de la cancelada Villa Torre Argaz de Ulloa ante la incapacidad de la comunidad de indígenas de Tequila para restituirles el valor de las mejoras que supuestamente habían hecho en el período de tiempo que legalmente había existido esa villa. Conformaron luego uno sólo al que se conoció como potrero “La Morita”.

El patrimonio de la Cofradía fue incrementándose. El año de 1739 el Gobierno del Obispado autorizó que se sacaran \$950 pesos, para que con ellos se compraran a Bernabé Domínguez unas tierras que eran buenas para sembrar cañas dulces (18); se señaló que el vendedor dejaba como mejoras unas cercas de latas y de mezcales, siete cargas de panocha que se habían de pagar por la viuda de Bernabé García del arrendamiento de esas tierras, y setecientos surcos de raíces de soca y planta soca; además, para su riego, las tierras tenían merced de una noche de agua los lunes de cada semana (19), y planta para hacer trapiche de pared con techados de paja. Se ponderó que cabrían en ellas más de mil surcos de caña y que para el caso de que el mayordomo no las sembrara habría quien pagara \$70 pesos de arrendamiento cada año. El terreno, al que se conocía con la denominación de el “Trapiche de San Diego”, lo

había adquirido Bernabé Domínguez por compra a Gonzalo Muñoz de Pamplona en \$1,000 pesos, de los que pago \$905 pesos y quedo debiendo \$95 pesos, por ello al otorgarse la escritura por la viuda Josefa de Vargas Machuca, el 19 de julio de 1732, ella recibió los \$95 pesos restantes **(20)**; en esa fecha, julio de 1723, el terreno se describió como: una suerte de huerta para sembrar cañas dulces, con el agua que para su riego le estaba asignada que lo era el día lunes de la semana desde prima noche al meterse el sol hasta el martes al amanecer, lindado por el norte con tierras del difunto Gonzalo Muñoz de Pamplona, por el poniente con la calle real del pueblo de Tequila “que va a dar al cerro de Tecomatla”, por el sur también calle en medio con tierras y casas de Felipe de la Cruz, y por el oriente con las que fueron de Diego de Ávila. El terreno había sido propiedad de Aldonza de la Cueva y Monroy, la viuda de Diego Muñoz de Pamplona, por corresponderle en pago de su dote y la herencia de sus padres al no haber sido suficientes los bienes de su marido para pagárselos y tenía en el un trapiche. Aldonza lo había vendido el 23 de junio de 1706, en \$800 pesos, a su hijo Gonzalo Muñoz de Pamplona **(21)**, comprendiéndose en esa venta no sólo las tierras, que estaban lindantes por el norte con tierras de Diego de la Vega, por el oriente con casas de Felipe de la Cruz y tierras de Diego de Ávila, por el sur calle en medio con

tierras de Pedro Loreto, y por el poniente con la calle real de dicho pueblo que “va a dar al cerro de Tecomelt”, sino también una casita con su solar para cuadrillas, otra casita de terrado y un torcal maltratado, tres fondos de cobre de hacer panocha y aviados, un trapiche herrado y tres paradas de caballos **(22)**. Porque le tocaba el agua el lunes sabemos que se trata de las tierras que el Cabildo de la Villa Torre Argaz Ulloa dio, el año de 1656, a José de Goyas Arriola, que en el plano de Tequila de 1921 se localizarían como parte de la manzana que aparece señalada como “Ánimas”; esto porque el lunes también tocaba agua a las tierras que se dieron en la misma villa a José López de Villoslada **(23)** que conformaron luego la llamada “Hacienda de Guadalupe” o de “Abajo” que fue propiedad de Estanislao Vázquez, de quien pasó luego a José Prudencio de Cuervo Montaña, y luego a María Magdalena Cuervo Carrillo esposa de Vicente Albino Rojas Jiménez quien construyó ahí su fábrica “La Rojeña”, que corresponden a la manzana que aparece en el plano de Tequila de 1921 señalada con un pequeño recuadro que dice “Hacienda de Abajo”.

Esas tierras de la Cofradía, tal y como lo estaba el pueblo de Tequila entonces **(24)**, estaban dedicadas a la siembra de caña y maíz, y su trapiche a la fabricación de azúcar; eran administradas

por el Mayordomo en turno, quien contrataba los trabajos, y recibía los productos (25).

¿“Toyusca” y “Totolasco”?, una confusión:

El año de 1758 el Promotor Fiscal del Obispado José Reyes Gómez de Aguilar, en los autos del concurso de acreedores de José de Sandoval vecino que fue de Tequila, manifestó que se habían rematado a favor de la Cofradía de las Ánimas dos pedazos de tierra que eran bienes de Sandoval, que estaban gravados con \$800 pesos en favor de la Cofradía del Rosario del Convento de Santo Domingo de Guadalajara. El 9 de mayo de 1758 la Audiencia mandó se le diera testimonio a Gómez de Aguilar por las tierras, ya que había sido mejor la postura de la Cofradía de Ánimas que la de Gabriel Sánchez Leñero. El remate se había aprobado a favor de la Cofradía de las Ánimas el 9 de noviembre de 1757 por la cantidad de \$1,000 pesos, de los cuales \$800 estaban reconocidos a la Cofradía del Rosario y los demás se habían exhibido en la misma fecha (26). Por ese gravamen de los \$800 pesos podemos establecer que esos dos terrenos son los que habían sido propiedad de Nicolás Covarrubias (27) quien los legó a la Cofradía del Rosario del Convento de Santo Domingo de Guadalajara.

Sabemos de un documento en el que se describe la toma de posesión de los dos terrenos por el mayordomo de la Cofradía: *“En el Pueblo de Thequila en dos días del mes de Nobiem(br) e de mill setesientos cincuenta y ocho años E yo d(ic)ho Correg(ido)r aviendo visto las sitasiones antecedentes, y que de ningún consta contradision alguna devia mandar y ma..do, se pase por mi el espresado correg(ido)r acompañado de los de mi as(istenci)a y presentes las Personas de D(o)n Estanislao Basquez, D(o)n Joseph María Cordero, Joseph Man(ue)l Pérez, y Joseph Marcos B..lensuela, y partes colindantes a las Enunciadas tierras tollusca, y totolasco de las que se les de posesión, a D(o)n Josep..“Antt(oni)o Cuervo como Maior do(mo) de la d(ic)ha Cofradía de las Ánimas deste Pueblo, en cuio Nombre tom(o) ... oesion en la forma acostumbrada, y por este auto asi lo probey mande y firme con los de mi as(istenci)a como d(ic)ho es de que doi fee= Ju(an) López Portillo y Galindo.-Phelipe Bonilla.-Juan María Benites.- Yncontinenti en d(ic)ho Pueblo d(ic)ho dia mes y año yo d(ic)ho Correg(ido)r en virtud del auto que antesede por mi probeído, y en conformidad de los Ynstrumentos que D(o)n Joseph de Cuervo como maior domo de la sitada Cofradía de Ánimas sita en este Pueblo me presento de los que aparese el remate que se le iso el dia seis de Enero del año prosime pasado de*

cincuenta y seis, a d(ic)ha Cofradía de los sitados dos pedasos de tierra nomb(r)ados Toyusca, y Totolasco, y su aprobacion en el dia nuev(e) del mes de Noviembre del año de cincuenta y siete el que se hizo con consentimiento de las partes. Pase a dar la d(ic)ha posesion, la que en Nombre de S(u) M(agesta)d que Dios guarde met.. y puse en posesion en Nombre de d(ic)ha Cofradía de la Bendi..” (28).

Y también sabemos que al otorgar su testamento, Covarrubias declaró que tenía dos pedazos de tierra que ordenó pasaran a la Cofradía del Rosario del Convento de Santo Domingo de Guadalajara, lo que fue cumplimentado por su viuda Ana Rodríguez Ponce, quedando a cargo del Mayordomo de esa Cofradía la obligación de dar todas las cuaresmas al convento y religiosos de Santo Domingo una carga de panocha y otra de miel para que hicieran colación (29).

Covarrubias había adquirido, en junio de 1657, uno de esos terrenos por compra a Luis de Villavicencio quien lo había recibido del Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa en 1656 : *“un solar para casa y huerta que linda por la parte de arriba las de Francisco Pizarro y por la de abajo Tomás Gómez de Bribiesca y por la otra parte la calle real y por la otra Domingo*

Gómez de Bribiesca” (30), y el otro, inicialmente compuesto por dos solares, Covarrubias lo había recibido, también de ese cabildo el año de 1656, para el y para su entenado Juan de Ávalos Becerra: ”pedazos de tierra para dos solares yerma y despoblada sin cultivar para dichos Don Nicolás de Covarrubias y Juan de Ávalos Becerra para ellos y sus sucesores y descendientes que lindan por la una parte la cerca del Alférez real García de Monrroy Pizarro y por la otra parte de arriba la cerca de piedra como vamos a Tixgua y por la otra parte baja el río y por la otra parte la calle real de esta villa para que el dicho Don Nicolás de Covarrubias y Juan de Ávalos Becerra” (31); el terreno de Luis de Villavicencio tenía derecho de agua el viernes, y los de Covarrubias y Ávalos Becerra el sábado.

Covarrubias, en marzo de 1658, le cambió a Luis de Villavicencio una fracción de esos dos solares a cambio de dos cazos con valor de \$200 pesos, uno que pesaba hasta cuarenta libras y el otro setenta que ambos hicieron ciento cincuenta libras, conservando el otro. La fracción de terreno objeto del trueque se describió como: “*desde un guayabo grande que está en la cequia que viene a la falda del cerro hasta una cerca de piedra que esta en el camino que va al puesto que llaman de Atiscua a lo largo y por esta otra parte corre*

desde dicho guayabo en derecho a una piedras grandes que estan enterradas junto al arroyo que viene al pueblo de la banda del cerro del dicho guayabo un poco al soslayo que linda con otro pedazo de tierra del dicho otorgante que esta adelante del Alférez García de Monroy Pizarro” (32). Sabemos que fue así porque, el año de 1662, Villavicencio entregó a Francisco de Ribera una parte del terreno permutado como pago de la dote de su hija Melchora (33), y porque Luis Rodríguez Loreto propietario, el año de 1680, de los solares que Covarrubias había dejado a la Cofradía del Rosario los describe refiriéndose al gravamen de los \$800 pesos a favor de la Cofradía del Rosario, del Convento de Santo Domingo, y a que uno de esos terrenos era colindante con Francisco de Ribera: *“las casas de mi morada (el terreno comprado por Covarrubias a Villavicencio) que linda por una parte con tierras de Don Francisco Pizarro y por otra las de Tomás Gómez y el otro pedazo (resto de los dos solares mercedados a Covarrubias y Ávalos Becerra en 1656) linde por una parte con tierra de García de Monroy y por la otra con tierras (la fracción permutada a Villavicencio objeto de la dote de Melchora su hija) de Francisco de Ribera, las cuales me vendió la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario cita en el Convento de Santo Domingo en \$800 pesos de principal” (34).*

Al dar cumplimiento la viuda Ana Rodríguez Ponce **(35)** al testamento de Nicolás Covarrubias haciendo entrega de ellos a la Cofradía del Rosario, del Convento de Santo Domingo de Guadalajara, los terrenos se describieron:

Uno de los pedazos el que compro a Luis de Villavicencio vecino de la Villa que linda con tierras de Don Francisco Pizarro, por una parte, y por la otra con tierras de Tomás Gómez de Bribiesca y por la otra parte la calle real y por la otra Domingo Gómez de Bibriesca y el otro pedazo de tierra que son dos solares y huerta de que dicha Villa hizo merced a dicho Don Nicolás de Covarrubias y a Juan de Ávalos Becerra mi hijo legítimo (del albacea) que linda por una parte la cerca del alférez real García de Monroy y por la parte de arriba la cerca de piedra como vamos Atizcua y por la otra parte de abajo el río según consta de los títulos.

En la descripción del segundo terreno entregado a la Cofradía no se menciona el lindero correspondiente a la calle real de la villa que si aparece en el título de 1656, por la segregación de la fracción permutada por Nicolás Covarrubias a Luis de Villavicencio.

La Cofradía del Rosario, ya dueña de los dos terrenos donados por Nicolás Covarrubias, estuvo vendiéndolos a censo, y también recuperándolos ya por el incumplimiento en el pago ya por la

renuncia de ellos volviendo de esa manera a propiedad de la Cofradía del Rosario **(36)**. Así es que en abril de 1663, por mandato de la Real Audiencia, la Cofradía del Rosario los vendió a censo a Luis Ventura en precio de \$1,200 pesos de principal y la obligación de dos cargas de panocha y una de melado a los religiosos de Santo Domingo todas las cuaresmas para que hicieran colación, y mas pagar a la Cofradía \$30 pesos en reales en cada año **(37)**. Muerto Luis Ventura sin sucesión las tierras volvieron a la Cofradía del Rosario que de nuevo las vendió a censo, en mayo de 1668, a Luis Rodríguez Loreto, en precio de \$800 pesos mas los réditos que importaban \$40 pesos por cada un año mas la obligación de dar al convento un tercio de panocha y otro de miel por la cuaresma **(38)**. En 1680 Luis Rodríguez Loreto cedió los terrenos a su hijo Pedro Loreto con la obligación de otorgar la escritura de reconocimiento por el censo a la Cofradía del Rosario, reconocimiento que hizo Pedro Loreto en diciembre de 1690 **(39)**.

En junio de 1738, ante Manuel de Mena escribano de Guadalajara, el Mayordomo de la Cofradía del Rosario declaró que era propietaria de dos pedazos de tierra nombrados “Toyusca” y “Totolasco” en la villa de Torre Argas de Ulloa Tequila, los que les había dejado Nicolás de Covarrubias, y la Cofradía había vendido a Pedro

Loreto; que Loreto había muerto sin herederos forzosos y un hermano había restituido los dos pedazos de tierra a la Cofradía por no tener con que pagar los réditos, y la Cofradía había determinado venderlos de nuevo; que desde 1734 la Cofradía había vendido a censo a José de Sandoval, esas tierras de Toyusca y Totolasco ubicadas en la villa, en precio de \$800 pesos con rédito de 5% anual, mas una carga de panocha al tiempo de la zafra para los religiosos del Convento de Santo Domingo por haberlo así dispuesto Covarrubias; ahí mismo compareció Sandoval otorgando el reconocimiento de su obligación **(40)**.

Aquí empieza a producirse la confusión, al denominarse, en forma indebida, a los dos pedazos de terreno donados por Covarrubias a la Cofradía del Rosario con los nombres de “Toyusca” y “Totolasco”. Porque lo que consta documentalmente es que “Toyusca” y “Totolasco” eran unos terrenos propiedad de Luis Loreto, quien los había recibido por merced en mayo de 1687 **(41)**, teniendo una superficie de medio sitio de estancia para ganado mayor y dos caballerías de tierra (963-39-56.22 Hectáreas); y que, en septiembre de ese mismo año de 1687, Luis Loreto dono la mitad (481-69-78.11 Hectáreas) a su hermano Pedro Loreto **(42)**. Entonces “Toyusca” y “Totolasco”, eran unos terrenos que por su superficie y

ubicación se localizaban en la barranca y tenían por colindantes a las tierras de los indígenas de Amatitan, por lo tanto completamente diferentes a los dos terrenos que Covarrubias había donado a la Cofradía del Rosario que eran unos solares que estaban en la parte de la villa de Tequila, y que no podían tener mas superficie que la que para ese tipo de mercedes estipulaba la legislación (43) y la que tenían cuando los había mercedado el Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa. El Mayordomo de la Cofradía del Rosario parece haber sido el culpable de esta confusión que continuó en forma inexplicable a lo largo de los tiempos.

Los dos terrenos, de la donación de Covarrubias, entregados a censo a José de Sandoval fueron rematados en el concurso de los bienes de este último. En noviembre de 1757 se aprobó el remate de los dos terrenos a favor de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila en precio de \$1,000 pesos, habiéndose exhibido \$200 pesos y reconocido el gravamen por los \$800 pesos restantes a favor de la Cofradía del Rosario, ya que había sido mejor la postura de la Cofradía de Ánimas que la de Gabriel Sánchez Leñero; el 9 de mayo de 1758 la Real Audiencia ordenó se le diera el testimonio, del remate y del auto de aprobación a favor de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, al

Promotor Fiscal del Obispado José Reyes Gómez de Aguilar (44).

Lo cierto es que todo indica que para 1765, esas tierras propiedad de la Cofradía del Rosario, se habían transmitido a Estanislao Vázquez, puesto que en la sucesión de la esposa de este, Juana María de Viveros, se lista, entre sus bienes, el casco de su hacienda y “las tierras del Rosario” y se hace un reconocimiento de adeudo por \$800 pesos de principal sobre la “Hacienda de Nuestra Señora del Rosario” del Convento de Santo Domingo de la ciudad de Guadalajara, mas \$40 pesos de sus réditos cumplidos (45).

De manera que los dos terrenos comprados a censo a la Cofradía del Rosario, quedaron integrados a otros que eran propiedad de Estanislao Vázquez formando una unidad a la que se denominó “Hacienda de Arriba”. Para 1777, en la sucesión de Estanislao Vázquez (46), se hace mención de haberse vendido la llamada “Hacienda de Arriba” propiedad del difunto, y posteriormente se reconoce en la propiedad de Domingo José Serratos, incluyéndose en esa propiedad una taberna que ocupaba como arrendatario Agustín Sabas Cuervo Montaña (47) casado con Nicanor Serratos quien fue la que luego giró la taberna. La sucesión de Serratos vendió la “Hacienda de

Arriba”, en 1796, a José Prudencio de Cuervo quien hasta entonces liberó el crédito de los \$800 pesos a favor de la Cofradía del Rosario. Luciano Cuervo Serratos, hijo de Agustín Sabas Cuervo y Nicanor Serratos y sobrino y heredero de José Prudencio de Cuervo, la vendió a Francisco Martínez Carranza (48), heredándola luego la esposa de este Ana María Gómez Rodríguez, de quien pasó al hijo de ambos Francisco Martínez Gómez (49) quien tuvo ahí su taberna conocida como “La Martineña”. En la sucesión de Martínez Gómez esa taberna quedo dividida entre su viuda María Catalina de Jesús Jiménez Jiménez, la llamada “Viuda de Martínez”, y el hijo de su primer matrimonio Aurelio Martínez Montoya. La parte que tocó a la señora “Viuda de Martínez” pasó al segundo esposo de esta Manuel Flores Enríquez y de los herederos de este señor a Miguel Rosales Armas; y la parte que tocó a Aurelio Martínez la compró luego Cenobio Sauza.

La otra parte de “Tostincha”:

El año de 1738 la Cofradía recibió en posesión medio sitio de ganado mayor y tres caballerías de tierra tres octavos y media (1,024-91-38.81 Hectáreas) de “Tostincha”, en donde había diez y ocho fanegas de sembradura, como garantía otorgada por su propietario Gaspar Flores por un préstamo de \$600 pesos que le hizo

la Cofradía de Ánimas del Purgatorio, quedando obligado a pagarlos en un plazo de un año. Al parecer la Cofradía se hizo de ellas ante la falta de pago del deudor, porque lo cierto es que esa superficie aparece formando parte de la llamada “Hacienda de Ánimas” propiedad de la Cofradía.

La administración de los bienes, y el primer arrendamiento:

En principio los bienes de la Cofradía se administraban por el Mayordomo en turno. Los ingresos se destinaban a lo preceptuado en las constituciones, aunque a partir del 3 de marzo de 1777 el Obispado decretó que el sobrante se destinara a la fábrica material de la iglesia parroquial de Tequila.

El año de 1767 los Cofrades determinaron que era mejor para la Cofradía arrendar sus tierras, cañas y trapiche, tierras de laborio y bienes semovientes, a que estas se beneficiaran por sus Mayordomos; de esa manera el sistema de administración de los inmuebles de la Cofradía por sus Mayordomos se cambió para entregarlos en arrendamiento a particulares.

Por eso el 4 de marzo de 1767 se autorizó que se rentaran las tierras de la Cofradía a

Estanislao Vázquez (50), quien ofreció como su fiador a Domingo Serratos vecino de la Hacienda de San Nicolás de Huaxtla. Así el 25 de mayo de 1767 el entonces Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, José Prudencio de Cuervo, celebró el contrato de arrendamiento por un término de cinco años y un valor de \$600 pesos anuales, quedando obligando el arrendatario a que no había de percibir ninguna limosna de los asientos de los Cofrades, que no se cortarían las cañas existentes hasta que estuvieran en su perfecto sazón, que habría de pagar el arrendamiento en tercios, y que habría de devolver todo lo que recibiera.

Se hizo entrega al arrendatario bajo inventario, de las tierras, cañas, trapiche, tierras de laborío, y bienes semovientes, siendo los bienes objeto del arrendamiento (51):

“Primeramente el casco de la Hacienda, bajo de cerca, en el que hay y recibió una sala de terrado, un cuarto de lo mismo, dos cuartos de zacate, todos con sus llaves, y otro que sirve de hato también con su llave;

Ytt. las tierras de la labor con mas de veinte y cinco fanegas de maíz de sembradura;

Ytt. el rancho de arriba con doscientos mezcales;

Ytt. Recibió tres y medio días de agua a la semana de esta manera, el domingo todo el día,

el lunes toda la noche y el miércoles, uno de día y otro de noche, y todos los domingos media noche (52);

Ytt. Recibió novecientos cincuenta y dos surcos de planta de a doce y trece pazos, toda nacida y con la primera escarda;

Ytt. Recibió dos mil treinta y dos surcos de raíces es a saber ochocientos cincuenta y cuatro de diez y seis pasos de resoca, y doscientos y catorce surcos de trece pasos de raíces viejas en estado de pelillo, y novecientos setenta y cuatro de a trece pasos de soca en el mismo estado de pelillo, los que estan en tierras del pueblo en arrendamiento y se advierte que los ochocientos cincuenta y cuatro surcos arriba expresados se entregaron destjarolados y barridos;

Ytt. Recibió un mil y cincuenta surcos de planta soca de a catorce pasos y ciento sesenta y ocho de soca;

Ytt. Los Mescales, doce árboles de Aguacate y un mamey;

Ytt. recibió treinta mulas de tiro gordas y nuevas y una yegua madre buena gorda;

Ytt. Recibió veinte y una mulas aparejadas de lazo y reata;

Ytt. Diez y siete cargas de lias de cuero;

Ytt. Una escalera de mano y una adobera;

Ytt. Recibió el fierro de herrar;

Ytt un peón grande y un peoncillo de tepeguaje nuevos y uno servible los tres herrados y corriente el trapiche;

Ytt. Recibió la ramada del anden parada en veinte latas y ocho horcones nuevos y dos tablas del trapiche;

Ytt. recibió las puertas de dicho trapiche sin llaves;

Ytt. Los Guijos con sus platillos, los cuatro tirantes con palotes, cuatro arpilleras de jerga, cuatro haquimas, cuatro cabrestos, el chirrión, las soguillas del contraespeque, y el cuero vagacero;

Ytt. dos pares de cadenas mas, servibles, otro trapiche viejo servible, un peoncillo mas, con algunas piezas de tepeguaje para dientes y chumaceras;

Ytt. recibió cuatro fondos asentados;

Ytt. dos resfriaderas de cobre que pesaron seis arrobas y veinte libras;

Ytt. tres espumaderas, dos bombas, tres lebrillos, cuatro canalejas, una pila nueva de recibir mosto, un cajón viejo para hechas panocha, siete tablonos de moldes, dos varcos, un chiquiguite, y dos ramadas una que sirve de cañero y otra en la puerta de las calderas;

Ytt. recibió diez docenas de formitas, un par de cureñas viejas y dos palas;

Ytt. cinco coas servibles, cuatro hachas buenas, cuatro machetes buenos, uno quebrado,

un azadón, un aro, unas sebricas y un bombillo viejo inservible que todo pesó dos arrobas cinco y media libras de fierro;

Ytt. recibió una romana corriente, y otra vieja sin pilón;

Ytt. un perno de fierro con su candado;

Ytt. doscientos setenta y siete latas y ciento y cinco embrillas en la vagacera, y corrales, cuatro pares de aprejas con sus trancas, y un cuatrón de aguacate labrado;

Ytt. recibió en las cercas cuatrocientas ochenta y cuatro las piezas de madera las cuarenta de a dos reales y las cuatrocientas cuarenta y cuatro a real”.

Vázquez estaba establecido con mujer e hijos en Tequila, y tenía otras tierras (53) contiguas a las de ese potrero del Casco que recibía en arrendamiento de la Cofradía. Estaba dedicado a la siembra de cañas y fabricación de azúcar.

Comprobación de los títulos, y medidas de las tierras, 1767:

Ese mismo año de 1767, el entonces Mayordomo de la Cofradía José Prudencio de Cuervo compareció, por requerimiento que se le había hecho, ante el Juzgado de Tierras de la Audiencia de Guadalajara a dar cuenta de las

tierras que tenía en propiedad y posesión la Cofradía, y para que realizadas las diligencias del caso se formalizaran los títulos de todo ello (54).

De lo manifestado por el Mayordomo Cuervo y del examen de los títulos y documentos correspondientes, resulto que la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila tenía en propiedad y posesión:

un pedazo de huerta de cañas dulces de castilla que habían donado Pedro Loreto y su esposa Elena Gómez, con otro que había donado Gregorio Gómez García y su madre, y otro pedazo que se había comprado a uno de los hermanos de Gregorio, que habían sido los terrenos con que se había fundado la Cofradía;

otro pedazo de tierra comprado a Bernabé Domínguez el 20 de noviembre de 1739 ante el Corregidor Miguel Antonio de Oro, en que estaba formado el casco de la hacienda de la Cofradía;

medio sitio y una caballería de tierra de labor de sembrar maíz en el puesto que llaman Tostincha, ubicado en “la medianía y distancia que hay de este pueblo al de Amatitan a la falda del Cerro”, que se había comprado en \$300 pesos a Lucía González, según constaba del testamento de esta señora y de unos escritos que habían presentado Pedro Delgado y Martín de Miramontes sus yernos; otro pedazo de tierra que

había donado Baltazar de los Reyes Altamirano, vecino que fue del pueblo de Tequila; pedazo de tierra que había sido de Hernando de Miramontes **(55)** cuyos herederos lo habían vendido a Baltazar de los Reyes el 1º de marzo de 1739 por ante el Corregidor Miguel Antonio de Oro.

No se hace mención de las tierras compradas a censo a la Cofradía del Rosario en el remate de los bienes de José de Sandoval, porque para entonces eran ya propiedad de Estanislao Vázquez y de su esposa Juana María Viveros; es en la sucesión de esta, el año de 1765, en la que se lista el gravamen de \$800 pesos a favor de la Cofradía del Rosario con \$40 pesos de los intereses vencidos.

Para las diligencias de medidas de cada uno de los terrenos propiedad de la Cofradía, hubo de citarse a los indígenas de Tequila, quienes comparecieron diciendo que aunque habían tenido litis, y no renunciaban al derecho que tenían sobre su pueblo ni a las tierras que en que estaban los vecinos en lo que llamaban villa, no impugnarían las que eran de la Cofradía por ser bienes espirituales para el beneficio común en el alivio de las penas de todos los que fueren al Purgatorio.

Esas diligencias de medidas se hicieron en el mes de diciembre de 1767, y aunque el documento

se encuentra destruido en parte, se tiene casi toda la descripción de los terrenos que eran entonces propiedad de la Cofradía:

El pedazo de tierra que se había comprado a Bernabé Domínguez, en donde se encontraba el Casco de la Hacienda, midiendo de sur a norte por el lindero poniente cuatro cordeles **(56)** y dos tercios desde la esquina del trapiche hasta encontrar la calle que dividía la hacienda que poseía Estanislao Vázquez, que se conocía por de Antonio Fernández y había pasado luego al Promotor Fiscal José Reyes Gómez de Aguilar que la había vendido al mencionado Estanislao Vázquez **(57)**, por el lindero norte, midiendo de poniente a oriente, midió cinco cordeles menos tres varas y dos tercias hasta llegar atrás de la casa de Manuel Lugardo, por el oriente, de norte a sur, midió dos cordeles menos cinco varas, dando vuelta en un recodo formando esquina con las tierras de Lorenza Monroy, vecina de Guadalajara, y volteando hacia el sur midió tres cuerdas y diez varas llegando a la calle de la Mora, y por el lindero sur midió tres cuerdas menos seis varas hasta llegar a la tapia del trapiche en donde se había comenzado a medir. Este terreno formando parte de la llamada “Hacienda de Ánimas”, terminó en la propiedad de Lázaro de Jesús Gallardo, y coincide con la manzana señalada como “Ánimas” en el plano de Tequila de 1921.

Otro de los pedazos de tierra, contiguo al anterior dividiéndolos la calle de la Mora, por el poniente desde la calle Real hasta la de la Mora midió tres cordeles menos diez y seis varas, por el norte midió tres cordeles menos veintidós varas, por el oriente, midió un cordel menos cuatro varas, llegándose a un recodo que midió dos cordeles menos quince varas hasta llegar al arroyo que dividía la villa y el pueblo, y siguiendo por su orilla, de norte a sur, midió dos cordeles y catorce varas, y por el sur midió dos cordeles menos veinte varas, formándose luego un recodo que, de sur a norte, midió un cordel veinte y cinco varas, volviendo de oriente a poniente hacia la esquina de la calle real midió tres cordeles quince varas. Este terreno conocido luego como “La Morita” lo vendió la Cofradía a Francisco de la Peña, pasó luego al hijo de este Maximiano Peña Chavarría, quien lo vendió a Vicente A. Rojas Jiménez quien a su vez lo vendió a Francisco Martínez Gómez pasando a la hija de este Tomasa Martínez Montoya y de ella a su marido Jesús Flores Arriola y de este a su viuda Ana González Rubio, coincide con la manzana señalada como “Bagacero” en el plano de Tequila de 1921.

La tierra que había donado Baltazar de los Reyes Altamirano, que resultó una lengua de tierra junto a la presa del agua de la Villa cuyo lindero, corriendo a lo largo de sur a norte, midió once

cordeles menos cuatro varas y media hasta llegar con tierras de José María Valenzuela, dividiendo una cerca de Piedra en donde estaba un Mamey, por el norte midió un cordel menos una vara, y por el sur sólo veinte varas de ancho, estando dividida de las tierras del pueblo por el arroyo.

Las tierras llamadas de “Tostincha de Arriba” no se midieron, aunque se reconoció que tenían una superficie de un sitio de ganado mayor y una caballería o dos.

En mayo de 1768 José de Celis como apoderado de José Prudencio de Cuervo Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, compareció a las mismas diligencias y dijo que pertenecían a la cofradía medio sitio de ganado mayor y una caballería de tierra del nombrado “Tostincha”; y que también le pertenecían otros pedacillos cortos en las tierras del pueblo según lo había reconocido el Corregidor de Tequila.

En las diligencias no se hace mención del medio sitio de ganado mayor y tres caballerías de tierra tres octavos y media de “Tostincha” que tenía en posesión la Cofradía que se tenía como consecuencia de la garantía del crédito a cargo de Gaspar Flores, ya que no se trataba de una propiedad sino de una posesión derivada de la garantía de ese crédito.

Nuevas adquisiciones:

Para 1796 la Cofradía era también propietaria de un terreno llamado “El Trapiche” que había adquirido de Joaquín López (58).

Y para 1814 la Cofradía era propietaria de dos casas.

De nuevo la administración por los Mayordomos:

Probablemente el sistema de arrendamiento de los bienes de la Cofradía tampoco funcionó, porque para 1792 su administración estaba otra vez en el Mayordomo de ella, que lo era entonces José Agustín Montaña quien renunció en 1802 designándose entonces a José María Guadalupe Cuervo Montaña (59) como nuevo Mayordomo.

La cuenta de José Agustín Montaña, Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, 1792-1802:

Una vez que renunció José Agustín Montaña, se le pidió cuenta de su administración. El 1º de junio de 1804 dio esa cuenta por el período de 1792 a 1802.

En esa cuenta Montaña reclamó que no quería tomársele en cuenta \$488 pesos 4 reales que dio para ayuda de la construcción del cementerio mandado hacer por el Obispo Alcalde; que pretendían hacerle asignación de que debería haberse pagado a razón de 1 real anual por cada ciento de mezcales plantados en las tierras de la Cofradía, siendo que eso debería ser para el futuro pero no para los mezcales ya sembrados considerando que por muchos años se había prevendido al mayordomo que cuando los mezcales llegaran a su sazón contara de cada planta uno o dos surcos según la cuantía de ellos; que se negaban a pagarle el trabajo realizado por 75 ½ cargas de panocha labrada, bajo el pretexto de no haberla vendido en tiempo, siendo que si no la vendió fue por esperar a que mejorara el precio de ella.

Sus reclamos fueron contestados pidiéndole la lista de aquellos que tenían siembra de mezcales en las tierras de la Cofradía y de lo que hubieran pagado, que debería ser a 1 real por cada ciento en los llanos y a dos reales por cada ciento dentro de los potreros por la mayor seguridad que en ellos se tenía; que diera cuenta de porque había permitido que se sembrara caña en tierras arrendadas al pueblo no obstante que se le había mandado no volviera a hacerlo, que en el tiempo en que debió

vender la panocha no bajaba de \$12 pesos carga, que ahora estaba a \$10 pesos y lo mas hasta \$8 pesos; que no había pagado por el arrendamiento de la tierra en que tenia sus mezcales, ni menos dado en pago algunos surcos de mezcales como estaba prevenido y lo había hecho el actual mayordomo en una planta que puso; que se le había dado un surco tan bueno que luego vendió en \$50 o \$60 pesos; que debía exhibir los \$50 pesos del arrendamiento de la casa de la Cofradía que tenia José Manuel Gómez, como también por el tiempo que la ocupó el cura González, y por el tiempo que la ocuparon los curas José Antonio y José Ignacio Pérez; así como el importe de un ornamento que quedó a la fábrica parroquial.

Montaño presentó la lista de sujetos, que en el tiempo de su mayordomía, habían tenido fracciones de las tierras de la Cofradía en arrendamiento y plantado mezcales u otras semillas, los pagos que hicieron en mezcales y en maíz por ese arrendamiento, y el valor en que los había vendido el Mayordomo.

Por los mezcales sembrados en las tierras de la Cofradía, pagaron:

Diego Carrillo, pagó el arrendamiento en octubre de 1792 con cinco mezcales que se vendieron en \$10 pesos;

José María Ximénez y Juan de San Pedro Ramírez, pagaron el arrendamiento en octubre de 1795 con un surco de mezcales cada uno, se vendió el primero en \$16 pesos y el segundo en \$12 pesos, total \$28 pesos;

José María Cuervo, pagó el arrendamiento el año de 96 con un surco de mezcales que se vendió en \$50 pesos;

Miguel Graviel, pagó el arrendamiento el año de 97 con un surco de mezcales que se vendió en \$20 pesos;

Félix Ramírez, pagó el arrendamiento el año de 98 con un surco de mezcales que se vendió en \$40 pesos;

Rafael Ramírez, pagó el arrendamiento el año de 798 con un surco de mezcales que se vendió en \$25 pesos;

Pedro Trujillo, pagó el arrendamiento el año de 98 con un surco de mezcales que se vendió en \$14 pesos;

Pedro Xaramillo, pagó el arrendamiento el año de 99 con un surco de mezcales que se vendió en \$25 pesos;

José María Montaña, hijo del Mayordomo, pagó el arrendamiento año de 800 con dos surcos de mezcales que se vendieron en \$30 pesos;

Rafael Ramírez, el mismo año de 800 pagó el arrendamiento con un surco de mezcales que se vendió en \$10 pesos;

Pedro Trujillo, pagó el arrendamiento el año de 801 con un surco de mezcales que se vendió en \$30 pesos;

José María Ximénez, pagó el arrendamiento el año de 802 con un surco de mezcales que se vendió en \$25 pesos;

Félix Ramírez, pagó el arrendamiento el mismo año de 802 con un surco de mezcales que se vendió en \$10 pesos;

José Luz, pagó \$5 pesos por el arrendamiento el año de 802.

Ramón Xaramillo y Pedro Ximénez pagaron de arrendamiento el año de 802 con un surco de mezcales cada uno, entregados al nuevo Mayordomo José María Cuervo;

el total de las ventas de lo procedido de arrendamientos por el período fue de \$322 pesos.

Agregó que el cura de la feligresía José María de Azedo había plantado cantidad de mezcales, pero que esto no había sido en tiempo de la mayordomía de Montaña, ni tampoco había pagado ningún arrendamiento, por haberse comprometido con los Cofrades a cercar medio potrero sin que lo hubiera concluido; que el, José Agustín Montaña, tenía cinco plantas en las tierras de la Cofradía las que se componían de nueve a diez mil mezcales poco mas o menos, sin que hubiera pagado arrendamiento ni lo pagaría ya que se le debían \$45 pesos que había pagado a un mozo que

cuidaba las cañas por un término de once años a razón de \$7 pesos 4 reales mensuales por cada seis meses, y una cerca de piedra de trescientas cincuenta varas poco mas o menos que están en dos mangas y un potrerito.

Por el maíz sembrado en las tierras de la Cofradía, pagaron:

1792:

José Agustín Montaña pagó 30 fanegas de maíz;

Miguel Grabiél pagó 5 fanegas;

José Ximénez 5 fanegas;

José Ignacio Sandoval 7 fanegas;

José Antonio Trujillo 3 fanegas;

Rafael Hernández 10 fanegas;

Juan Ambrosio 10 fanegas.

1793:

Agustín Montaña por su siembra 30 fanegas;

Miguel Graviél 5 fanegas;

José Ximenes otras 5 fanegas;

Juan de San Pedro Ramírez 5 fanegas;

Manuel Ramírez 5 fanegas;

Gregorio Eulogio 5 fanegas;

Miguel Sandoval 5 fanegas.

1794:

José Agustín Montaña pagó 16 fanegas por haber sembrado en tierras nuevas que barbecho;

José Prudencio de Cuervo 20 fanegas;

Agustín Cuervo 16 fanegas;

José Ximenes 2 fanegas por haber sembrado
en tierras nuevas que barbechó;

José Antonio Trujillo 6 fanegas;

Pedro Xaramillo 12 fanegas;

Miguel Grabiél 5 fanegas;

Eugenio Ximénez 2 fanegas;

Juan de San Pedro Ramírez 10 fanegas;

Juan German 4 fanegas;

Juan Alvino 6 fanegas;

Rafael Hernández 12 fanegas;

Sandoval 6 fanegas.

1795:

José Agustín Montaña pagó 15 fanegas;

Agustín Cuervo 15 fanegas;

Rafael Hernández 8 fanegas;

Pedro Xaramillo 5 fanegas;

Juan de San Pedro Ramírez 5 fanegas;

José Ángel Truxillo 6 fanegas;

José Ximénez 6 fanegas;

José Ignacio Sandoval 7 fanegas;

Gregorio Elogio 6 fanegas;

Juan Alvino 5 fanegas;

Juan German 5 fanegas.

1796:

José Agustín Montaña pagó 18 fanegas;

José Prudencio de Cuervo 20 fanegas;

Agustín Cuervo 21 fanegas;

José Antonio Trujillo 5 fanegas;

Juan de San Pedro Ramírez 8 fanegas;
Juan Alvino 6 fanegas;
Gregorio Elogio 5 fanegas.

1797:

José Agustín Montaña pagó 26 fanegas;
Agustín Cuervo 20 fanegas;
Juan de San Pedro Ramírez 6 fanegas;
Juan Alvino 6 fanegas;
Feliz Ramírez 6 fanegas;
José Antonio Trujillo 3 fanegas.

1798:

José Agustín Montaña pagó 30 fanegas;
José Prudencio de Cuervo 25 fanegas;
Agustín Cuervo 30 fanegas;
José Antonio Trujillo 3 fanegas;
Rafael Ramírez 6 fanegas;
Juan Alvino 6 fanegas;
José de Jesús 6 fanegas.

1799:

José Agustín Montaña pagó 36 fanegas;
Agustín Cuervo 25 fanegas;
Eulogio 5 fanegas;
Manuel Bernardino 6 fanegas;
Ignacio Sandoval 4 ½ fanegas;
Eugenio Ximenes 4 fanegas;
Manuel Ramírez 4 fanegas ½;
Rafael Ramírez 4 fanegas;
Juan Alvino 3 fanegas.

1800:

José Agustín Montaña pagó 24 fanegas;

Agustín Cuervo 30 fanegas;

José María Agino 6 fanegas;

Manuel Ramírez 4 fanegas;

Pedro Delgado 2 fanegas;

El hijo de Juan Alvino 2 fanegas;

José María Montaña 12 fanegas.

1801:

José Agustín Montaña pagó 30 fanegas;

Agustín Cuervo 30 fanegas;

José Prudencio Cuervo 30 fanegas;

Un hijo de Juan Alvino 4 fanegas;

Manuel Ramírez 4 fanegas;

José María Montaña 9 fanegas.

Montaña manifestó que no ponía razón de los sujetos que habían pagado arrendamiento de maíz en el año de 1802 por estar el cuaderno en que los tenía apuntados en la Secretaria del Obispado de Guadalajara, teniéndole entregado al nuevo Mayordomo José María Cuervo 10 fanegas de maíz sobrantes pertenecientes al año de 1802 según las cuentas que tenía dadas. Dijo también que en cuanto al arrendamiento de la casa de la Cofradía en que habían vivido los señores curas Vicente González, José Antonio Pérez, difunto, y el Doctor José Ignacio Pérez, y el Cofrade José Manuel Gómez, no daba cuenta de ningún

arrendamiento porque a Gómez no le había dado la casa en que viviera, por lo que no le cobró ningún arrendamiento, y que no había cobrado arrendamiento al cura interino Vicente González del tiempo que vivía en ella porque dicho señor cura, después de haberlos regañado y sonrojado a todos los Cofrades porque no tenía casa en que vivir, el “por no experimentar otras cosas de su merced” tuvo a bien darle la casa de la que jamás pagó arrendamiento. Que en lo tocante al tiempo en que habían vivido los señores curas José Antonio Pérez y su sobrino el Doctor José Ignacio Pérez, tampoco pagaron algún arrendamiento porque habían querido hacerlo con un ornamento que dio morado “de lustrinas” de plata a la Cofradía el Doctor José Ignacio Pérez, que aunque no queriendo tomarlo lo recibió por persuasión de los Cofrades. Que de los arrendamientos pagados por mezcales y maíz tenía presentada y aprobada la cuenta por los curas y cofrades.

Habiendo fallecido José Agustín Montaña, se siguió la rendición de sus cuentas con su hijo y albacea José María Montaña. Además del Mayordomo José María Cuervo se designó como revisores de las cuentas José Prudencio de Cuervo, y a Simón de Medina.

Los revisores manifestaron no estar de acuerdo con lo presentado por José Agustín

Montaño, porque aunque había entregado las cuentas por lo pagado de arrendamiento no cumplió expresando las cantidades que cada uno planto y gimo; también dijeron que no era uso saber lo que se plantaba sino solamente lo que se donaba a la Cofradía; y aprobaron que se le consideraran las 120 varas de la manga del potrero que se había hecho desde las Guasimas hasta el Arroyo de las Pilas por ser de beneficio de la Cofradía pero no la otra manga y el potrerito por haber sido sólo a beneficio suyo. Tampoco se le aprobó el costo del velador, que dijo haber pagado en once años, argumentándose por los revisores que en las primeras cuentas que había dado no había hecho mención de los \$45 pesos pagados, y que, aunque en aquel entonces se le hubiera admitido, también se le hubiere prohibido para lo sucesivo.

Como José Agustín Montaño había declarado tener en tierras de la Cofradía cinco plantas de mezcales con número de 9 o 10,000 mil cabezas, y no estar conforme el Mayordomo con ello, se resolvió que pasasen el Mayordomo y José María Montaño a contar esos mezcales.

José María Cuervo como Mayordomo de la Cofradía, el 20 de junio de 1804, dio cuenta del plantío de mezcales en las tierras de la misma, y los pagos por el arrendamiento, tasándolo a un

real de cada ciento en tierras que no estuvieran cercadas, y a dos reales en las que lo estuvieran, que se cobraría al fin del mes de octubre:

José Agustín Montaña, tenía 19,384 mezcales plantados en cinco mezcaleras, de varias edades, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de dos años, con 3,723 mezcales, \$9 pesos 2 reales 5 granos; la segunda de tres años, con 2,362 mezcales, \$8 pesos 6 reales 11 granos; la tercera de cuatro años, con 7,190 mezcales, \$35 pesos 7 reales 7 granos; la cuarta de cinco años, con 2,548 mezcales, \$15 pesos, 7 reales, 4 granos; y la quinta de seis años, con 3,599 mezcales, 26 pesos, 5 reales, 5 granos. Total de su arrendamiento \$96 pesos 5 reales.

Bartolomé Montaña, tenía en cuatro mezcaleras 1,566 mezcales de varias edades, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de un año, con 141 mezcales, 1 real 4 granos; la segunda de dos años, con 693 mezcales, \$1 peso, 5 reales, 10 granos; la tercera de tres años, con 385 mezcales, \$1 peso, 3 reales, 6 granos; y la cuarta de cuatro años, con 347 mezcales, \$1 peso, 5 reales, 10 granos. Total de su arrendamiento \$5 pesos.

José Cuervo, tenía en una mezcalera 1,977 mezcales de seis años, a 1 real el ciento por el arrendamiento, total de su arrendamiento \$14 pesos 6 reales, 7 granos.

José Narciso Pérez, tenía dentro de un potrero una planta con 7,453 mezcales de tres años, a 2 reales el ciento por el arrendamiento, total de su arrendamiento \$55 pesos, 7 reales, 2 granos.

Antonio Montaña, en dos mezcaleras tenía 1,105 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de dos años, con 668 mezcales, \$1 peso, cinco reales, 4 granos; la segunda de cuatro años con 437 mezcales, \$2 pesos, 1 real, cinco granos. Total de su arrendamiento \$3 pesos, 6 reales, 9 granos.

José María Montaña, tenía en tres mezcaleras 3,468 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de un año, con 699 mezcales, 7 reales; la segunda de dos años, con 157 mezcales, 3 reales, 1 grano; y la tercera de cinco años, con 2,612 mezcales, \$16 pesos, 2 reales, 7 granos. Total de su arrendamiento \$17 pesos 4 reales, 8 granos.

Gregorio Eulogio, tenía en una mezcalera 358 mezcales de cinco años, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento \$2 pesos, 1 real, 10 granos.

José Ximénez, tenía en una mezcalera 570 mezcales de cinco años, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento \$3 pesos, 4 reales, 6 granos.

Ramón, el carpintero, tenía en tres plantas 675 mezcales de varias edades, a 1 real el ciento

por el arrendamiento: la primera de un año, con 408 mezcales, 4 reales, 1 grano; la segunda de dos años, con 53 mezcales, 1 real; la tercera de cinco años, con 214 mezcales, \$1 peso, 2 reales, 8 granos. Total de su arrendamiento \$1 peso, 7 reales, 9 granos.

Luis de San Pedro Ramírez, tenía en dos plantas 558 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de dos años, con 88 mezcales, 1 real, 7 granos; la segunda de tres años, con 470 mezcales, \$1 peso, 6 reales, 1 grano. Total de su arrendamiento \$1 peso, 7 reales, 8 granos.

Pedro Xaramillo, tenía en cuatro plantas 1,759 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de dos años, con 462 mezcales, \$1 peso, 1 real, 2 granos; la segunda de tres años, con 937 mezcales, \$3 pesos, 4 reales, 1 grano; la tercera de cuatro años, con 80 mezcales, 3 reales, 2 granos; y la cuarta de seis años, con 280 mezcales, \$2 pesos, 9 granos. Total de su arrendamiento \$7 pesos, 1 real, 2 granos.

Juana Méndez, tenía en una planta de cuatro años 608 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento \$3 pesos, 3 granos.

Pedro Ximénez, tenía en tres plantas 978 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de un año, con 112 mezcales, 1 real, 1 grano; la segunda de dos años, con 179 mezcales,

3 reales, 6 granos; y la tercera de cuatro años, con 687 mezcals, \$3 pesos, 3 reales, 5 granos. Total de su arrendamiento \$4 pesos.

Feliz Ramírez, tenía una planta de cuatro años con 277 mezcals, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento \$41 peso, 3 reales.

Pedro Vera, tenía en dos plantas 638 mezcals, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de un año, con 152 mezcals 1 real, 6 granos; la segunda de tres años, con 486 mezcals \$1 peso, 6 reales, 6 granos; total de su arrendamiento \$2 pesos.

Manuel Ramírez, tenía una planta de tres años con 924 mezcals, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento \$3 pesos, 3 reales, 8 granos.

Estanislao Pérez, tenía una planta de dos años con 127 mezcals, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento 2 reales, 6 granos.

Atanasio Camacho, tenía tres plantas con 1,805 mezcals, a 1 real el ciento por el arrendamiento: la primera de un año, con 1,186 mezcals, \$1 peso, 3 reales, 10 granos; la segunda de dos años, con 102 mezcals, 2 reales; y la tercera de tres años, con 517 mezcals, \$1 peso, 7 reales, 6 granos. Total de su arrendamiento \$3 pesos, 5 reales, 4 granos.

Justo Pérez, tenía una planta de un año, con 159 mezcales, a 1 real el ciento por el arrendamiento; total de su arrendamiento 1 real 7 granos.

En total 44,389 mezcales sembrados en las tierras de la Cofradía, por lo que recibió por el arrendamiento \$228 pesos, 6 reales, 8 granos.

En la cuenta se puso una nota indicando que sólo se había establecido el arrendamiento de las plantas existentes y lo que se adeudaba a la Cofradía por sus edades y cantidades.

También se hizo constar que habiéndose investigado respecto de mezcales cosechados sin pagar arrendamiento, resultó que José Agustín Montaña había cosechado 7,000 mezcales sin pagarlo. Se determinó que se le cobrara el arrendamiento a razón de 1 real el ciento por siete años que duraba su sazón, resultando la cantidad de \$61 pesos 2 reales, que sumados a lo que debía por el arrendamiento de los existentes hacía un total de \$157 pesos 7 reales 9 granos que debería pagar José Agustín Montaña.

Una vez concluida la revisión, se determinó: que al no estar aprobado por el Provisor el valor propuesto de 1 o 2 reales por el ciento de mezcales plantados dentro o fueran del potrero, Montaña pagara \$157 pesos 7 reales 9 granos por

el arrendamiento de mezcales; que pagara \$75 pesos por 15 meses que había ocupado la casa de la Cofradía el cura interino Vicente González desde el 25 de abril de 1799 hasta el 25 de julio de 1800; que pagara \$155 pesos del tiempo que la ocuparon los dos curas Antonio Pérez y el Doctor Ignacio Pérez del 26 de julio de 1800 hasta el último de febrero de 1803; que pagara los \$50 pesos que salió debiendo José Manuel Gómez. Esto en total sumaba la cantidad de \$437 pesos 7 reales 9 granos.

Luego se le consideraron a favor: el valor de la cerca de las Guasimas en \$15 pesos; \$54 pesos 4 reales 4 granos del 8% correspondiente a \$681 pesos 6 ½ reales producto líquido de las 75 ½ cargas de panocha que había entregado; y \$16 pesos 6 reales exhibidos por derechos al Promotor. Esto en total sumaba \$86 pesos 2 reales 4 granos.

La suma de lo que adeudaba menos las cantidades a favor, hizo un total de \$351 pesos, 5 reales, 5 granos a favor de la Cofradía que debería pagar Montaña.

José María Montaña, hijo y albacea de José Agustín, pagó el adeudo; aunque luego demandó a la Cofradía por el pago de \$495 pesos que dijo había gastado su padre en beneficio de la misma,

y aunque en 1808 se instó al entonces Mayordomo de la Cofradía, Agustín Madrigal para que compareciera en defensa de los derechos de esta no consta que lo hubiera hecho. El expediente no menciona como terminó esa demanda **(6o)**.

En la cuenta de Agustín Montaña, no se menciona la caña propiedad de la Cofradía, ni los montos del azúcar fabricado, aunque, el 19 de noviembre de 1801, Montaña dio testimonio diciendo que el trapiche de la Cofradía a su cargo consumía mil doscientas cargas de leña anuales que provenían del monte perteneciente a la misma Cofradía y a los Flores.

Los mezcales de los curas de Tequila:

De la cuenta del Mayordomo José Agustín Montaña, se desprende que los curas de Tequila hacían uso de las tierras de la Cofradía para sembrar mezcales.

En el inventario de la sucesión de José María Rodríguez Escobedo, cura de Tequila, hecho por su primo Feliciano Romo Escobedo el 10 de febrero de 1812, consta el número de mezcales propiedad de José María:

2,055 chinos azules 3 años, a 22 reales el ciento, \$56 pesos 3 reales;

6,390 de la misma clase de 7 años, a \$11 pesos el ciento, \$767 pesos 6 reales 6 granos;

4,000 de igual clase de 6 años, a \$8 pesos ciento, planta que reclamaba Tomasa Velasco, por lo que no se le puso precio;

4,595 a \$7 pesos ciento, \$321 pesos 7 reales;

6,702 de igual clase de 5 años, a \$7 pesos ciento, \$425 pesos 1 real;

8,000 de 1 año, a 12 reales ciento, \$140 pesos;

De la propia semilla, de la misma edad 5,412 mezcales, a 12 reales ciento, \$96 pesos 2 reales.

7,208 plantados el año de 1811, a 12 reales ciento, \$118 pesos 4 reales;

4,080 de la misma semilla, de 4 años, el ciento a \$5 pesos 4 reales, \$221 pesos 3 reales;

4,943 de igual semilla, de 3 años, a 22 reales ciento, \$136 pesos;

8,000 mezcales, de 4 años, sembrados en el rancho de “San Nicolás” tierra de la viuda de Ignacio Sandoval, a 22 reales ciento, \$220 pesos.

55,973 mezcales, con valor de \$2,503 pesos, 2 reales, 6 granos **(61)**.

Y en los autos, que por pago de pesos en contra de la misma sucesión del cura José María Rodríguez **(62)**, promovió Agustín Macedonio Madrigal, pleito que continuó su viuda Gertrudis Gómez y al fallecimiento de esta el Bachiller José Basilio Monroy, quien dijo comparecía por el padre

fray Mariano Ramírez Comendador que había sido del Convento de la Merced en Guadalajara y lo era entonces del de Oaxaca (63) supuesto albacea de Gertrudis, se hizo nuevo inventario de los mezcales del difunto señor cura sembrados en tierras de la Cofradía entre 1804 y 1810:

El año de 1804, 7,531 mezcales;

el año de 1805, 4,715 mezcales;

el año de 1806, 9,308 mezcales;

el año de 1807, 5,846 mezcales;

en el mismo año, en tierras de Ignacio Sandoval en su rancho de “San Nicolás”, se plantaron 11,000 mezcales;

el año de 1808, en tierras de Ánimas, 7,760 mezcales;

el año de 1809, 5,450 mezcales;

el año de 1810, 6,746 mezcales.

En total 58,356 mezcales (64).

La cuenta de Agustín Macedonio Madrigal, Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, 1807-1808:

No conozco el expediente de las cuentas que debió haber dado José María Guadalupe de Cuervo Montaña por el tiempo que ocupó la Mayordomía de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila del año de 1802 en adelante, y tal vez hasta 1807. Tal parece que quien lo substituyó fue Agustín Macedonio

Madrigal quien fue Mayordomo a partir de junio de 1807.

En las cuentas que, en marzo de 1808, entregó el Mayordomo Agustín Macedonio Madrigal por el período corrido del 3 de junio de 1807 al 21 de marzo de 1808, menciona que cuando recibió la Mayordomía había por el año anterior \$725 pesos 2 reales.

En lo correspondiente a mezcales dijo que: había vendido 4,000 semillas de mezcal a Manuela Escobedo (65), y a José Manuel de Ulloa, a \$5 pesos el mil, y se habían obtenido \$20 pesos; recibido \$704 pesos de mezcales vendidos del 5 de agosto al 19 de septiembre en la forma siguiente:

en el mes de agosto:

el día 5 a Rafael Castañeda 20 mezcales, y a Rafael Araiza 20 mezcales;

el 8 Antonio Serratos 50 mezcales, y a Nicanor (66) su hermana 35 mezcales;

el 18 a Gabriel Castañeda 20 mezcales;

el 11 a Juan Castañeda 40 mezcales, a Antonio su sobrino 20 mezcales, y a Pedro Castañeda 40 mezcales;

el 13 a Antonio Vela 40 mezcales, y a Ventura García 77 mezcales;

el 19 a Gervasio Romero 30 mezcales, y a Jacinto Gómez 10 mezcales;

el 21 a Antonio Peña 20 mezcales;
el 26 a Pedro Castañeda 20 mezcales;
En el mes de septiembre:
el día 4 a Carpio Becerra 21 mezcales y a
Pedro Vera 40 mezcales;
el 9 a Rafael Torres 101 mezcales;
el día 10 al Bachiller Julián Peña 70
mezcales, y al Contrabandista 30 mezcales.

Y que había recibido:

\$8 pesos por el alquiler de otras tantas
mulas para que los curas viajaran a Guadalajara;

\$206 pesos 1 real de la venta de 180 fanegas
de maíz;

\$389 pesos producto líquido de 35 cargas
de panocha que se vendieron en la plaza de
Guadalajara;

\$220 pesos importe de 20 cargas de panocha
que vendió en Tequila a \$11 pesos carga, cuya
cantidad unidas a las 35 vendidas en Guadalajara,
10 existentes y 5 dadas de diezmo hacían el número
de 70 cargas que había producido la molienda del
año pasado;

\$52 pesos 1 1/2 reales que pagaron de maquila
los indios Marcos el cantor e Ignacio Marcial por
97 cargas de caña;

\$24 pesos por el asiento de 8 cofrades
difuntos a 3 pesos cada uno;

\$115 pesos 4 reales del arrendamiento las
tres casas pertenecientes a la Cofradía, a \$13 pesos

mensuales por 8 meses 27 días, de 3 de junio último a fin de marzo;

\$110 pesos por 10 cargas de panocha que habían quedado existentes y se habían vendido en Tequila a \$11 pesos.

El 30 de marzo de 1808, presentó la cuenta de gastos causados en el servicio de la Cofradía como lo eran plantíos de mezcales, limpia de ellos, plantío y cultivo de caña, siembra de maíz, y frijol, salarios de operarios y demás costos forzosos.

Gastado en el beneficio de los mezcales:

\$120 pesos por 40 días, corridos del 3 de agosto al 19 de septiembre, del trabajo de 12 peones diarios en arar para mezcales;

\$16 pesos que ganaron bueyero y mulero en 48 días que hay de 3 de agosto a 19 de septiembre;

\$11 pesos que ganó el caporal en ese tiempo;

\$38 pesos 2 reales que costaron 12,800 mezcales que se plantaron en la hacienda de la Cofradía;

\$31 pesos 6 reales costo de 78 tareas que hubo en la mezcalera de año a 100 surcos por tarea;

\$19 pesos 4 reales consumidos en barbear 38,700 mezcales cuyo número de tareas es el de 78;

\$6 pesos 3 reales que ganó el guarda cañas de 3 de agosto a 19 de septiembre incluso el costo

de raciones de este como el boeyero, mulero, cargador y caporal;

\$42 pesos 6 reales de 171 peonadas que se consumieron en arar tierras para mezcales y caña desde 19 de septiembre hasta 10 de octubre en que se concluyó el trabajo de arar;

\$80 pesos que importaron 320 tareas que hubo de limpia de mezcales en 16,000 plantas que se limpiaron de cuatro años;

\$31 pesos 2 reales que importó la limpia de 10,000 mezcales de a dos años;

\$90 pesos que debían de mezcales Antonio Serratos y Crisogono Gómez.

Otros gastos:

el 5 de junio \$9 pesos en cal, arena y albañiles para tapar goteras;

\$4 pesos de 8 aradas metidas a la labor;

\$9 pesos en pagar pastos y sacar la bueyada de la barranca de Sayulimita;

\$3 pesos 5 reales por 4 1/2 peonadas consumidas en limpiar la suerte de caña soca;

\$7 pesos 4 reales valor de 30 peonadas consumidas en limpiar la suerte de caña de los Ramos;

\$17 pesos 7 reales consumidos en 71 1/2 peonadas invertidas en limpiar la planta tras el curato;

\$6 pesos 2 reales consumidos en 24 1/2 peonadas invertidas en limpiar las raíces frente de los Caros;

\$147 pesos consumidos en el pago de 24 peones con que se trabajó la labor de maíz desde 3 de junio hasta 3 de agosto últimos, trabajando cada uno de estos en los dos meses 43 días;

\$34 pesos que ganaron los dos meses referidos el caporal, mulero, bueyero, ganando el primero \$7 pesos y los otros dos a \$5 pesos cada uno;

\$8 pesos que ganó el guarda de las cañas en los dos meses a \$4 pesos cada uno;

\$18 pesos de 36 raciones vencidas entre el caporal, mulero, bueyero y guarda cañas en los dos meses a 4 reales cada una;

\$4 pesos 1 real en 16 ½ peonadas en limpiar las raíces de Atisco;

\$11 pesos 2 reales en el pago de pajareros;

\$52 pesos 4 reales en la escarda principal de 5,247 surcos de caña que contienen las suertes de la hacienda;

\$18 pesos den una parada de cirios y 6 reales de cera de a 3 que se consumió en la parroquia;

\$28 pesos 1 real consumidos en arrieros y el atajador en 25 días del 20 de agosto al 19 de septiembre;

\$6 pesos 7 reales invertidos en el riego de la caña.

\$90 pesos que se gastaron en cortar y amarrar 16,000 manojos de hoja para el gasto de la mulada;

\$7 pesos 4 reales gastados en “desojarascar”
1,200 surcos de caña planta;

\$7 pesos 4 reales de 30 tareas invertidas en
meter hoja y arar un pedacillo de tierra;

\$14 pesos 1 real consumidos en abrir 56 ½
tareas de surcos de caña que hubo en la suerte de
los Mezas;

\$13 pesos 6 reales valor de 55 tareas que
hubo en abrir 550 surcos que contiene la planta de
caña de San Vicente;

\$55 pesos 6 reales importe de 223 peonadas
que se gastaron en arrancar y plantar los 1,115
surcos de planta arriba dichos;

\$45 pesos 6 reales en pisar 305 fanegas de
maíz que rindió la labor;

\$18 pesos 6 reales por ½ arroba de cera del
norte que se trajo para la parroquia;

\$62 pesos importe de 248 tareas de leña
compradas para la molienda de caña;

\$9 pesos 4 reales importe de 9 ½ libras de
acero que se gastó en calzar la herramienta de la
hacienda;

\$54 pesos 4 reales ganados por el mulero
y el bueyero, l primero con un sueldo de \$4 pesos
4 reales y el segundo con \$4 pesos, ambos con
ración, del 19 de septiembre a fin de marzo, seis
meses once días;

\$76 pesos 6 reales del caporal y velador en
seis meses once días;

\$168 pesos 4 reales por cuatro arrieros y
un muchacho atajador, en 148 días trabajados en

la recua, del 22 de septiembre que se aparejó el atajo, a 18 de marzo en que dejaron de trabajar las mulas;

\$26 pesos 2 reales valor de las raciones vencidas en seis meses once días, del cargador, caporal, velador, mulero y bueyero;

\$9 pesos 7 reales gastados en el descarne, tapa y barredura de la suerte de los Ramírez que contenía 100 surcos;

\$6 pesos 3 1/2 reales por la misma operación en la suerte de los Gómez que contenía 429 surcos;

\$11 pesos 4 reales que importó el mismo trabajo en la suerte de la Mora que tenía 731 surcos;

\$5 pesos 6 reales consumidos en sólo tapar, barrer, y “devrasolar” la suerte de los Caros con 731 surcos;

\$8 pesos 2 reales por igual cultivo que se le dio a la suerte de caña del curato con 1,100 surcos;

\$18 pesos 6 reales por dos escardas de la planta nueva con 1,115 surcos y se dan en esta a 30 por tarea;

\$17 pesos 3 reales vencidos en 33 riegos que se han dado de 19 de septiembre hasta 30 de marzo gastándose en unos 5 reales y en otros 4 reales;

\$12 pesos 2 reales importe de 49 peonadas invertidas en la saca de agua, ramada de Andén parar y quitar el trapiche, y reforzar el potrero de mezcal, y el de las cañas;

\$19 pesos 5 reales importe de una docena de zaleas, seis de lazo y tres cueros de res para el gasto del hato;

\$7 pesos 4 reales del ocote para consumo de la molienda;

\$18 pesos 1 real de un fondo nuevo de cobre con peso de 2 arrobas 8 libras a 2 ½ reales libra;

\$4 pesos 4 reales en cal, albañil y peones para la compostura de las calderas;

\$23 pesos 2 reales por 62 libras de acero cuacomán para reformas de herramientas;

\$10 pesos 2 reales de 41 tareas de desgrane que hubo en 305 fanegas de maíz, a 7 fanegas por 2 reales;

\$18 pesos importe de 12 libras de cera del norte para el gasto de la Cofradía;

\$20 pesos consumidos en las dietas y demás gastos en las funciones y avalúos del rancho;

\$239 pesos 6 reales que la gente operaria debe a la hacienda;

\$123 pesos 6 reales por 16 ½ tequios que produjeron 70 cargas de panocha incluidas las dos maquilas, costando cada tequio \$7 pesos 4 reales, como sigue:

8 cortadores de caña a 2 reales, \$2 pesos

4 muchachos juntadores a real, 4 reales

guardamelado 4 reales

macero 3 reales

2 sevadores 6 reales
arreador y bagacero 6 reales
maestro panochero 5 reales
recibidor y calderero 6 reales
atizador y banquero 6 reales
guarda corte y enfandelador 4 reales;
\$12 pesos 4 reales importe de 100 cargas de
cacastles que compre a 1 real;
\$10 pesos 4 reales valor de 7 cueros
consumidos en la facción de Cacastles;
\$4 pesos 4 reales del carpintero en componer
y revenir el trapiche;
\$44 pesos 7 reales por el herrero en obras
de la hacienda.
\$70 pesos valor y hechura de dos trapiches
que quedan nuevos para el servicio de la hacienda;
\$1 peso al perrero por los pregones para el
remate de la hacienda;
\$8 pesos al cura por la revisión y aprobación
de las cuentas del año pasado;
\$6 pesos 2 reales de tres certificaciones del
cura y el juez real del partido.

Gastos de Iglesia:

\$108 pesos al maestro organista a \$100
pesos cada año, por orden del Obispo;

\$42 pesos de pensión conciliar hasta el fin
de febrero;

\$129 pesos al cura por 43 misas cantadas
en los lunes, cada una a \$3 pesos conforme las
Constituciones de la Cofradía;

\$11 pesos al cura por 8 misas rezadas y una cantada aplicada a los cofrades difuntos;

\$26 pesos 2 reales pagados al maestro de capilla por la acolitación de las misas;

\$37 pesos 4 reales de una arroba de cera de castilla consumidas en el aniversario y novenario del día de “Afinados”;

\$20 pesos 5 reales al cura por el novenario de aniversario;

\$6 pesos al cura por la misa de Baltazar de los Reyes;

\$37 pesos 4 arrobas de 1/2 arroba de cera consumida en la parroquia en las ocasiones que se expone al Divinísimo Señor Sacramentado en las misas que se le dedican los últimos domingos del mes por expreso mandato del obispo.

La liquidación total de las cuentas del Mayordomo Agustín Madrigal por el período arrojó:

Ingresos \$2,574 pesos 2 1/2 reales

Gastos \$2,673 pesos 5 1/2 reales

\$99 pesos 3 reales

Por honorarios a 8% \$147 pesos 7 reales
4 granos

Resto a favor del Mayordomo \$247 pesos 2 reales 4 granos

Existencias a favor de la Hacienda:

2 trapiches	\$70 pesos
56 fanegas de maíz a 12 reales	\$84 pesos
2 fanegas de frijol a \$4 pesos	\$8 pesos
26 libras de acero cuacomán a 3 reales	\$9 pesos 6 reales
1,500 manojos de hoja a 10 reales	\$18 pesos 6 reales

Madrigal indicó que aunque debían pagársele \$75 pesos gastados en cuatro viajes a Guadalajara los omitía (67). También solicitó al cura de Tequila que le extendiera una certificación por el desempeño de su trabajo como Mayordomo, y así lo hizo José María Rodríguez el 21 de marzo de 1808 (68).

La cuenta de José María Montaña, Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, 1811-1814:

Hasta ahora no se tienen las cuentas de la administración de la persona que substituyó, a partir del 1807, a Agustín Macedonio Madrigal como Mayordomo de la Cofradía, lo que sabemos es que de 1811 a 1814 el Mayordomo lo fue José María Montaña.

Durante su administración, Montaña, como Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas

del Purgatorio de Tequila, el 21 de febrero de 1814 a pedimento de los Cofrades, hizo inventario y avalúo de los bienes de la Cofradía (69):

Primeramente el Casco de la Hacienda compuesto de 8 piezas servibles, e inservibles con un corredor de teja y su corral de tapia, \$980 pesos.

La planta de trapiche, cuarto de panochera, cuarto de calderas y un corredor de teja, \$375 pesos;

4 fondos en las calderas graduados por 18 arrobas a razón de 3 reales libra, \$150 pesos;

2 resfriaderas grandes con peso neto de 9 arrobas 20 libras, a 3 reales libra \$91 pesos 7 reales;

2 bombillos y resmillos en \$4 pesos.

En las Calderas:

4 canalejas, 1 pila de recibir, 4 moldes buenos,..moldes malos,.. formas y porrones, 3 bombas, 3 barcos, 3 espumaderas, 1 canoa para cachaza \$...;

1 trapiche nuevo, \$50 pesos;

1 trapiche viejo servible \$15 pesos;

1 pion grande relabrado y 1 chico en \$12 pesos;

2 espeques nuevos \$5 pesos;

5 horcones nuevos de andèn y 2 latas madres en \$9 pesos 4 reales;

4 arpilleras, 4 tirantes, 4 pares palotes, con sus xaquimas, etc, todo en \$13 pesos 2 reales;

1 un descarnador \$2 pesos;
8 palas viejas y 2 cabos de coa nuevos \$1
peso;
1 media y almud de medida sellado en \$2
pesos;
8 puntas de arar, 13 coas escarbar, 1 coa de
jimar, 9 machetes, 1 azuela, 1 escoplo, 1 barrena,
1 serrucho, 4 aros de trapiche, 1 azadón, 2 hoces,
3 hachas, todo con peso de 5 arrobas 21 libras a 6
reales libra, \$109 pesos;
1 saranda de garrotear maíz con su tapeste
de otate \$5 pesos;
18 mulas de tiro nuevas sin lesión a \$18
pesos, \$324 pesos;
2 mulas de tiro mansas a \$9 pesos, \$18
pesos;
1 mula de silla y paso en \$35 pesos;
6 mulas de silla y paso menos calidad a \$20
pesos, \$120 pesos;
18 mulas aparejadas con lazo y reata a \$28
pesos, \$504 pesos;
1 yegua y 1 caballo caponeros en \$13 pesos;
7 aparejos aviados a \$6 pesos, \$42 pesos;
10 mantas de jato servibles a 6 reales, \$7
pesos 4 reales;
1 caldereta de cobre, \$2 pesos;
1 medio ruido compuesto de 6 mancuernillas
y 12 cencerros chicos, \$5 pesos 7 reales;
1 pujabante, tenazas y martillo de herrar,
\$4 pesos;

1 redrojo de jato compuesto de 1 aparejo, tres atarreas y tres docenas lazos \$5 pesos;

18 cargas costales corrientes y una larga de malba buena en \$12 pesos 6 reales;

15 yugos 6 arados corrientes, 8 pares collundas, 8 pares barsones, 8 cuartas de arrastrar, todo valuado en \$14 pesos 2 reales;

18 yuntas de bueyes de todas edades, corrientes en el trabajo y carnes, las cuales justipreciaron los valuadores por conocimiento natural que tienen de dicha bueyada y no por que se pusieron a la vista por hallarse en el agostadero de la Barranca a \$28 pesos, \$504 pesos.

El potrero del Casco de la hacienda compuesto de 272 varas de frente y 224 de centro (60,928 varas cuadradas), valuado en \$500 pesos.

El potrero contiguo nombrado “La Morita” con 254 varas de frente y de centro 124 varas (31,496 varas cuadradas), valuado en \$400 pesos.

Ambos potreros tienen el goce de agua de 5 días en una semana y 3 días otra;

1,220 varas de cerca en los potreros de caña referidos, a \$24 pesos vara, \$381 pesos 2 reales;

2,500 surcos de caña a 2 reales, \$625 pesos;

945 surcos de caña soca a 2 reales, \$237 pesos;

549 surcos de caña resoca a 1 1/2 reales, \$106 pesos;

1,630 surcos de caña raíces a 1 real \$203 pesos;

1 puerta de golpe en un potrero \$10 pesos;
1 romana buena \$10 pesos;
1 romana vieja rota, \$1 peso;
45 rastras de madera vieja y nueva a 3 reales
\$16 pesos;

2 pares de agujas con sus trancas y 2
cuarterones de ocote y 1 cureña vieja sin pies \$5
pesos.

En el rancho de campo, cita en Tostincha de
arriba, 1 sitio y 2 ½ caballerías de tierra de ganado
mayor (1,862-59-82.77 Hectáreas), incluso en
esta cantidad dos pedazos cercados de piedra que
hacen dos potreros, cuyo total de tierra de una y
otra suerte valuaron en \$2,400 pesos;

5,582 varas de cerca en los dos potreros y
mangas a ¾ vara \$523 pesos 2 ½
reales;

1 casa de terrado compuesta de tres piezas
con sus correspondientes puertas sin chapas en
\$160 pesos.

En los potreros había:

3,200 mezcales de 6 años, a \$18 pesos 2
reales ciento \$584 pesos;

4,025 mezcales de 6 años, chino y bermejo,
a \$18 pesos 2 reales ciento, \$734 pesos ¼ reales;

13,200 mezcales de 4 años, chino y bermejo,
a \$12 ½ pesos ciento \$1,975 pesos;

10,250 mezcales de 3 años, chino y bermejo, a
\$8 pesos ½ real ciento, \$871 pesos 2 reales;

13,000 mezcales de 2 años, chino y bermejo
a 18 reales ciento, \$292 pesos 4 reales;

9,800 mezcales de un año, chino y bermejo,
a \$3 pesos ciento, \$294 pesos;

16,000 mezcales de este año, chino a 20
reales ciento, \$400 pesos;

2,000 mezcales de 6 años, chino redrojo, a
\$12 1/2 pesos ciento, \$250 pesos.

Total 71,475 mezcales, con valor de \$5,401
pesos 2 1/4 reales.

Un jironcito de tierra en el bordo del arroyo
hasta la ceja del Cerro en el paraje nombrado
Atiscoa con un árbol frutal mamey, \$150 pesos.

Una carreta vieja entera \$5 pesos

Suma Total	\$14,499 pesos 3/4 reales
Aumentanse	121 pesos 1 real

Total	\$14,620 pesos 1 3/4
reales	
de la anterior	2 pesos 5 reales

Total suma	\$14,622 pesos 6 3/4
reales	

Previo a dar las cuentas, Montañó había
hecho un señalamiento pidiendo que se requiriera
a Fernando Palacios y a Narciso Pérez para que
entregaran las escrituras de las tierras propiedad

de la Cofradía, que las tenían desde que José Prudencio de Cuervo había tratado de comprarlas (70).

José María Montaña dio cuenta de su administración por el período corrido desde 24 de enero de 1811 hasta 25 de marzo de 1814 (71).

Ingresos:

\$24 pesos en reales que recibió de su antecesor;

5 cargas de panocha que vendió a \$16 pesos, \$80 pesos;

en 22 días que hubo molienda, se labraron 56 cargas 5 arrobas 14 almudes de panocha, deducidas 4 cargas 26 almudes que pagó de diezmo y 5 arrobas de primicias, quedaron 51 cargas 9 arrobas 13 almudes que vendió en la forma siguiente:

el 14 de marzo envió a Guadalajara 19 cargas de panocha, que se vendieron a \$18 pesos carga, su importe \$342 pesos, de que se rebajaron \$35 pesos de Alcabala y \$4 pesos de encomienda, quedaron libres \$303 pesos;

el 29 de julio envió a Guadalajara 24 cargas de panocha, que se vendieron 11 a \$20 pesos y 13 a \$16 pesos 4 reales, su importe \$434 pesos 4 reales, de que se rebajaron \$43 pesos 6 reales de Alcabala, \$8 pesos de flete, y \$4 pesos de encomienda, quedaron libres \$378 pesos 6 reales;

en el tiempo de la molienda vendió 8 cargas
9 arrobas 13 almudes a \$16 pesos carga, que
importaron \$143 pesos 2 reales;

\$12 pesos producidos de fruta.

\$16 pesos 6 1/2 reales que pagó Ignacio
Marcial de maquila de su caña.

Mezcales vendidos desde 15 de febrero de
811 hasta 25 de abril de 812 a los sujetos siguientes:

Justo López \$63 pesos;

Juan Zacatecas \$90 pesos;

Mateo Ruelas \$40 pesos;

Francisco del Río \$20 pesos;

Severino Gómez \$13 pesos;

José Sandoval \$20 pesos;

Bartolo López \$30 pesos;

José Espiridión \$12 pesos;

Estanislao Pérez \$11 pesos;

Feliz Ramírez \$5 pesos;

Dionisio Saldaña \$12 pesos;

Tomasa Sandoval \$100 pesos;

Antonina Gómez \$97 pesos;

Albina Rocha \$50 pesos;

Josefa García \$8 pesos;

Antonia Serrato \$40 pesos;

Encarnación Montañó \$14 pesos;

Atanasio Torres \$30 pesos;

Vicente Marques \$10 pesos;

Francisca Gómez \$40 pesos;

José Antonio Loreto \$47 pesos;

Rosa Loreto \$37 pesos;
Teodoro Solís \$110 pesos;
Pablo Raygoza \$41 pesos;
Gregorio Rubio \$47 pesos;
Pedro Montaña \$116 pesos;
Mateo Flores \$40 pesos;
German Loreto \$10 pesos;
José María Rubalcaba \$58 pesos;
Vicente García \$30 pesos;
José María Camarena \$220 pesos;
Total \$1,461 pesos.

Fletes ganados por las mulas desde 24 de enero hasta último de mayo de 1812, \$272 pesos 6 reales;

Asiento de Cofrades \$120 pesos;

Ingresos por la rentas de tierras ocupadas con mezcales:

el finado cura por la tierra que ocupa con sus mezcaleras dentro de potrero, pagó su albacea \$120 pesos;

Francisco Martínez por la tierra que ocupa con sus mezcaleras pagó \$1 peso;

Ramón Xaramillo por la tierra que ocupa fuera de potrero pagó \$2 pesos;

Total \$123 pesos.

Arrendamiento de Casas:

el Bachiller Nicolás Álvarez pagó por la casa que ocupó \$76 pesos;

Antonio Peña por la misma casa pagó \$7 pesos;

el cura Garciadiego pagó \$13 pesos;

el cura finado por la casa del portal pagó \$62 pesos 4 reales;

Marcos Echavarria por la misma casa habiéndosele subido la renta a \$10 pesos mensual pego \$30 pesos 4 ½ reales;

Francisco Xavier Gallardo pagó \$64 pesos.

Total \$244 pesos ½ real.

\$8 pesos de aguacate, y \$7 pesos 3 reales de mamey, que vendió.

Renta de Labor:

José María Sánchez pagó 20 fanegas de maíz \$20 pesos;

Simón Banegas \$9 pesos;

Esteban Pacheco \$5 pesos;

Ignacio Castellón \$6 pesos;

Tomas Camacho \$11 pesos;

Estanislao Pérez \$3 pesos;

Diego Zepeda \$6 pesos;

Félix Ramírez \$3 pesos;

María Paula \$4 pesos;

las fanegas de maíz que vendió a 6 reales por inservible \$67 pesos;

Total \$50 pesos 2 reales.

Razón de la Panocha que se labró en los meses de enero y septiembre de 1812:

de 62 cargas 3 arrobas 10 almudes que se labraron pagó diezmo 4 cargas 1 arroba 13 almudes, y 5 arrobas de primicias, quedaron 57 carga 6 arrobas 22 almudes, que vendió en la forma siguiente:

el 16 de marzo envió a Guadalajara 24 ½ cargas de panocha que se vendieron a \$18 pesos, su importe \$441 pesos, rebajándose \$50 pesos 4 ½ reales de Alcabala, fletes y encomienda, quedaron líquidos \$390 pesos 3 ½ reales;

el 16 de abril envió a Guadalajara 14 cargas, que se vendieron a \$14 pesos, su importe \$196 pesos, rebajándose \$33 pesos de Alcabala y encomienda, quedaron líquidos \$163 pesos;

en el distrito de la Molienda vendió 17 cargas a \$13 pesos, \$221 pesos;

mas 2 cargas 1 arroba 22 almudes en \$35 pesos 2 ½ reales.

\$7 pesos 3 reales que vendió de cañas.

Total \$4,061 pesos 3 reales

Ingresos de 1° de junio de 812 hasta 12 de abril de 813:

Mezcales vendidos a los sujetos siguientes:

Antonina Gómez \$35 pesos;

Albina Rocha \$15 pesos;

Josefa Mora \$35 pesos;
José Rocha \$8 pesos;
José Espinoza \$40 pesos;
Margarita Sixto \$57 pesos;
Severino Gómez \$18 pesos;
Antonio Peña \$48 pesos;
José María López \$10 pesos;
José Flores \$10 pesos;
Félix Limas \$39 pesos;
María Tolosa \$16 pesos;
Félix Ramírez \$20 pesos;
Francisco Saldaña \$48 pesos;
Teresa Mesa \$12 pesos;
Juana Pérez \$12 pesos;
Trinidad Palos \$45 pesos;
Ignacio Carrillo \$19 pesos;
Atanasio Torres \$30 pesos;
Faustino González \$10 pesos;
Ignacio Rodríguez \$50 pesos;
Antonio Castilla \$88 pesos;
Juana Navarro \$13 pesos;
Antonio Hermosillo \$33 pesos;
Vicente Serrano \$37 pesos;
Hilario Miramontes \$47 pesos;
Pedro Villaseñor \$29 pesos;
Anastacio Velazquez \$12 pesos;
Juan José Ruelas \$75 pesos;
Mateo Amaya \$37 pesos;
Antonia Delgado \$50 pesos;
Joaquín González \$10 pesos;

Toribio Villarreal \$32 pesos;
Antonio Cirilo \$8 pesos;
José María Camarena \$170 pesos;
Agustín Montaña \$53 pesos;
Francisco Gómez \$56 pesos;
Máxima Rodríguez \$46 pesos;
Jerónimo Rubio \$35 pesos;
Marcial Cortéz \$2 pesos.

Total \$1,410 pesos.

Fletes ganados por las mulas de la Cofradía:
Agustín Madrigal \$10 pesos 6 reales;
Tilano Hernández \$27 pesos;
María Cortez \$6 pesos 3 reales;
Martín Gómez \$3 pesos 5 reales;
Juan Rueda \$10 pesos 4 reales;
Antonio Peña \$13 pesos;
Tonina Gómez \$2 pesos;
Simón Gómez \$4 pesos 4 reales;
Juan Asedo \$10 pesos 4 reales;
José María Serrato \$21 pesos;
Magno Ortiz \$1 peso 4 reales;
Atanasio Gómez \$10 pesos 4 reales;
El cura Garciadiego \$12 pesos;
Salvador Velasco \$18 pesos;
José María Montaña \$50 pesos 1 real.

Total \$220 pesos 4 reales.

Asiento de Cofrades vivos y difuntos \$75 pesos.

\$2 pesos en que alquilo el “Atahu”.

Renta de tierras:

Felipe Ximenes por la tierra que ocupa con mezcales dentro de potrero pagó \$130 pesos;

Felipe Ramírez por la tierra que ocupa fuera de potrero pagó \$2 pesos;

la tierra de Atizcua \$8 pesos

Total \$140 pesos.

\$36 pesos 2 reales importe de 142 fanegas de maíz que vendió a 20 reales fanega.

3 1/2 fanegas de frijol que vendió a \$4 pesos 4 reales fanega, \$15 pesos 6 reales.

2,000 semillas de mezcal que vendió a \$8 pesos, \$16 pesos.

La panocha que se labró en los meses de diciembre, enero y febrero de 813:

De 61 cargas que se labraron pagó de diezmo 4 cargas 10 almudes, y 5 arrobas de primicias, quedaron 56 cargas 4 arrobas 15 almudes, de las que vendió 30 cargas 9 arrobas 15 almudes en los precios siguientes:

el 18 de enero envió a Guadalajara 23 cargas de panocha, que se vendieron 4 a \$30 pesos y 19 a \$28 pesos, su importe \$652 pesos, de que se rebajaron \$55 pesos de Alcabala, \$4 pesos de encomienda, quedaron líquidos \$593 pesos;

en tiempo de la Molienda vendió 7 cargas a \$36 pesos, \$252 pesos;

más 9 arrobas 15 almudes en \$24 pesos.

Quedan existentes \$869 pesos.

Recibió \$825 pesos 6 reales de cañas;

maquila de su caña \$26 pesos;

Trinidad Frutoso por la maquila de su caña pagó \$21 pesos.

Renta de Casas:

Francisco Xavier Gallardo por la casa que ocupa pagó \$40 pesos;

Marcos Echavarría por la casa del portal pagó \$70 pesos;

Ignacio González por la misma casa pagó \$30 pesos;

el cura Garciadiego pagó \$44 pesos.

Ingresos de 13 de abril de 813 hasta 25 de marzo de 814:

25 1/2 cargas de panocha que sobraron el año pasado que vendió en Guadalajara, 21 cargas a \$32 pesos, 3 1/2 cargas a \$28 pesos, y 1 carga

en \$20 pesos por ser de espuma, importaron \$790 pesos, a lo que se rebajaron \$91 pesos 3 reales de Alcabala, flete, encomienda y encierro, quedaron líquidos \$698 pesos 5 reales;

44 fanegas 18 almudes de maíz que vendió a \$1 peso, \$44 pesos 6 reales;

13 fanegas 6 almudes de frijol a 18 reales, \$29 pesos 6 1/2 reales;

\$12 pesos de frutas;

\$40 pesos de 3 bueyes viejos que vendió;

\$9 pesos de un buey viejo que se lastimó y mató.

Mezcales vendidos a los sujetos siguientes:

José María López \$20 pesos;

Agustín Montaña \$60 pesos;

Rafael Castañeda \$40 pesos;

Martín Rosales \$30 pesos;

Juan José Hernández \$60 pesos;

José María Carrillo \$100 pesos;

Juana Allon \$10 pesos;

Máximo Nicasio \$30 pesos.

Total \$350 pesos

\$60 pesos de 6,000 semillas de mezcales que vendió.

Fletes ganados por las mulas:

Salvador Velasco \$15 pesos;

Miguela Martínez \$15 pesos;
Antonio Serrato \$55 pesos;
Ignacio Rodríguez \$1 peso;
Juan Gallo 6 reales;
Ignacio Cuervo \$30 pesos;
Juan Madrigal \$4 pesos 2 reales;
Rafael Araiza \$52 pesos 6 reales;
el padre Cortez \$1 peso;
Santiago Alcoser \$45 pesos 4 1/2 reales;
José Sandoval \$3 pesos;
Francisco Peña \$4 pesos;
José María Montaña \$75 pesos 4 reales.

Total \$302 pesos 6 1/2 reales.

Asiento de Cofrades vivos y muertos \$147 pesos.

Razón de la panocha y miel que se hizo en 1814:

De 57 cargas 2 arrobas 13 almudes de panocha y 16 arrobas 14 almudes de miel, pagó su correspondiente diezmo y primicias, quedando sólo 53 cargas, 2 arrobas, 24 almudes, de panocha, y 15 arrobas, 12 almudes, de miel, que vendió a los precios siguientes:

en 14 de febrero llevó a Guadalajara 20 cargas de panocha que vendió a \$32 pesos, rebajados \$75 pesos 3 reales de Alcabala, quedaron líquidos \$564 pesos 5 reales;

17 1/2 cargas vendió en Tequila, 6 a \$34 pesos, 11 a \$32, y la media por ser de espumas en \$10 pesos, quedaron líquidos \$566 pesos;

7 arrobas, 24 almudes, que vendió de panocha, quedaron líquidos \$27 pesos 4 reales;

15 arrobas, 12 almudes de miel, a \$3 pesos arroba, quedaron líquidos \$46 pesos 4 reales;

Quedan existentes 15 cargas, mas \$1,204 pesos 5 reales.

\$6 pesos 1 real de cañas.

Arrendamiento de Casas:

Francisco Gallardo \$44 pesos;

Ignacio Gómez por la casa del portal \$40 pesos;

el cura Basilio Monroy por la misma casa pagó \$50 pesos;

Ignacio González por la casa que ocupa \$37 pesos;

Pablo Raygoza pagó \$12 pesos

Total \$180 pesos.

Renta de tierras:

Felipe Ximénez por la tierra que ocupa dentro y fuera de potrero con mezcales pagó \$156 pesos 3 reales;

Santiago Alcocer por la tierra que ocupa con mezcales fuera de potrero hasta 25 de marzo pagó \$16 pesos 2 reales;

José Vázquez por la tierra que ocupa con mezcales fuera de potrero pagó \$16 pesos 2 reales;

Atanasio Gómez por la tierra que ocupa con mezcales fuera de potrero hasta 25 de marzo pagó \$13 pesos 6 reales;

José María Montaña por la tierra que ocupa con mezcales fuera de potrero \$12 pesos 4 reales;

Pedro Trujillo por la tierra que ocupa con mezcales pagó \$1 peso 5 1/2 reales;

Ramón Xaramillo por la tierra que ocupa con mezcales \$4 pesos;

León Delgado por la tierra que ocupa \$2 pesos;

Por la tierra que ocupa la taberna del Mayordomo José María Montaña por el año, \$14 pesos desde 1º de Agosto de 813.

Total \$256 pesos 6 1/2 reales.

\$12 pesos 6 reales en que vendió 2 arrobas, 18 almudes, cobre viejo a 12 reales libra.

Gastos de 24 de enero de 811 hasta el último de mayo de 812:

La Molienda en 22 días que hubo de corte pagó de cortadores, juntadores, arrieros y guarda corte \$71 pesos, 6 reales;

Un velador que velo las cañas los 22 días,
ganó \$5 pesos 4 reales;

Trapicheros \$309 pesos 4 reales.

4 arrobas 4 almudes a 3 reales de fierro, que
se gastó \$39 pesos.

7 almudes 13 acero a \$1 peso \$7 pesos.

6 rastras de orguneros ..

Beneficio de cañas: \$230 pesos 7 reales.

Gastos de riegos: \$149 pesos.

Gastos de labor: \$571 pesos 7 reales.

Siembra y limpia de mezcales:

desmontar y barbear todas las mezcaleras,
22 1/2 peonadas de a 2 reales, \$5 pesos 5 reales;

arrancar 13,500 semillas, dando a 250 por 2
reales, \$13 pesos 4 reales;

mudar esa semilla a donde se plantó, \$3
pesos;

plantar esa semilla dando a 200 por 2 reales,
\$16 pesos 7 reales

total -----
\$39 pesos

limpiar 5,050 mezcales a 50 por 2 reales,
\$25 pesos 2 reales;

en arar todas las mezcaleras en 8 días con 9
yuntas diarias, \$18 pesos.

Otros gastos:

Albañilería, carpintería, desgrane y compra de maíz, y comida de presos, \$151 pesos 7 1/2 reales.

Razón de lo gastado en la molienda del año 812, \$394 pesos, 7 reales.

Gastos de cañas, \$768 pesos 1 real.

Gastos de la santa iglesia, \$620 pesos 1/2 real.

Gastos de recua, \$474 pesos 2 1/2 reales.

Salarios:

caporal desde 24 de enero de 811 hasta último de mayo de 812, trabajados 16 meses 6 días ganando \$4 pesos mes corrido con ración, \$64 pesos 6 reales;

mulero en el mismo tiempo con el mismo salario, \$64 pesos 6 reales;

un mozo que cuida las mezcaleras y el rancho desde 13 de octubre de 811 hasta último de mayo de 812 con salario de \$4 pesos mes de 30, trabajados 5 meses 15 días, \$22 pesos;

8 machos y 2 mulas que compré a \$25 pesos cabeza, \$250 pesos;

raciones de sal \$4 pesos 1 real.

Recibió de su antecesor 130 fanegas de maíz 220 y 1/2 que coseché y 67 que junto de rentas, suman la cantidad de 417 1/2, de las que se

gastaron, en las mulas, 120 fanegas, en raciones 65 fanegas 18 almudes, y 67 fanegas que entregó quedan existentes 164 fanegas 18 almudes.

Recibió 13 $\frac{1}{2}$ fanegas de frijol, y 10 fanegas que coseché, suman 23 $\frac{1}{2}$ fanegas, se gastaron en raciones 11 fanegas, quedan existentes 12 $\frac{1}{2}$ fanegas.

Ingresos	\$4,061 pesos 3 reales
Gastos	\$4,208 pesos

Resta la Cofradía	
al Mayordomo	\$146 pesos 5 reales
Mas de su honorario	\$324 pesos 7 reales

Total alcance	\$471 pesos 4 reales.
---------------	-----------------------

Gastos desde 1° de junio de 812 hasta 12 de abril de 813:

Gastos de labor, \$373 pesos 6 reales.

Siembra y limpia de mezcales:

abrir un barbecho que le cupieron 10,000 mezcales se ocuparon 64 peonadas de a 2 reales, \$16 pesos;

arrancar esas 10,000 semillas dando a 1 peso el mil, \$10 pesos;

mudarlas a donde se plantaron, \$6 pesos;
plantar esas semillas dando a 200 pesos por
2 reales, \$12 pesos 4 reales;

desmontar y barbear todas las mezcaleras
para ararlas y limpiarlas, \$7 pesos 2 reales;

seis días que se aro en las plantas con 8
yuntas, de peonadas \$12 pesos;

limpiar 6,300 mezcales dando a 50 por 2
reales, \$31 pesos 4 reales.

Total \$95 pesos 2 reales

Gastos de cañas, \$84 pesos, 1 real.

Gastos de riegos, \$95 pesos, 2 reales.

Gastos de molienda, \$422 pesos 3 1/2 reales.

Beneficio de cañas \$200 pesos 4 1/2 reales.

Gastos de la Santa Iglesia, \$498 pesos 4 1/2
pesos.

Gastos de recua, \$567 pesos 7 reales.

Salarios:

caporal desde 1° de junio hasta 12 de abril
ganando 6 pesos, con ración mes corrido, \$62
pesos 3 reales;

mulero en el mismo tiempo con salario de
\$4 pesos con ración, \$41 pesos 4 1/2 reales;

un mozo que cuida las mezcaleras desde 9 de diciembre hasta 12 de abril ganando \$4 pesos sin ración, mes de 30, \$16 pesos 3 reales;

rationes de sal, \$3 pesos 4 1/2 reales.

Total \$123 pesos 7 reales.

Manifestó que en el año pasado habían quedado en su poder 164 fanegas 18 almudes de maíz, mas 140 que cosechó en el año, sumaban la cantidad de 304 fanegas 18 almudes, de las que gastó en las mulas 91 fanegas, en raciones 59 fanegas 6 almudes, 14 1/2 fanegas que entregó en su cargo, quedaron existentes 140 fanegas.

De frijol quedaron 12 1/2 fanegas, mas 20 fanegas que cosecho, sumaban la cantidad de 32 1/2 fanegas, de las que gastó en raciones 9 1/2 fanegas, y 3 1/2 fanegas que entregó, quedan existentes 19 1/2 fanegas.

Ingresos \$3,069 pesos 2 reales
Gastos \$2,470 pesos 5 1/2 reales

Sale debiendo el
Mayordomo \$598 pesos 4 1/2 reales
Rebaja de honorarios \$245 pesos 4 reales

Debe el mayordomo \$353 pesos 1/2 real.

Gastos desde 13 de abril 813 hasta 25 de marzo 814:

Gastos de caña, \$171 pesos.

Gastos de casas \$38 pesos 2 reales.

Gastos de labor, \$407 pesos 4 reales.

Siembra y limpia de mezcales:

abrir un barbecho que le cupieron 16,000
mezcales, pagó a gañanes, \$24 pesos ½ real;

arrancar las 16,000 semillas, \$16 pesos;

juntar las semillas, \$4 pesos;

mudar la semilla a donde se plantó, \$7 pesos
4 reales;

plantar las semillas, dando a 200 por 2
reales, \$20 pesos; desmontar y

barbear las plantas, \$4 pesos 4 reales.

seis días que se araron esas plantas con
6 yuntas, a \$2 ½ pesos cada yunta, \$11 pesos 2
reales;

limpiar 40,425 mezcales, dando 50 por 2
reales, \$202 pesos 1 real;

cerrar portillos en los potreros, \$4 pesos

total \$293 pesos 3 ½ reales.

Gastos de molienda, \$540 pesos 4 reales.

Beneficio de cañas \$290 pesos 7 reales.

Gastos de riegos \$133 pesos 2 reales.

Gastos de la Santa Iglesia, \$523 pesos 7 reales.

Gastos de recua \$438 esos 4 reales.

Salarios:

caporal desde 13 de abril de 813, hasta 25 de marzo de 814, trabajados 11 meses 12 días ganando \$6 pesos con ración mes corrido y año, \$68 pesos 3 reales;

mulero con salario de \$4 pesos con ración, mes corrido, \$45 pesos 4 1/2 reales;

un mozo que cuida las mezcaderas y rancho, desde 9 de Diciembre hasta 25 de Marzo de 814, ganando \$4 pesos mes corrido, \$14 pesos.

ración de sal gasté \$3 pesos 1 real.

Total \$131 pesos 1/2 real.

Dijo que en el año quedaron en su poder 140 fanegas de maíz, 108 fanegas que cosecho, y 6 fanegas que junto de rentas, sumando 254 fanegas, de las que gastó en las mulas 101 fanegas, en raciones 44 fanegas con 6 almudes, y 44 fanegas 18 almudes que vendió, quedando existentes 64 fanegas.

De frijol quedaron 19 $\frac{1}{2}$ fanegas, y 14 que coseche en el año, suman 33 $\frac{1}{2}$ fanegas, de las que gastó en raciones 8 fanegas 9 almudes, y 13 fanegas 6 almudes que vendió, quedando existentes 11 fanegas 20 almudes.

Ingresos	\$3,357 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales
Gastos	\$2,968 pesos 2 reales

Resta el Mayordomo	
a la Cofradía	\$389 pesos $\frac{1}{2}$ real
Rebaja de honorarios	\$268 pesos $\frac{1}{2}$ real

Resta el mayordomo	
a la Cofradía	\$120 pesos 4 reales

Desde 1° de junio de 812 hasta 12 de abril de 813, sale restando el Mayordomo a la Cofradía la cantidad de \$353 pesos $\frac{1}{2}$ reales.

Desde 13 de abril de 813 hasta 25 de Marzo de 814, resta el mayordomo a la Cofradía la cantidad de \$120 pesos 4 reales

Total resta	\$473 pesos 4 $\frac{1}{2}$ reales
	\$471 pesos 4 reales

S Y	\$2 pesos $\frac{1}{2}$ real
-----	------------------------------

Desde 24 de enero de 811 hasta último de mayo de 812 salió restando la Cofradía al Mayordomo la cantidad de \$471 pesos 4 reales, los que se deducen de la cantidad que resta dicho Mayordomo a la Cofradía por lo que sólo sale restando el Mayordomo a dicha Cofradía \$2 pesos $\frac{1}{2}$ real.

El 2 de Julio de 1814, se aprobaron las cuentas por la gestión del entonces Mayordomo José María Montaña por el período corrido desde 24 de enero de 1811 hasta 25 de marzo de 1814.

La cuenta dada por el Mayordomo José María Montaña proporciona la noticia de la primera taberna de vino mezcal establecida, el 1º de Agosto de 1813, en las tierras de la Cofradía; taberna propiedad del mismo Mayordomo.

Las tierras de la Cofradía, 1814:

La cuenta rendida por el Mayordomo José María Montaña el año de 1814, proporciona una certeza sobre el que era entonces el patrimonio material de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila:

El potrero del casco de la Hacienda compuesto de 272 varas de frente y 224 de centro (60,928 varas cuadradas, 42,649.60 mts.2).

El potrero contiguo nombrado “la Morita” con 254 varas de frente y de centro 124 varas (31,496 varas cuadradas, 22,047.20 mts.2).

Ambos potreros con el goce de agua de 5 días en una semana y 3 días otra.

El rancho de campo, en “Tostincha de arriba”, 1 sitio y 2 1/2 caballerías de tierra de ganado mayor (1,862-59-82.77 Hectáreas), incluso en esta cantidad dos pedazos cercados de piedra que hacen dos potreros.

Un jironcito de tierra en el bordo del arroyo hasta la ceja del Cerro en el paraje nombrado Atiscua.

Dos casas.

De nuevo el arrendamiento:

A partir de 1814 se tomó la decisión de que las tierras de labor propiedad de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila,

llamadas ya con el nombre de “Hacienda de Ánimas” incluidos los dos potreros en Tequila y el jirón de tierra en Atizcua, con todo lo en ellas incluido, se dieran en arrendamiento, y que, el Mayordomo, conservara la administración de los demás bienes y de los ingresos provenientes del arrendamiento de la “Hacienda de Ánimas”.

Las condiciones para el arrendamiento quedaron determinadas en doce puntos:

1ª.-Ha de ser en el mayor y mejor postor sin que ninguno tenga derecho al tanto sobre la cantidad de ochocientos pesos.

2ª.-Ha de ser por nueve años contados desde la fecha del remate.

3ª.-Se han de entregar por el arrendatario a beneficio de la finca, los bienes en especie, determinada, según como los recibiera en la ocasión para lo cual se hará un inventario que con claridad y distinción gloce sus plantas y número que contiene edades y calidades, tanto en mezcales como en cañas, lo mismo se entenderá en las herramientas semovientes y situaciones de la casa que sirve de casco en la Hacienda porque las otras que quedan en la finca por separado.

4ª.-El pedazo de tierra contiguo a la casa de Don Rafael Araiza hasta la esquina, haciendo un cuadro no entra en este arrendamiento por necesitarse para fabricarlo a beneficio de la obra pía.

5ª.-No se obliga esta a reintegrar al arrendatario ninguna obra útil no deleitable, mas si se pagara a juicio de peritos, las necesarias que se hicieren con consentimiento de la Mesa y en consulta de ella, por nada responde el fondo.

6ª.-Los plantíos de mezcales y cañas que sobraren al tiempo de la entrega, estando ya reintegrada la Cofradía en su calidad y especie, como glosa la condición 3ª sino subarrendare el que entrega, habrá composición con lo sobrante de uno de estos dos modos 1º si la Cofradía tuviere con que pagar el valor de estos intereses a juicio de peritos, tiene derecho preferible a comprarlos por los precios asignados 2º si no lo tiene, entonces queda su derecho a salvo del dueño legítimo para venderlos a quien quiera; o pueda para mantenerlos hasta su cosecha, en las tierras pagando el arrendamiento legítimamente justipreciado a quien correspondan: Por tanto, cuando se haya de abrir nuevo remate se tendrá presente esta condición, por la que deben pasar todos los postores. Lo dicho hasta aquí se entiende solamente en las plantas que no pueden extraerse sin perjuicio notable y total detrimento, no así en los animales.

7ª.-Cualquiera dependencia que tengan en los operarios el que arrienda, al tiempo de la entrega no hará cargo a la finca por este reamo, si no que se entenderá de particular a particular.

8ª.-Por cuanto puede ser que algunos sujetos de extrañas jurisdicciones y que gocen de fuero den papel de abono para este remate, se ha de advertir en el documento que presente, que renuncia su fuero, su domicilio, y su vecindad, para contestar en todo lance por sus habilitados, por los que, y para pagar sus quiebras se somete a la Jurisdicción del Juez territorial de este partido, cuya sentencia ejecutarán como de cosa sentenciada y no apelada, y todas estas condiciones aparecerán en la escritura de su otorgamiento en la que con sus bienes habidos y por haber se contituyan deudores y pagadores por sus inquilinos y dará principio su obediencia al Magistrado de este lugar con venir a firmar el instrumento de su obligación.

9ª.-Es muy regular que personas de extraña vecindad se interesen a la locacion de esta finca, para admitirles sus posturas es preciso que se constituyan vecinos de este suelo (aunque vivan en otra parte) por tanto están obligados a la mantención de tropa, costo de murallas, funciones de iglesia, y todas las demás pensiones a que están obligados los clientes de este pueblo y no de cuenta de la finca.

10ª.-Se han de pagar por tercios de año los arrendamientos en virtud de que tiene algunos gastos continuados esta finca.

11^a.-Se han de sacar dos tantos del inventario autorizados por el juez y lo mismo sucederá con este plan de condiciones, permanecerá uno en poder del arrendatario y otro en poder del Mayordomo de la Cofradía, para que este tenga instrumento por donde demandar y el otro tenga norte que lo guíe en sus operaciones y escudo con que defenderse por si quisieren obligar a mas.

12^a.-Los costos de pregones, remate, y escritura, lo sufrirá el que tomare en arrendamiento la Cofradía.” (72).

Las condiciones del arrendamiento son muy específicas en lo tocante a que la finca estaba dedicada no solamente a la siembra de caña sino también a la del mezcal.

Esto por la calidad de las tierras del sitio de “Tostincha”, que conformaba la mayor parte del patrimonio de la Cofradía, la llamada “Hacienda de Ánimas”, que eran propicias a la siembra del mezcal, en tanto que los dos potreros en el pueblo, uno en el que estaba el casco de la hacienda y el otro el llamado de “La Morita”, que gozaban del uso de las aguas del Atizcua por derechos de agua que tenían desde el reparto de los solares y huertos a los fundadores y pobladores de la Villa Torre Argaz de Ulloa, eran los adecuados para la siembra de caña aunque tuvieran algunos mezcales.

Ese cambio en la administración del patrimonio rústico, y la elaboración de un contrato de arrendamiento haciendo énfasis en los cultivos de caña y mezcales, así como las particularidades de los beneficios tanto para el arrendador como para la Cofradía, puesto que el inquilino no sólo debería entregar las fincas arrendadas sino también los bienes en especie: caña y mezcales en el número que los hubiera recibido, pretendía garantizar a la obra pía la permanencia constante de su patrimonio en esos cultivos. Tal parece que en ese año de 1814 estaban conscientes, arrendador y arrendatario, del valor del mezcal en el tiempo y en el espacio, puesto que así quedó expresado y establecido en el contrato de arrendamiento. Evidentemente la Cofradía, por los términos del arrendamiento, se garantizaba en tener siempre un patrimonio en especie, y aunque no necesariamente creciente si en cambio siempre constante, porque por lo establecido sería el inquilino quien corriera con la responsabilidad, y la suerte, de mantener lo recibido para poder devolverlo en la misma especie, cantidad y calidad, ya que si no lo hacía, quedaba una garantía o un fiador que cubrirían el faltante.

José de Jesús Araujo, arrendatario:

El primero de los arrendatarios de la “Hacienda de Ánimas”, incluidos los dos potreros

de caña y la faja de terreno en Atizcua, bajo las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento aprobado lo fue José de Jesús Araujo (73).

Con el se pacto el arrendamiento por nueve años a partir del 6 de octubre de 1814; Araujo se obligó a pagar \$1,000 pesos anuales, y se constituyó por su fiador el Capitán José María Zamudio (74), otorgándose la escritura por el arrendamiento el 15 de Noviembre de 1814 ante Andrés Altamirano Subdelegado y Comandante Provincial del Partido; en esa escritura quedo inserto el inventario de los bienes en especie, quedando establecido como su valor el de \$14,622 pesos 6 ³/₄ reales, de lo que Araujo quedó por recibido.

Lo que se sabe es que Araujo salió en desfalco. En 1826 el entonces Mayordomo de la Cofradía, Juan Gallo, reclamaba para que se impidiera a Araujo la venta que estaba haciendo de sus mezcales, hasta en tanto pagara los \$1,320 pesos que debía a la Cofradía por el arrendamiento y por el desfalco de los bienes que había entregado, argumentando que Araujo dejaba en el pueblo de Tequila solamente una casa vieja que no era suficiente para cubrir el adeudo y no se le conocían otros bienes que los mezcales que trataba de vender.

El expediente con la reclamación de Gallo contiene el procedimiento llevado a cabo, en 1824, por la entrega, hecha por Araujo a la Cofradía, de los bienes del arrendamiento, para que los recibiera el nuevo arrendatario Andrés Altamirano, con razón exacta de número, peso, medida y calidad de las cosas y poder tener conocimiento del déficit respecto de lo que había recibido Araujo conforme a la escritura de 15 de noviembre de 1814 y para que entregara la cantidad que estaba debiendo.

Del expediente se hace evidente que hubo un primer intento de entrega que se suspendió, y luego otro, este el definitivo, conforme al que la entrega se inició el 15 de marzo de 1824 encabezada por una comisión y con la participación de valuadores que formaron un inventario y avalúo de los bienes que entregaba Araujo.

Inventario y Avalúo:

la casa de la Hacienda, cayéndose tres piezas de ella, y sólo cinco servibles, un corredor de teja y la tapia que circula las casas muy demolidas, se valuó en \$655 pesos;

la fábrica de trapiche casas de calderas, cuarto de panochera cayéndose, dos cureñas demolidas, y cuatro cadenas inservibles, se valuó en \$195 pesos;

dos espeques en \$3 pesos;

un peón servible y cinco peones inservibles en \$6 pesos;

cuatro fondos pegados en las calderas en el mismo estado en que se entregaron, valuados en los mismos \$150 pesos que están en el inventario;

dos resfriaderas con peso de nueve arrobas 20 libras, valuadas a 3 reales libra que importan \$91 pesos 7 reales;

ocho puntas de atar, trece coas de escarbar, dos machetes, dos hachas, un azadón, dos hoces, un escoplo, una libra de fierro, una azuela, una barrena, todo con peso neto 3 arrobas 1 ½ libra, valuado a 4 reales libra, \$38 pesos 2 reales;

un pujavante en \$1 peso;

un martillo en 3 reales;

una romana con su pilón en \$10 pesos;

una media y un almud en \$2 pesos;

dos moldes buenos a \$1 peso cada uno, \$2 pesos;

tres moldes malos a 4 reales cada uno, \$1 peso 4 reales;

tres espumaderas a 6 reales cada una, \$2 pesos 2 reales;

catorce mulas viejísimas y muy mal aparejadas, a \$19 pesos cada una \$266 pesos.

tres mulas en pelo a \$15 pesos cada una, \$45 pesos;

un caballo caponero marcado en \$7 pesos;

un aparejo viejísimo en 12 reales, \$1 peso 4 reales;

otro aparejo vacío, en 12 reales, \$1 peso 4 reales;

seis mulas en pelo sin...a \$20 pesos cada una, \$120 pesos;

cuatro mulas mancas a \$12 pesos, \$48 pesos;

dos mulas muy flacas a \$12 pesos, \$24 pesos;

doce y media yuntas de Bueyes a \$24 pesos 6 reales cada una, \$310 pesos.

Entrega del plantío de caña, se hizo constar que aunque Araujo dijo que había 3,800 surcos, al contarse sólo hubo 3,700 que se valoraron, por estar la mayor parte de inferior calidad, a 1 real y $\frac{3}{4}$ cada surco, unos con otros, \$814 pesos 3 reales;

Se recibió el jirón de tierra nombrada Atiscua en el mismo estado en que se entregó, con el mismo valor que en el inventario antiguo \$150 pesos.

En el rancho de Ánimas el 16 de marzo de 1824 dio principio a la entrega de mezcales. Se pidió a Araujo que nombrara valuador y lo hizo en Bartolomé López, quien se excusó por ser el valuador de la Cofradía, habiendo insistido Araujo diciendo que “bien podía serlo por ambas partes pues tenía inteligencia en los mezcales,

era hombre de bien y cristiano”, por lo que López admitió el cargo asociándose con Juan Gallo ante la presencia de José María Vázquez Segundo Alcalde Constitucional.

En el rancho de “Ánimas” Araujo presento una lista de los mezcales que entregaría:

en la planta del “Sabino”, de siete que van a ocho años, 4,025 mezcales;

en la de “En medio”, de seis que van a siete años, 4,315 mezcales;

en la “los Bueyes” y “El Purgatorio”, de tres que corren a cuatro años, 13,938 mezcales;

en la “Las Guasimas” y “el Lindero”, de tres años, 10,434 mezcales;

en la de “San Gregorio”, “San Pedro” y “Buenavista”, de dos años, 28,275 mezcales;

en la de “el Sabino”, a la derecha, de un año a dos, 2,821 mezcales;

en la de “En medio”, a la parte de abajo, de un año, 3,860 mezcales;

en el “Juanacaste”, de su plantío, 14,200 mezcales.

Suma 81,868 mezcales.

El Avalúo de los mezcales se hizo conforme a la lista entregada por Araujo:

4,025 mezcales que dijo Araujo se tomaran de la planta nombrada “El Sabino”, de edad de siete a ocho años a los que dieron el precio los peritos

valuadores de \$45 pesos cada millar, importaron \$181 pesos:

4,315 mezcales en la planta nombrada la de “En medio” de edad de seis años, la que se valuó con otra de

3,271 mezcales, debajo de aquella, de edad de dos años, a \$8 pesos 6 reales cada millar, \$66 pesos 2 $\frac{3}{4}$ reales;

9,713 mezcales en la planta de los “Bueyes” y el “Purgatorio”, de edad de tres a cuatro años, valuadas a \$14 pesos 4 reales cada millar, importan \$140 pesos 4 $\frac{1}{2}$ reales;

los mezcales de la planta “La Guasima” y “El Lindero, vistos por los valuadores, expresaron que no era posible darles precio por malísimos en inservibles;

2,656 mezcales en la planta “El Sabino”, de un año que va a dos, los valuaron a \$12 pesos el mil, importan \$31 pesos 6 $\frac{1}{4}$ reales;

7,275 mezcales en otra planta de dos años, por estar arado se valuó a \$12 pesos el mil, y 20,664, en lo que no se aró a \$7 pesos 4 reales el mil, importan \$230 pesos 5 reales;

los mezcales en la planta del “Guanacastle”, de ese año de 1824, a los que no se les dio valor por inservibles, los valuadores dijeron que menos daño tendría la Cofradía si se le entregara limpia la tierra;

Total 51,919 mezcales.

Entregó la casa del Rancho en el mismo estado que la recibió y aunque expuso tener mejoras, no se tuvieron por tales por los valuadores, siendo compensadas con el demérito de la puerta del alto, por lo que quedó valuada en los mismos \$160 pesos en que Araujo la había recibido.

Araujo reclamó el valor que se había dado de \$45 pesos el millar a los mezcales de siete a ocho años, por considerarlo muy bajo, y también reclamo el valor de las cañas por considerarlo muy alto, sin embargo los valuadores se mantuvieron en su dictamen, por lo que Araujo se retiró a Guadalajara sin firmar el avalúo.

La comisión manifestó que los bienes mas importantes y con mas valor que tenía la hacienda para su giro como lo eran los bueyes, mulas, cañas y mezcales, conforme a la entrega de Araujo antes que ser de la misma calidad y condición que los que había recibido, resultaban de ínfimo valor según se veía del valor en que se habían considerado, que debería tomarse en cuenta lo mal que Araujo se había conducido en la entrega ya que en la primera que se había suspendido había presentado bueyes y mulas de mejor calidad que en la definitiva, y que en cambio los mezcales en la segunda, separado de las plantas que se reservaba, eran no sólo mas inferiores sino que había algunas inservibles, por

lo que se pidió que se recibiera una información judicial de sujetos que tuvieran conocimiento del proceder de Araujo y de los irreparables perjuicios que se seguirían a la obra pía puesto que el nuevo arrendatario se negaba a recibir la hacienda y pretendía retirar su postura al no recibirla conforme al inventario que se le había propuesto.

El 29 de marzo de 1824 se siguió con el avalúo:

las tierras conocidas por de la Cofradía, compuestas de un sitio y dos y media caballerías de ganado mayor, incluso dos potreros cercados de piedra, se valuó en los mismos \$2,400 pesos del antiguo inventario;

un resmillon y un bombillo \$4 pesos;

5,582 varas de cerca de piedra en el rancho de “Ánimas” que recibió Jesús Araujo, vistas y reconocidas, valuadas con el demérito y fallas que presentaban, se valoraron en \$473 pesos 2 1/2 reales;

1,220 varas de cerca de los potreros de las cañas valuadas según el demérito y fallas en \$357 pesos 2 reales;

valor de las tierras de ambos potreros de caña, los mismos \$900 pesos del inventario antiguo, con el goce, ambos, de agua de cinco días una semana, y tres días otra.

Suma \$7,890 pesos 5 1/2 reales.

De manera que, puesto que el valor de los bienes en especie que Araujo había recibido en el año de 1814 era la cantidad de \$14,622 pesos 6 $\frac{3}{4}$ reales y el valor de los que entregaba solamente la de \$7,890 pesos 5 $\frac{1}{2}$ reales, había un desfalco por el demérito de los bienes en especie de la cantidad de \$6,732 pesos 1 $\frac{1}{4}$ reales. A ese monto había de añadirse la cantidad de \$1,653 pesos 8 granos por los arrendamientos vencidos.

Se determinó que se reclamaran a Araujo los arrendamientos vencidos, y el demérito de lo que se le había entregado en bienes en especie, y que se notificara al nuevo arrendatario, Andrés Altamirano, de lo que se había recibido conforme al inventario y avalúo para que manifestara si estaba conforme o no con ello.

Altamirano dijo que no estaba conforme porque los bienes que pretendían entregársele no eran los del inventario que se le había presentado para que tomara en arrendamiento la finca, y que o se le reponían o bien se le rebajaba a prorrata, según su monto, el arrendamiento.

Por la urgencia de establecer el daño a la Cofradía, y hacer la entrega del arrendamiento a Andrés Altamirano, se levantó información testimonial para conocer el estado en que había

recibido el patrimonio Araujo y el estado en que lo había entregado. Fueron testigos Rafael Araiza, Guadalupe Loreto, Bartolo López, Marcos Meza, Francisco Martínez, y Félix Alvarado. Todo los testigos coincidieron en que Araujo había separado para si los mejores mezcales y entregado los peores a la Cofradía. Araujo compareció y desconoció lo dicho por los testigos.

Sin embargo se presentó una nueva lista de mezcales contados por Higinio Araujo, hijo de José de Jesús:

en la planta del “Guanacaste” 14,152 mezcales;

en la del “Sabino” 4,025 mezcales;

en la de la “Puerta” 2,700 mezcales;

en la de los “Bueyes” 3,700 mezcales;

en la del “Purgatorio” 10,054 mezcales;

en la de “Enmedio” 4,470 mezcales;

en la que sigue 3,800 mezcales;

en la esquina de la cerca 8,240 mezcales;

en la del “Camichin” 9,800 mezcales;

en la de “San Gregorio” 9,330 mezcales;

en la del “Lindero” 4,440 mezcales;

en la de “La Huacimita 6,700 mezcales.

Total 81,411 mezcales.

En julio de 1825 se requirió judicialmente a Araujo el pago de los \$8,385 pesos 1 real 11 granos que debía, ordenándose embargo de bienes.

Araujo contestó diciendo que reconocía el adeudo por el arrendamiento y que para su pago otorgaría, en garantía, la casa de su morada, pero que no reconocía el resto del adeudo. Entonces se siguió el juicio por los \$1,320 pesos que confesaba deber. Al saberse que tenía un rancho en Huentitàn, procediéndose a buscarlo, cuando se encontró había vendido los muebles que lo componían.

El 13 de marzo de 1826 se logró hacer embargo de dos casas de José de Jesús Araujo, una situada en la calle real de la villa en Tequila, que se valuó en \$1,100 pesos y la otra en la calle del mesón que se valuó en \$300 pesos, sumando el valor de ambas \$1,400 pesos; luego, el mismo Araujo, señaló para embargo 1,900 mezcales que había en uno de los potreros de la Cofradía, de edad de seis años, considerados como muy inferiores y sin limpiar, que valoraron los peritos a \$40 pesos el millar, siendo su importe \$76 pesos.

Como Araujo no estuvo de acuerdo con el avalúo de las casas se designaron otros peritos; el nuevo avalúo en lugar de aumentar, disminuyó el valor de los inmuebles. El 12 de junio de 1826 se ordenó sacar a pregón las casas valoradas en \$770 pesos, una en \$550 pesos y la otra en \$220 pesos, mas los mezcales en \$76 pesos, ascendiendo a \$846 pesos el valor de los bienes a rematarse.

En el remate se adjudicó a Francisco Zamudio (75) la casa grande por \$440 pesos, la casa chica se adjudicó a Cresenciano Altamirano en \$151 pesos, y los mezcales a Félix Vargas en \$90 pesos. Deducidas las costas la Cofradía recibió \$538 pesos $\frac{1}{2}$ real a los que luego se le dedujeron otros \$10 pesos, quedando por eso el adeudo en \$528 pesos $\frac{1}{2}$ real (76).

Juan Gallo manifestó que de los \$1,320 pesos que debía Araujo por el arrendamiento, había abonado \$528 pesos $\frac{1}{2}$ real, por lo que su adeudo a la Cofradía era de solamente \$790 pesos $7 \frac{1}{2}$ reales, y pidió que se cobrara ese saldo tanto a Araujo como a su fiador José María Zamudio Primer Alcalde Constitucional.

Requerido de pago Zamudio, se defendió argumentando que Araujo había ofrecido bienes para que se le embargaran en garantía de pago, esto no se había hecho, que por lo tanto el no tenía ya responsabilidad de pago. Vuelto a requerir Zamudio, se excepcionó por no tener bienes propios como constaba, y exhibió una libranza de Juan José Arespachaga, vecino de Guadalajara, firmada el 1º de diciembre de 1814 conforme a la que obligaba a su persona y bienes por la fianza otorgada por Zamudio a favor de Araujo por el arrendamiento del rancho de la “Cofradía de

Ánimas”. Pero requerido de pago Arezpachoga se excepcionó a su vez diciendo que no recordaba haber otorgado el papel de obligación.

Se decretó cobrar al fiador Zamudio, y así se hizo el 27 de noviembre de 1827 en el rancho de “La Estancita”, con el resultado de que requerido de pago Zamudio contestó diciendo:

“Que esta pronto a hacer una manifestación de todos los bienes que encierra el rancho para que se haga el inventario que se indica pero no a sufrir los gastos que se eroguen en el, pues no tiene con que y de lo de su esposa no se puede hacer por no permitirlo esta, seguro de que no existe nada suyo sino aún hay desfalco en el ha de haber de su citada esposa”.

Se ordenó entonces hacer el inventario de los bienes de la esposa de Zamudio para saber si habría un sobrante con que este pagara como fiador.

El 12 de febrero 1828 Zamudio compareció y dijo que estaba pronto a hacer manifestación de los bienes que manejaba de su esposa, excepto el ganado por no ser tiempo de dar rodero, a lo que Juan Gallo contestó diciendo que siendo de hecho el precio que tenía el ganado que se valuaba de fierro arriba, no era necesario verlo con tal de

que bajo juramento el caporal y vaqueros dijeran el número del ganado y bueyada por ser estos sujetos los que lo sabían mejor que el amo por su frecuente manejo.

Zamudio se negó a nombrar valuador diciendo que no se tenía como parte en el asunto.

El 22 de abril de 1828 en el rancho de “La Estancita” se procedió a hacer el avalúo de los bienes que el José María Zamudio presentó, a excepción del ganado:

- la casa de su morada en \$800 pesos;
- una troje y cochera en \$200 pesos;
- un coche en \$200 pesos;
- menaje de casa \$100 pesos;
- jacales en que viven los mozos \$50 pesos;
- una fragua con un macho sin tornillo, unas tenazas y fuelle en \$19 pesos;
- una pieza que servía para las calderas en \$20 pesos;
- once pipas a \$20 pesos, y una chica en \$10 diez, \$130 pesos;
- un pipón en \$30 pesos;
- cinco hornos aperados a \$15 pesos por cada uno, \$75 pesos;
- dos barriles cascós en \$3 pesos;
- una cubeta en \$1 peso;
- la pieza de taberna en \$140 pesos;

la tahona de moler mezcal en \$30 pesos;
cuatro cribas en \$16 pesos;
un cuarto de encerrar mezcal en \$25 pesos;
dos coas de jimar y diez de escarbar en \$21 pesos;
cuatro hachas en \$6 pesos;
diez rejas a 6 reales, \$7 pesos 4 reales;
dos ganchos a 6 reales, 12 reales, \$1 peso 4 reales;
dos norias servibles en \$200 pesos;
un tanque en \$20 pesos;
una huertita en \$25 pesos;
la cerca de la huertita en \$12 pesos 4 reales;
otra cerca de latas que rodea la casa de su morada en \$6 pesos;
de tierras y potreros, incluso “el Barro”, “San Juan”, “La Meza” y la acción de afuera, todo en \$5,000 pesos;
catorce yeguas a \$5 pesos, \$70 pesos;
un burro nuevo en \$20 pesos;
ocho bestias mulares de los arrieros en \$15 pesos cada una, \$120 pesos;
tres caballos mansos a \$10 pesos, \$30 pesos;
ocho mulas aparejadas con su caponero a \$23 pesos cada una y el caponero en \$10, \$194 pesos;
un brasero de cobre en 12 reales, \$1 peso 4 reales;
una calderita de cobre en \$1 peso;

cuatro puercos flacos a \$3 pesos cada uno,
\$12 pesos;

las cargas de mezcal que están en fermento
en las doce pipas mencionadas, a \$8 pesos cada
una de las grandes que son once y a \$4 una chica,
\$92 pesos;

por la de tres cribas de fermento a \$3 pesos
4 reales cada una \$10 pesos 4 reales;

veinticinco yuntas de bueyes a \$24 pesos
cada una, \$600 pesos;

una planta de mezcales de cinco años con
28,000 cabezas a \$35 pesos millar, \$980 pesos;

otra planta de mezcales de cuatro años con
15,200 a \$30 pesos millar, \$456 pesos;

otra planta de mezcales de la misma edad
con 12,200 a \$30 pesos millar, \$366 pesos;

otra planta de mezcales de tres años con
5,670 a \$25 pesos millar, \$141 pesos 6 reales;

otra planta de mezcales de dos años con
12,140 a \$20 pesos millar, \$242 pesos 6 reales 4
granos;

otra planta de año, con 20,000 a \$10 pesos,
\$200 pesos;

quinientas reses de fierro arriba, que más o
menos declaró haber, bajo de juramento, el caporal
Nicolás Aguallo, a \$7 pesos cabeza, \$3,500 pesos.

No habiendo mas que inventariar se
concluyó la diligencia. Todo arrojó un valor de
\$14,176 pesos 4 reales.

En su defensa Zamudio presentó la hijuela del caudal que había recibido de su esposa María Ignacia Cuervo, fechado el 5 de octubre de 1816 y autorizado por Andrés Altamirano subdelegado entonces de la Villa. Conforme a ese documento el caudal de María Ignacia Cuervo ascendía a \$22,953 pesos 6 reales 2 cuartilla. Puesto que el caudal inventariado a Zamudio no alcanzaba para cubrir el haber de su esposa no se pudo hacer embargo o ejecución sobre el; solamente se entregaron las diligencias a Juan Gallo para los usos que le convinieran.

Lo que se hace evidente, de las actividades desarrolladas por Araujo en la finca de Ánimas, es que dejó de serle importante el cultivo de caña y la fabricación de azúcar, así parece por el deterioro de la fábrica de azúcar y la pobreza de las cañas, solamente 3,700 surcos con valor de \$814 pesos 3 reales. Araujo parece haberse dedicado al cultivo de mezcales, y aunque no sabemos el número de los que cultivó, cosechó, vendió y conservó, si sabemos que la Cofradía recibió 81,411 mezcales, y que aunque se dejó de otorgar valor a algunas de las plantas, de esa manera fueron aceptados por la Cofradía. Porque Araujo se negó a pagar otra cantidad que no fuera la generada por arrendamiento, quedando conforme con su actitud la obra pía que recibió los mezcales que Araujo

quiso entregarle, sin que podamos saber cuantos mezcales conservó para sí Araujo siendo lo único cierto que puso todo su interés en defenderlos y conservarlos para venderlos.

Andrés Altamirano, arrendatario:

Concluido el arrendamiento de Araujo, el nuevo arrendatario, por otros nueve años, los fue Andrés Altamirano, a quien parece que el 16 de marzo de 1824 se le hizo entrega de los bienes de la Cofradía.

En esa entrega se les dió a los bienes en especie un valor de \$7,890 pesos 5 1/2 reales.

Altamirano no otorgó el contrato de arrendamiento cuando recibió los bienes de la Cofradía, porque Juan Gallo, en nombre de la obra pía, compareció ante el Gobernador de la Diócesis haciéndole saber que aunque hacía dos años que se había arrendado la finca de Ánimas a Andrés Altamirano, el inquilino no tenía determinada su renta y tampoco se había otorgado la escritura de arrendamiento. Añadió que el arrendamiento tendría que ser por \$14,000 pesos, pero que como el arrendatario saliente José de Jesús Araujo había tenido desfalco por la mitad de esa cantidad, Altamirano quería que se le completara

la cantidad al monto de su postura para el arrendamiento o bien que se le determinara la renta en forma proporcional. Dijo también que estando la Cofradía con grave necesidad para pagar sus gastos precisos, puesto que hasta al cura se le debían sus misas y otros gastos, había tenido que pagarlos de su bolsillo, y que por ello la mesa de Cofrades estaba de acuerdo en que la renta se fijara conforme a lo que Altamirano tenía recibido.

El Gobernador de la Diócesis, en sede vacante, contestó que se requiriera a Altamirano para que otorgara la escritura de arrendamiento obligándose a satisfacer, al tiempo, con cuentas y proporción lo contratado, hecho el requerimiento, Altamirano otorgó el contrato de arrendamiento.

Concluidos los nueve años del arrendamiento, el 19 de julio de 1833, volvió a rematarse el arrendamiento de la “Hacienda de Ánimas” en el mismo Andrés Altamirano por \$830 pesos anuales.

Habiéndosele pedido a Altamirano que otorgara garantías por el arrendamiento, este, el 26 de octubre de ese año de 1833, proporcionó una descripción de sus bienes y el valor de los mismos:

la hacienda de “Tecomil” (77) situada en la barranca de la villa de Tequila, compuesta de tres ranchos:

el nombrado “Tecomil”, con una gran saca de agua permanente de día y de noche, tierra de regadío y de labor, cercas, casa de habitación y para encerrar semillas, casas de calderas y fabrica de rebervero, con valor de \$3,000 pesos;

el rancho del “Varal”, contiguo al otro, con su agua propia permanente, tierras de regadío y de labor, cercas, un medio obraje de piedra y cal para hacer añil, la máquina del mortero para majar arroz y batir el añil, también de cal y canto con los demás enceres necesarios, con valor de \$3,500 pesos;

el rancho de “Salsipuedes”, que le sigue, con su correspondiente agua, tierras de regado y de labor con las demás hasta el Río Grande, en cuyas orillas hay arenas muy útiles para huertas de sandía y melón que arrendaba, con valor de \$2,000 pesos;

Semoviente:

7,000 surcos de caña de otate y de castilla, muy razonable, a 3 reales, con valor de \$2,625 pesos;

bastantes platanares existentes en todos los ranchos, que valorados muy inferiormente, valían \$1,000 pesos;

en ciruelares, naranjos de china y dulce, y casi toda especie de frutas de que abundaba toda la barranca, con valor de \$500 pesos;

6 arrobas de arroz sembrado en estas tierras, por lo inferior, con valor de \$500 pesos;

la siembra de añil, por corta, con valor de \$150 pesos;

como 10,000 mezcales de cuatro años para abajo, sembrados en aquellas tierras, con valor de \$250 pesos;

4 fondos grandes de cobre en las calderas, trapiches, moldes para panocha, formas para hacer azúcar, bancos, canoas, toda clase de herramientas para todos esos quehaceres, con valor de \$500 pesos.

Suma \$14,025 pesos.

Además del rancho de “Tecomil”, un potrero regular cercado de piedra en el “Colorado”.

En el rancho del “Sabino”, que aunque lo tenía arrendado, las cercas y casas eran de su propiedad.

como 400,000 mezcales de siete años para abajo.

su fábrica de hacer vino con 10 hornos aperados, de chorrera, suficientes vasijas de madera etcétera, con sus casas regulares; y la casa de su morada algo mas que regular situada en la plaza de la villa de Tequila (78).

Sin embargo el cura de Tequila Manuel Gradilla, el 28 de octubre 1833, remitió una comunicación al Gobernador de la Mitra pidiéndole que se pidiera a Altamirano que otorgara fianza ya que los bienes que había presentado, en caso de

tener que rematarse, no valdrían mas de \$5,000 pesos, y los bienes de la Cofradía que tendría que asegurar, sin incluir tierras, cercas y casas, valían \$2,955 pesos 1 real, a mas de que Altamirano tenía también en préstamo \$800 pesos de la Cofradía de Amatitan que tendría que garantizar con sus mismos bienes.

Evidentemente Altamirano no diò las garantías por el nuevo arrendamiento, por lo que el Obispo, determinó el 9 de junio de 1834, que se le pidiera la desocupación de los bienes que tenía en arrendamiento. El 28 de junio de 1834 se notificó a Altamirano para que entregara la finca conforme al inventario que había recibido y pagara las rentas atrasadas, con lo que este estuvo de acuerdo.

Hechas las cuentas Altamirano salió en desfalco por lo que ofreció pagar el adeudo mezcales. Hecho el avalúo de los mezcales con que ofrecía pagar, los valuadores informaron que había 102,710 mezcales de tres a seis años de edad con valor de \$3,413 pesos 6 reales 8 granos, quedando conforme el cura y el Mayordomo de la Cofradía que con esa cantidad y la de \$1,000 pesos que quedó reconociendo Altamirano a rédito de 5% anual e hipoteca sobre la casa de su morada, quedaba pagado lo que debía a la Cofradía.

El 19 de noviembre de 1834 el cura Manuel Gradilla informó al gobierno eclesiástico que había recobrado de Altamirano la finca de la Cofradía, y que se había pagado el desfalco con bienes, que los arrendamientos habían arruinado la finca ya que con Jesús Araujo se había sufrido una pérdida de seis mil y tantos pesos por haberse otorgado el arrendamiento sin las fianzas necesarias y que, aunque se había seguido pleito, nada se había conseguido; que con Andrés Altamirano no se había padecido pérdida porque había pagado el adeudo con mejoras a la finca, habiendo convertido las mulas, bueyes y herramientas en mezcales que comenzarían a fructificar en dos años.

Gradilla propuso que se vendiera la finca y se pusiera a rédito el valor obtenido de la venta, o bien que se vendieran los dos potreros de dos fanegas de sembradura que estaban separados de la hacienda principal, que por estar en la orilla de la villa y tenían agua, había quien diera \$2,000 pesos por ellos, con lo que se le pagarían los \$400 pesos que se le debían y con el resto se girara la hacienda, aunque lo mejor sería venderlo todo (79).

El Gobierno de la Diócesis ordenó, el 16 de diciembre de 1834, que se sacara a pregón el arrendamiento de la finca para poder determinar que era mejor si arrendarla o enajenarla.

Félix Vargas, arrendatario:

La decisión final del Gobierno de la Diócesis fue que se volviera a dar en arrendamiento los bienes de la Cofradía, resultando ser el nuevo arrendatario Félix Vargas, quien el 20 de marzo de 1835 recibió la “Hacienda de Ánimas” con los mezcales que había entregado Andrés Altamirano **(8o)**.

“Razón de las plantas que entregó Don Andrés Altamirano de la Cofradía de Ánimas y recibió Don Félix Vargas en 20 de Marzo de 835 años:

la planta de “Afuera”, de tres años, compuesta de 23,228 mezcales justipreciados a \$15 pesos el mil, \$346 pesos 3 reales 4 granos;

la planta de “San Isidro”, de cinco años, compuesta de 37,709 mezcales justipreciados a \$24 pesos el mil, \$905 pesos 2 granos;

en seguida esta una plantita de cinco años, compuesta de 4,715 mezcales justipreciados a \$24 pesos el mil, \$113 pesos 1 real 2 granos;

la planta nombrada de “Mata”, compuesta de 3,753 mezcales de cinco años, justipreciada a \$24 pesos el mil, \$82 pesos 6 reales, 11 granos;

la planta del “Sabino”, compuesta de 12,895 mezcales de seis años, justipreciada a \$70 pesos el mil, \$902 pesos 2 reales, 9 granos;

la planta entresacada, de cinco años, compuesta de 19,700 mezcales, justipreciada a \$24 pesos mil, \$472 pesos 6 reales 4 granos;

la planta del “Guanacaste”, de seis años, compuesta de 10,750 mezcales justipreciada en \$451 pesos 4 reales;

Casco de Hacienda con 6 piezas servibles, con puertas 2 blanqueadas 4 con chapas y llaves, 2 con puertas sin llaves a mas otras dos piezas sin puertas sin llaves, maltratada de los techos, y otra sin techo llamada de las Calderas, con su corral de tapia, división entre la casa y tapia, su cerca de piedra, y zahuàn principal de dos manos con chapa y llave, y 3 de las referidas piezas con ventanas, justipreciado todo en \$980 pesos;

Por el potrero del Casco compuesto de 275 varas de frente y 224 centro, valuado en \$500 pesos;

Por el contiguo llamado “La Morita” con 252 varas de frente y 224 de centro valuado en \$400 pesos;

Por 1,220 varas de cerca en los potreros referidos, \$381 pesos;

Por una puerta de golpe en un potrero, \$10 pesos;

Por una romana buena, \$10 pesos;

Por las tierras de “Atizqua” que están entre un lado y otro del camino, \$150 pesos;

Por un sitio, dos y media caballerías de tierra de ganado mayor, incluso en estas tierras

tres potreros de piedra, valuados todos en \$2,400 pesos;

Por 5,582 varas de cerca de piedra en los potreros referidos \$523 pesos;

Por una casa en dichas tierras, de terrado, compuesta de dos piezas valuada en \$160 pesos;

Por seis coas, de ellas cinco con cabo, \$11 pesos;

Por 1,310 varas de cerca, de 12 reales vara, del potrerito de “Alcocer”, \$245 pesos,

Por 120 varas al mismo precio, en la de Alcocer, \$26 pesos.

\$9,072 pesos”

En el avalúo se puso una nota indicando que la casa en las mezcaleras, que había sido valuada en \$160 pesos estaba tan arruinada que si se cayera no podría tener ese valor en el arrendamiento que se hiciera.

El valor de los mezcales fue de \$3,273 pesos 7 reales 8 granos; el de los terrenos \$3,450 pesos; el de las cercas \$1,175 pesos. No se hace mención de caña.

De los dos potreros incluidos en el arrendamiento parece que el nuevo arrendatario subarrendó el llamado “La Morita” y solamente giraba el otro en que se encontraba el Casco de la hacienda.

La venta del potrero de “La Morita”:

El 3 de marzo de 1838 el cura de Tequila Manuel Gradilla propuso al Gobierno de la Mitra que se autorizara la venta de un terreno propiedad de la Cofradía situado a dos cuadras de distancia de la Plaza (a dos cuadras de ella), con capacidad de dos cuartillas de sembradura, y por el que se pagaban \$20 pesos de renta anual a causa de no poderse mantener cercado por desaparecer muy pronto las piedras que se ponían con este objeto, los robos en las plantas de caña dulce de que se sembraba, las riñas y pependencias con los que cuidaban la caña, además de que tenía el gran defecto de impedir el aumento de la población y carecía de fincas; también indicó que se ofrecían por el \$600 pesos que puestos a rédito producirían \$30 pesos anualmente.

Autorizada la venta, previa información de los testigos Inocencio Ochoa, Administrador de Rentas de la Villa y subarrendatario del terreno, Andrés Altamirano, Francisco Vázquez **(81)**, Nicolás Camba **(82)** e Ignacio Gallardo, quienes opinaron en los mismos términos del cura aunque indicando que el terreno tenía como tres cuartillas y no las dos a que había aludido el cura.

Fue Francisco de la Peña **(83)** quien hizo postura ofreciendo pagar \$600 pesos por el terreno, por lo que se ordenó que se hiciera un

avalúo del mismo, y se exhibió un avalúo del caudal de la Cofradía formulado por su Mayordomo Rafael Trigueros, el mismo avalúo que se había presentado en la entrega de la finca que había hecho Andrés Altamirano a Félix Vargas.

Autorizada que fue la venta por la curia, el 25 de mayo de 1838 se fincó el remate en Francisco de la Peña por \$600 pesos libres de alcabala y escritura mas los costos de Secretario y Promotoria; se ordenó que se otorgara la escritura de obligación por los \$600 pesos a rédito de 5% anuales por plazo de dos años, con hipoteca del mismo terreno que se le había rematado y la casa propiedad del Administrador de Rentas de la villa Inocencio Ochoa ubicada en la plaza principal de la Villa **(84)**.

Aunque el 3 de septiembre de 1838 José María Llamas en nombre de Francisco de la Peña ocurrió a pagar los \$600 pesos mas \$7 pesos 4 reales de los réditos de tres meses corridos pidiendo se cancelara el adeudo y el gravamen **(85)**.

Del dinero recibido por la venta del potrero de “La Morita”, para junio de 1839, ya se habían colocado \$300 pesos a rédito del 5% anual a plazo de cinco años, dados en préstamo a Pablo Ortea, que lo pidió para poder girar algún comercio en su esquina, otorgando en garantía una casa ubicada

en la segunda calle del Paraíso, barrio de la Capillita de Jesús, frente a la puerta chiquita que es el mesoncito y baños de agua caliente que tiene de costo poco mas de \$5,000 pesos (86). De los otros \$300 pesos no hay mención.

Con la venta de “La Morita” la Cofradía se desprendía de una fracción de terreno que formaba parte de su patrimonio, y que desde su adquisición estuvo destinada a la siembra de caña.

Sin embargo había declinado la siembra de caña y la fabricación de azúcar en la zona del pueblo de Tequila, los antiguos solares de la Villa Torre Argaz de Ulloa, con la merced de agua de que gozaban, dedicados a la siembra de caña de azúcar y trapiche habían dejado de serlo, y se habían convertido en fabricas de “vino mezcal”, el pueblo de Tequila había cambiado su vocación de cañero y trapichero por el de mezcalero y fabricante de “vino mezcal”.

El pleito por el sitio de “Tostincha”:

El año de 1840 los descendientes de Gaspar Flores comparecieron ante el Gobierno del Obispado reclamando la devolución de medio sitio de ganado mayor y tres caballerías de tierra que afirmaron tenía la Cofradía en posesión desde el

año de 1738 derivado de un contrato de préstamo que había otorgado, el 28 de abril de 1738, Gaspar Flores (87), vecino de la jurisdicción de Tequila, ante Miguel Antonio de Oro Corregidor de ese pueblo y Alcalde Mayor del Real y Minas de San Pedro Analco, reconociendo que debía a la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila \$600 pesos que el Mayordomo José Sandoval le había prestado para pagarlos en un plazo de un año, otorgando en garantía del pago un pedazo de tierra nombrado “Tostinchi” en la misma jurisdicción de Tequila compuesto de medio sitio de ganado mayor y tres caballerías de tierra tres octavos y media, en donde había diez y ocho fanegas de sembradura (88). Los reclamantes afirmaban que las tierras objeto de la garantía habían quedado en poder de la Cofradía solamente prestadas. La reclamación no parece haber prosperado ya que el entonces Mayordomo argumentó que esas tierras las había adquirido la Cofradía en el remate que se había hecho de ellas ante la falta de pago del deudor.

El Arrendamiento de la “Hacienda de Ánimas” en fracciones:

Por decreto del 7 de septiembre de 1840 el obispado autorizó al cura de Tequila para que rentara fracciones de las tierras de la Cofradía cobrando el arrendamiento por adelantado (89);

y el 21 de noviembre de 1840 la curia determinó rescindir el arrendamiento que se tenía hasta entonces con Félix Vargas, a quien se le notificó de ello el 24 del mismo mes.

Vargas hizo entrega del arrendamiento, resultando un adeudo a su cargo a favor de la Cofradía que ascendió a \$3,786 pesos 7 reales 2 granos, tanto en mezcales como en arrendamientos hasta el 18 de ese mes y año; para pagarla se le otorgó un plazo de siete años con rédito de 5% anual garantizado con dos fincas ubicadas en la villa de Tequila, una del propio Félix Vargas y otra de sus hermanos (90).

Tal y como se le había facultado al cura Manuel Gradilla por el Decreto del 7 de septiembre de 1840, este dio en arrendamiento a Pascual Zepeda las tierras que ya ocupaba por el subarrendamiento que de ellas le había hecho Félix Vargas, tierras que tenían una superficie de seis a ocho fanegas. El plazo se pacto por cinco años a razón de \$30 pesos anuales con autorización de que en las de agostadero pudiera abrir pedazos de tierra sin perjudicar a Ignacio Vargas con quien tenía en común las tierras. Zepeda pagó \$100 pesos por arrendamientos adelantados.

El 13 de abril de 1841 Zepeda, al tener conocimiento de que ese año se rentarían las

tierras de la Cofradía a Lázaro de Jesús Gallardo entonces Secretario del Provisor de la Mitra y a su cuñado Plutarco Garciadiego Defensor Eclesiástico y puesto que el encargado de ellos José María Cuervo no quería reconocer su derecho, compareció ante la Curia pidiendo que no se diera a los nuevos arrendatarios el rancho que tenía en arrendamiento, ni se le ordenara que lo desocupara o se le impidiera sembrarlo, ni que tampoco se le devolviera lo que había pagado por adelantado del arrendamiento con otros \$50 pesos de los que tenía recibo.

El cura de Tequila Joaquín Escoto rindió un informe el 18 de abril de 1841, manifestando que la superficie ocupada por Zepeda era de ocho y cuarta fanegas de sembradura, que el arrendamiento lo había convenido con Félix Vargas por \$30 pesos anuales el año de 839 y había abierto cuatro fanegas, que en el siguiente de 840 abrió otras tres fanegas, y otras tres cuartillas desde el 7 de septiembre de ese año hasta la fecha del informe quedando sin abrir media fanega. Que era costumbre en ese suelo dar las tierras eriazas por dos años sin renta y algunas veces hasta tres años, el siguiente por media renta, y después por renta entera, que en lo general se pagaban \$8 o \$10 pesos por fanega de sembradura para labor de maíz. Que no tenía determinada una extensión del terreno para pastos porque quedaba incluido

en el arrendamiento que sus animales pudieran pastar en las tierras de Ánimas que no estuvieran ocupadas con labor pues sólo en tiempo de aguas podía tener la bueyada que necesitaba para el cultivo de las tierras, sin que en las secas se les hubiera exigido nada a los subarrendatarios por la escasez de agua.

También Manuel Gradilla compareció a sostener el derecho de Zepeda y el arrendamiento que le había otorgado, argumentando que el dinero obtenido había servido para el litigio que se había suscitado contra la Cofradía sobre medio sitio y una caballería de tierra, además de que por el arrendamiento se habían abierto al cultivo mas tierras que quedarían útiles al finalizar este.

El defensor de obras pías Juan Nepomuceno Camarena opinó, el 22 de mayo de 1841, que Gradilla no tenía razón para haber otorgado el arrendamiento, y que aunque este fuera de buena fe no era legal. Y aunque en el expediente consta que el 13 de marzo de 1845 se ordenó citar a Zepeda no se tienen más datos sobre el asunto (91), aunque en las cuentas del Mayordomo José María Esparza, el año de 1847, se hace mención de que estaba reconocido el arrendamiento hecho a Zepeda.

Nuevos arrendatarios: Plutarco Garciadiego y Lázaro de Jesús Gallardo:

Lo cierto es que Lázaro de Jesús Gallardo (92) y su cuñado Plutarco Garciadiego (93) solicitaron, el 12 de marzo de 1841, que se les dieran en arrendamiento las tierras de la Cofradía en los mismos términos en que las había tenido Félix Vargas quien pagaba \$500 pesos de renta anual.

Argumentaron que al valor que se había asignado a los bienes de la Cofradía se deberían rebajar: \$3,372 pesos 7 reales 8 granos, que era el valor de los mezcales que había recibido y estaba capitalizado por el adeudo reconocido y garantizado por Vargas, también se debería rebajar el monto de las rentas que debía Vargas, y \$30 pesos por réditos de los \$600 pesos en que se había vendido el potrero de la “Mora” a Francisco Peña y estaban impuestos a rédito. Que los dos capitales estaban reeditando \$198 pesos 5 reales 7 granos, y que si Vargas pagaba mas era por las rentas atrasadas.

Proponían pagar \$302 pesos de renta anual, por tercios adelantados desde el 1° de enero hasta diciembre de 1841; se comprometían a que si los bienes de la Cofradía se vendieran ellos los comprarían, o los entregarían una vez concluido el arrendamiento y pagarían al adquirente el arrendamiento por los mezcales sembrados al

precio de costumbre, y si no llegaran a un acuerdo pagarían la cantidad que determinarían dos árbitros; y que los subarrendatarios que ocupaban la tierra les quedarían sujetos.

La propuesta de Gallardo y Garcíadiego les fue admitida en sus términos, otorgándoles la curia las tierras de la Cofradía por un año, omitiéndose que el arrendamiento se sacara a remate como era obligación.

La finca se valuó en \$9,072 pesos 2 reales 8 granos (94), o sea que la oferta de Gallardo y Garcíadiego de pagar por el arrendamiento \$302 pesos anuales, ni siquiera representaba el 5% del valor de la finca.

Las cuentas del Mayordomo José Trigueros, 1840-1843:

Aunque la “Hacienda de Ánimas”, incluida la fracción del casco en la parte del pueblo denominada como “la villa”, estaba dada en arrendamiento, los Mayordomos de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila seguían administrando los demás bienes materiales, y todos los ingresos de la obra pía.

Las cuentas que, el 30 de septiembre de 1843, dio el Mayordomo de la Cofradía José Trigueros, por el período comprendido de 1840 a

1843, muestran los ingresos que tenía la obra pía en ese período y los conceptos de los mismos (95).

Rentas de cuartos:

1840:

Ingresos:

Nepomuceno Cornejo, \$4 pesos mensuales de renta de casa por cuatro piezas que ocupa, enero a diciembre, \$48 pesos;

Ignacio Verdín, 12 reales mensuales por dos piezas que ocupa, \$1 peso 4 reales mensuales, enero a diciembre, \$18 pesos;

Ignacio Gallardo, por tres piezas que ocupa, \$2 pesos 4 reales mensuales, enero a diciembre, \$30 pesos.

Gastos:

Mayo:

\$3 pesos 7 ½ reales que se gastaron en componer dos puertas de dos hojas por haberse podrido los lumbreres;

\$2 pesos 6 reales en hacer siete canes para recibir el cabeceado de unas vigas falsas.

Junio:

\$18 pesos 6 ½ reales en componer nueve piezas de los techos y reponer varios pedazos de pretilos, los materiales fueron de cuenta del maestro albañil, tomó el remiendo a destajo;

1841:

Ingresos:

Nepomuceno Cornejo, \$4 pesos mensuales de renta de casa por cuatro piezas que ocupa, enero a diciembre, \$48 pesos;

Ignacio Verdín, 12 reales mensuales por dos piezas que ocupa, \$1 peso 4 reales mensuales, enero a diciembre, \$18 pesos;

Ignacio Gallardo, por tres piezas que ocupa, \$2 pesos 4 reales mensuales, enero a diciembre, \$30 pesos.

Gastos:

Julio:

\$9 pesos 6 1/2 reales reposición de nueve piezas por estar los techos muy malos el remiendo fue a destajo.

1842:

Ingresos:

Nepomuceno Cornejo, \$4 pesos mensuales por cuatro piezas que ocupa, enero a diciembre, \$48 pesos;

Ignacio Verdín, 12 reales mensuales por dos piezas que ocupa, \$1 peso 4 reales mensuales, enero a diciembre, \$18 pesos;

Ignacio Gallardo, a por tres piezas que ocupa \$2 pesos 4 reales mensuales, enero a diciembre, \$30 pesos;

Gastos:

Junio:

\$19 pesos 1 real de reposición de nueve piezas que se remendaron a destajo;

Diciembre:

\$2 pesos 2 reales 1 1/2 granos que tengo pagados de contribución de fincas urbanas sin que hubieran dado recibo en la Aduana.

\$437 pesos 4 reales del real que de mi pasa de cada peso del cobro.

1843:

Nepomuceno Cornejo, \$4 pesos mensuales, por cuatro piezas que ocupa, enero a julio, \$28 pesos; en Agosto pagó \$2 pesos 5 reales 4 granos por cuatro piezas que ocupó por veinte días.

Ignacio Verdín, 12 reales mensuales por dos piezas que ocupa, \$1 peso 4 reales mensuales, enero a julio, \$10 pesos 4 reales;

Ignacio Gallardo, por tres piezas que ocupa \$2 pesos 4 reales mensuales, enero a julio, \$17 pesos 4 reales;

Agosto, cinco piezas cerradas.

Septiembre:

\$4 pesos que pagó José Rábago por cuatro piezas que ocupa.

Gastos:

Agosto:

22 reales, por tapar goteras a tres piezas, a destajo.

Septiembre:

6 reales 5 1/2 granos de construcción.

Renta de tierras:

1842:

Diciembre:

\$13 pesos 2 reales 8 granos, por cuatro meses a razón de \$40 pesos anuales, que pagó el finado Ignacio Vargas por el terreno que ocupa con mezales en tierras de Ánimas;

\$20 pesos, por cuatro meses a razón de \$60 pesos anuales que pagó Francisco Araiza por

el terreno que ocupa con mezcales en tierras de Ánimas.

El 26 de diciembre de 1843 la Contaduría Eclesiástica hizo un resumen de la cuenta de Trigueros.

Pero en primer término, y con un evidente desconocimiento de la Cofradía, determinó que la obra pía:

Tenía una o dos casas con valor de \$400 pesos, cuyas piezas se alquilaban a diferentes inquilinos produciendo anualmente \$23 pesos;

Había algunos terrenos, los que, si siempre se arrendaran, producirían anualmente \$130 pesos, puesto que, por cuatro meses, en el año de 842 pagaron \$33 pesos 2 reales de renta; por lo que debería averiguarse que pasaba con esas tierras, ya que si se tenían mas tierras habría de saberse como se arrendaban, para entonces dar cuenta a la superioridad;

No se sabía el verdadero objeto con que había sido instituida la obra pía.

Luego de esas determinaciones, puso el resumen de la cuenta de Trigueros:

Ingresos:

los productos de las casas \$343 pesos 1 real 4 granos.

los de la finca rural	\$33 pesos 2
reales 8 granos.	

	\$376 pesos 4
reales.	
Gastos:	
lo pagado al cobrador de	
las fincas	\$37 pesos 4 reales.
gastado en composturas	\$57 pesos 1 real 6
granos.	
contribuciones	\$3 pesos 6 granos.

	\$97 pesos 6
reales.	
Sobrante a favor del fondo	\$278 pesos 6
reales.	

La Contaduría ordenó que el cura de Tequila recogiera de Trigueros los \$278 pesos 6 reales.

En el resumen no se hace mención de la “Hacienda de Ánimas” ni del potrero en que estaba el Casco de la hacienda. Tal vez por eso el 24 de enero de 1844 al aprobar la cuenta, el Doctoral Francisco Murillo, Provisor y Vicario General nombrado interinamente por el Dean José Domingo Sánchez, atendiendo a que algunos terrenos están arrendados al Licenciado Lázaro de Jesús Gallardo y de que se sabía que había mas bienes de los que aparecían en las cuentas, ordenó que todo ello se pusiera en las cuentas.

Evidentemente habían pasado los buenos tiempos para la Cofradía. El producto de su patrimonio material, bajo la figura de arrendamiento, en lugar de recibirse en especie o en el valor de los frutos producidos, se recibía mediante una cantidad, la renta, pretendidamente calculada porcentualmente sobre el valor de avalúo del patrimonio, tal y como si se tratara solamente de dinero prestado a rédito; y ese patrimonio, después del arrendamiento de Altamirano, parece que se circunscribía a los inmuebles, en los que ya no se tenían herramientas, ni ganado, ni, al parecer, tampoco caña ni trapiche.

La cuenta del Mayordomo José María Esparza, 1845-1848:

En el mismo expediente de la cuenta de Trigueros, se encuentra la de José María Esparza (96) como Mayordomo de la Cofradía por el período de 1845 a 1848 (97):

Ingresos:

1845:

Diciembre:

\$69 pesos 3 reales que se salieron debiendo al cura Manuel Gradilla;

\$16 pesos pagados al Dr. Guerra por revisión de las cuentas.

Gastos del año en misas, cantor, campanero
\$20 pesos 2 reales.

1846:

Ingresos:

\$217 pesos 5 reales 1 grano, conforme al
libro de cuentas concluido el 2 de noviembre de
1844;

Mayo:

\$500 pesos que pagó el Licenciado Gallardo
por la renta vencida de los años 34 y 35;

\$184 pesos 2 reales 9 granos que pagó Félix
Vargas del rédito que fue vencido en Noviembre
de 1845.

Julio:

\$15 pesos que pagó Ignacio Ortea por
réditos de \$300 pesos del crédito que reconoce a
la Cofradía.

Septiembre:

\$300 pesos en que se vendió la casa a
Ruperta Cuervo.

Gastos:

Noviembre:

\$835 pesos 7 reales gastados en la reposición
del campo santo y capilla edificada.

Gastos del año en misas, pagos al cantor, al
campanero y al organista, ornamentos de capilla,
honras y aniversarios \$406 pesos.

1847:

Ingresos:

Enero:

pagó Lázaro Gallardo \$306 pesos de la renta de 46 y \$15 pesos 6 reales más por tres meses en que ya no le alcanzó la rebaja por el rancho Zepeda.

Febrero:

\$50 pesos de rédito que pagó la casa de Andrés Altamirano que reconoce un adeudo por \$1,000 pesos.

Mayo:

\$100 pesos entregados por Gallardo en cuenta de la renta del presente año.

Junio:

\$9 pesos pagados por la viuda del finado Pablo Ortea.

Agosto:

\$100 pesos pagó Gallardo a cuenta de renta del presente año;

\$184 pesos 2 reales 9 granos pagó Félix Vargas por el resto del capital que reconoce a réditos el que se le venció el 18 de noviembre de 1846.

Octubre:

\$42 pesos que pagó el padre Zeferino Armas por seis meses que habitó en la casa que donó a la Cofradía el presbítero Feliciano Romo, también por dos meses que habitó la misma casa Francisco Sotomayor a \$7 pesos mensuales suman, \$14 pesos.

Diciembre:

pagó el Licenciado Gallardo \$93 pesos a cuenta del último tercio del arrendamiento.

\$77 pesos por la renta que ha pagado por la casa Manuel Dieguez desde el 15 de enero hasta el 15 de diciembre.

Gastos:

Febrero:

\$51 pesos 4 reales pagados de contribución a la Aduana.

Agosto:

\$100 pesos pagados de contribución a la Aduana.

Octubre:

\$5 pesos que se pagaron por la misma casa.

Gastos del año en misas, pagos al cantor, al campanero y al organista, cera y aniversarios \$525 pesos 3 reales 10 granos.

1848:

Ingresos:

Junio:

Dieguez pagó \$45 pesos por la renta de la casa que ocupa;

\$15 pesos pagó la viuda de Pablo Ortea;

\$122 pesos pagó Gallardo por la renta cumplida en todo el presente mes.

Julio:

\$50 pesos réditos de \$1,000 pesos que reconoce la casa de Andrés Altamirano, rédito que pertenece al año 1846 que por un olvido se omitió en la cuenta de ese año.

Gastos:

Junio:

\$18 pesos para la contribución para la Guerra de Tejas.

Gastos del año en misas, pagos al cantor, al campanero y al organista, gastos de ornamentos de capilla, cera: \$219 pesos 6 reales.

Suma de gastos \$2,279 pesos 1 real 10 granos

Suma de ingresos \$2,446 pesos 7 granos

Restan \$166 pesos 6 reales 9 granos.

La cuenta del cura coadjutor José Trinidad Ochoa, 1848-1852:

En mayo de 1852, el cura coadjutor de Tequila José Trinidad Ochoa, rindió la cuenta de la Cofradía por el período 1848 a 1852 (98).

1848:

Ingresos:

\$196 pesos 6 reales 9 granos que el cura Gradillo salió debiendo a la Cofradía de Ánimas, en los siguientes términos \$166 pesos 6 reales 9 granos de la cuenta anterior, y \$30 pesos pagados por Lázaro Gallardo que no se le habían apuntado;

\$50 pesos que pagó Gallardo por el arrendamiento;

\$83 pesos 2 reales, resultado de la liquidación hecha con Gallardo de la cuenta del arrendamiento de Ánimas que venció el último de Diciembre de 1848, quedando sólo pendiente de entregar el recibo de contribuciones que debería ser de \$33 pesos y pico de reales.

\$116 pesos 3 reales por adelanto del primer tercio del mismo arrendamiento de Gallardo.

Gastos:

Septiembre \$1 peso 1 1/2 granos pagó a la Aduana por contribución directa de la casa de Ánimas que donó el padre Romo; \$63 pesos misas;

\$5 pesos 2 reales al cantor;

\$10 pesos cera;

\$65 pesos organista y campanero;

\$26 pesos aniversarios;

\$12 pesos 4 reales cera;

\$2 pesos cantor;

1 real valor de un sello 4° que se compró para acusar recibo de Lázaro de Jesús Gallardo por cantidades que pagó.

1849:

Ingresos:

\$116 pesos 2 reales que pagó Gallardo por el segundo tercio del arrendamiento por el año de 49;

\$25 pesos que me dio a cuenta de la renta de la Casa de Ánimas en que esta la Taberna del señor Garciadiego.

Gastos:

\$159 pesos misas;

\$13 pesos 2 reales cantor;

\$156 pesos organista y campanero;

\$25 pesos de cera;

\$26 pesos aniversarios;

\$2 pesos cantor;

\$12 pesos 4 reales cera.

1850.

Ingresos:

\$150 pesos que Felipe Mayoral entregó por cuenta de Gallardo en una letra de igual suma de la que le di recibo.

\$30 pesos de los réditos de dos años que pagó la viuda de Ortea por los \$300 pesos que reconoce su mesón y por los años de 49 y 50, siendo de advertir que \$415 pesos recogió el cura Gradilla y \$15 pesos Ochoa.

Gastos:

\$156 pesos misas;

\$13 pesos cantor;

\$78 pesos organista y campanero;

\$26 pesos aniversarios,

\$2 pesos cantor;

\$12 pesos 4 reales cera;

\$25 pesos cera.

1851.

Ingresos:

\$90 pesos que pagó Gallardo al padre Andrés Rivera por mi orden, por el rédito de tres

años procedentes de los \$600 pesos que reconoce su hacienda del “Potrero” cuyo vencimiento se verificó el 17 de mayo de 1851;

\$152 pesos 7 reales 6 granos que pagó Gallardo en la secretaría del ilustrísimo señor obispo de una letra de igual suma;

\$15 pesos que pagó la viuda de Ortea por el rédito vencido en mayo de 51.

Gastos:

\$13 pesos cantor;

\$25 pesos cera;

\$21 pesos aniversarios;

\$14 pesos 6 granos cera;

\$2 pesos cantor.

1852:

Gastos:

\$51 pesos misas;

\$8 pesos 2 reales 8 granos, cera;

\$4 pesos 2 reales cantor;

\$90 pesos de misas que se aplicaron por el rédito de tres años precedente de los \$600 pesos que reconoce la hacienda del “Potrero” cuyo vencimiento se verifico el 16 de mayo de 51.

\$3 pesos misas.

Gastos \$1,283 pesos 6 reales 3 ½ granos.

Ingresos \$1,025 pesos 5 reales 3 granos

Alcance a favor
del curato y en
contra de la
Cofradía de Ánimas \$258 pesos 1 real o 1/2
granos.

En la cuenta no se hace ya mención de las
dos casas, que según la cuenta del Mayordomo
Esparza, le quedaban en propiedad a la Cofradía.

El último arrendamiento, Lázaro de Jesús Gallardo el último arrendatario:

El 1° de mayo de 1847 José Francisco
Vázquez ofreció tomar en arrendamiento los
terrenos de la Cofradía, que ya estaban arrendados
en \$306 pesos anuales, ofreciendo pagar \$400
pesos anuales (99).

El cura Manuel Gradilla apoyó la propuesta
argumentando que Félix Vargas se había desistido
del arrendamiento a fines del año 40, y había
tenido un desfalco por \$3,700 pesos, que se le había
concedido que lo pagara, con rédito, en un plazo
de siete años que se cumplirían en Noviembre y
que garantizó el pago mediante dos fincas valiosas
por \$10,000 pesos. Añadió Gradilla que desde
entonces era Lázaro de Jesús Gallardo quien tenía
la finca en arrendamiento, aunque se le había dado
por un año y sin previo remate.

El 7 de julio de 1847 Gallardo hizo defensa de su posición manifestando que se le habían dado en arrendamiento los bienes de la Cofradía, por la mala situación de los mismos ya que habían estado a punto de venderse por estar deteriorados los potreros, la casa en total ruina y sin un solo animal, sin aperos de labranza, y sin un solo mezcal que fuera propiedad de la Cofradía, no obstante que era el principal giro de los terrenos. Que eso había hecho que, junto con su hermano político, se decidieran por comprar esas tierras que estaban cercanas a otras que eran de su propiedad en esa jurisdicción, esperando sacar con el tiempo algunas ventajas. Que el ilustrísimo señor Sánchez le había dicho que, entretanto se hacían las diligencias del caso para poder enajenar la finca, la tomara en arrendamiento. También añadió que se había producido un pleito contra los principales bienes de la Cofradía y llegado a una transacción, que se habían gastado \$150 pesos y otras cantidades que el había pagado.

Se hizo manifiesto que el año de 1841, en que se había recibido por Gallardo la finca, tenía un valor de \$9,072 pesos 2 reales 8 granos, y que ahora valía solamente \$6,504 pesos 7 reales 6 granos, faltando de valuar los mezcales.

Lo expresado por Gallardo en relación a la venta de las tierras de la Cofradía sorprendió a los Cofrades, que se opusieron a esa venta por los desfalcos y pérdidas habidas.

El 6 de septiembre de 1847 se realizó un avalúo de los bienes que se darían en arrendamiento como parte de la hacienda de Ánimas:

i.-Las tierras barbechadas y plantadas por Lázaro de Jesús Gallardo, cosa de 100 fanegas valuadas en \$84 pesos fanega, \$8,400 pesos;

ii.-45 fanegas que hacía tiempo no se habían trabajado, a \$60 pesos cada, \$2,700 pesos;

iii.-las que había por abrirse, 20 fanegas a \$40 pesos, \$800 pesos;

iv.-35 fanegas de tierra eriaza a \$35 pesos fanega, \$1,190 pesos;

v.-la casa del rancho \$40 pesos;

vi.-tres potreros en el casco \$250 pesos;

vii.-el potrerito de la Hacienda cercado de piedra, privilegio de días de agua y una casa situada en el mismo, \$950 pesos;

viii.-el potrerito en Atizcua con sus cercas, laderas, y acción de agua, \$450 pesos.

Suma \$14,780 pesos.

Se indicó que las cercas que se hallaban por el arroyo del “Mezquitillo”, “Socotrin” y “Remendón” no se valuaron para dejar su importe a beneficio de las 100 fanegas con que se principio el avalúo.

Hecho el avalúo, el cura expresó que anteriormente no se hacían los avalúos de esa forma, puesto que sólo se valuaban los semovientes

para poder hacerle, al final del arrendamiento, los cargos al arrendatario tal como había sucedido con Andrés Altamirano y con Félix Vargas, omitiéndose el avalúo de los terrenos porque no sufrían demérito. Gallardo se opuso al avalúo.

El 25 de octubre de 1847, en Amatitan, José Trinidad Ochoa, nuevo comisionado como valuador, emitió avalúo:

como 500,000 mezcales del señor Gallardo de diversas edades;

otra planta como de 11,000 mezcales pertenecientes a Félix Vargas;

una labor de maíz con capacidad de 15 a 16 fanegas;

las cercas en estado de servicio;

la casa ubicada en Tequila, que estaba en completa ruina, y el potrero contiguo que tenía las cercas malas.

Ochoa complemento el avalúo, contando los mezcales de Gallardo que resultaron 487,389 mezcales de distintas edades a los que consideró con valor ínfimo de \$8,000 a \$9,000 pesos; también dijo que había veintidós jacales de zacate de los que no era posible saber el estado que tenían cuando los había recibido Gallardo, que se carecía de semovientes por haberlos dilapidado Araujo, y que cuando Gallardo había recibido las tierras había plantíos pero que eran de Félix Vargas sin

saberse su edad ni número. El valuador dijo que si las tierras valían mas, no era porque estuvieran mas cultivadas, sino porque las fincas rústicas habían tomado mas incremento de valor, puesto que la fanega, que valía \$50 pesos hacia tres años, ahora la daban por \$70 y \$100 pesos.

Finalmente se determinó sacar a remate el arrendamiento de las tierras de la Cofradía.

El 8 de noviembre de 1848 se realizó el remate del arrendamiento.

Gallardo compareció a hacer postura diciendo que:

“no hay una razón para que hoy en Tequila tengan mas valor los terrenos que el que tenían hace siete años porque siendo el giro principal y casi exclusivo de aquella jurisdicción el plantío de mezcales y decaído como notoriamente lo esté este artículo por lo muy barato del vino, que las tierras cansadas por decirlo así de la continuación de los cultivos disminuyen sus frutos manifiestamente, los que no se pueden cosechar sino hasta los ocho años de hechos los plantíos lo que no sucede comúnmente con las tierras que generalmente se destinan a maíz, trigo, frijol, garbanzo, caña, arroz, etcétera, y que aquellos terrenos deben considerarse un caso excepcional

por tan poderosos motivos, pero que para que la obra pía tenga ventajas notorias y positivas hace su ofrecimiento en los términos siguientes...”

Ofreció tomar la finca en arrendamiento por un plazo de nueve años a partir del 1º de enero de 1849 y pagar por el arrendamiento \$350 pesos anuales en tercios adelantados; también propuso que las contribuciones de la finca serían por cuenta de la obra pía, y las de los frutos por el arrendatario; que las mejoras quedarían en beneficio de la obra pía, y si se necesitaren mejoras considerables debería obtenerse la autorización de la Curia, corriendo su costo por mitad de cada parte aunque quedaría todo en beneficio de la Cofradía; que por muerte del arrendatario sucederían sus herederos; que si el arrendatario vendiere o traspasara sus plantíos el adquirente se sujetaría al arrendamiento debiendo garantizar su pago; que concluido el arrendamiento la obra pía dispondría de sus terrenos, y los que entonces estuvieren sembrados por Gallardo serían valuados para fijar el valor del arrendamiento por el tiempo que transcurriría hasta que los desocupara; y que a partir del último año del arrendamiento el arrendatario no podría realizar siembra alguna sino sólo ir cosechando las que tuviera hechas para poder entregar las tierras que fuera desocupando y pagaría, a proporción, las que tuviera ocupadas.

Como no hubo quien mas se presentara al remate, se fincó en Lázaro de Jesús Gallardo en los términos de su propuesta, pero además se le añadió al contrato que la renta se pagaría aunque la finca no produjera frutos; que se rescindiría el contrato si no se pagara la renta en los plazos ofrecidos; que si se deteriorara la finca o por alguno motivo disminuyera en su extensión hasta menos de la cuarta parte de ellos o creciera esa extensión no se reduciría o aumentaría la renta; que si se perdiera mas de la cuarta parte de los terrenos se rebajaría la renta proporcionalmente; que si creciera mas de la cuarta parte se aumentaría proporcionalmente; y que serían por cuenta del arrendatario todos los costos que se produjeran. La escritura en que quedaron consignados los términos del arrendamiento se otorgó el 27 de diciembre de 1848 (100).

Dos intentos para comprar terrenos de la Cofradía:

En septiembre de 1847 Plutarco Garciadiego solicitó que se le vendiera un potrero perteneciente a la Cofradía de Ánimas ubicado en la calle del “Puente” en la villa de Tequila (101); y el 12 de diciembre de ese mismo año pidió que se le recibiera información para acreditar los beneficios de la venta; presentó tres testigos que en lo general

estuvieron acordes en cuanto a que lo mas que produciría el potrerito, por tener uso de agua, serían \$55 pesos anuales que era lo mismo que habían pagado por disfrutarlo Manuel Fernández y Juan Ochoa, que la casa del mismo estaba en ruinas y desatendidas las tierras o sin sacárseles el provecho que darían regándolas en tiempo de secas por tener agua suficiente, estando por ahora limitada su siembra al temporal de aguas; que su superficie era mas de fanega de maíz y ahora lo arrendaba Lázaro de Jesús Gallardo en solamente \$15 pesos anuales por ser parte del contrato general que tenía sobre todos los terrenos de la Cofradía. Testificó Ramón Magallanes, dijo que lo mas que produciría ese potrerito, por tener el uso de agua, sería \$55 pesos, lo mismo que habían pagado por disfrutarlo Manuel Fernández y Juan Ochoa, que estaba en ruinas la casa y desatendidas las tierras o sin sacar el provecho que darían regándolas en tiempo de secas por tener agua suficiente estando limitada su siembra al temporal de aguas y ser su superficie de mas de fanega de maíz, razón por la que lo arrendaba Gallardo en \$15 pesos anuales, de manera que su venta en nada perjudicaría al contrato general que tenía Gallardo de todos los demás terrenos de la Cofradía, opino era útil la venta por ser un terreno aislado de los que componían la Hacienda de Ánimas, lo mismo que dos casas arruinadas de la Cofradía que estaban

a linde del expresado potrero; en los mismos términos se expresaron los otros dos testigos Cresenciano Altamirano y Guadalupe Loreto. Se nombró valuadores a Francisco Quintanar y José María Esparza, quienes determinaron que el potrero y la casa que estaba en él, tenían un valor de \$785 pesos 6 reales (no obstante que cuando se les valuó para el remate del arrendamiento de la hacienda de Ánimas se les había considerado con valor de \$950 pesos) y las dos casas \$800 pesos. El cura Manuel Gradilla, el 18 de diciembre de 1847, rindió un informe expresando que el potrero estaba todo cercado de piedra y era todo de riego, que la casa estaba en completa ruina y que se trataba de un terreno incluido en el arrendamiento que se había hecho a Gallardo, que si se verificaba su enajenación habría de rebajarse del valor del arrendamiento de Gallardo el rédito correspondiente al capital en que se hiciera la enajenación del potrerito, no así el de las casas ya que no formaban parte del arrendamiento de Gallardo. Gradilla concluyó apoyando la utilidad de la venta, dijo que el potrerito estaba aislado de los terrenos que conformaban la hacienda de Ánimas y que se necesitarían \$600 pesos, que no tenía la Cofradía, para el reparo de las casas. Sin embargo no se efectuó la venta de los inmuebles.

En agosto de 1849 Lázaro de Jesús Gallardo solicitó que se le vendiera el mismo potrero, del que dijo formaba parte de los terrenos de Ánimas que tenía en arrendamiento desde hacía ocho años, y que se había valuado en \$785 pesos 6 reales. Expreso que había podido rentarlo solamente en \$15 pesos anuales, que la casa estaba arruinada por lo que no era sino un solar que no podía producir mas de los \$15 pesos anuales. También solicitó en venta otro terreno situado en las orillas del pueblo, del que dijo era de menor valor por estar más abandonado, y que también formaba parte del arrendamiento de Ánimas y no le producía nada. Gallardo expuso que tenía necesidad de construir una taberna y no haría una obra que costaría sobre \$20,000 pesos en tierra ajena, que en Tequila seguramente que en muchos años no se construirían obras de ninguna clase ya que había muchas abandonadas mas céntricas lo mismo que casas arruinadas ya que los giros en la villa “no son para progresos materiales del lugar”. Gallardo propuso no descontar del total del arrendamiento el 5% del valor de los terrenos que pretendía comprar, sino sólo \$20 pesos cada año, correspondiendo \$15 pesos de uno, y \$5 pesos de otro, quedando el arrendamiento de los terrenos del campo en \$330 pesos anuales.

El 31 de agosto de 1849 el Promotor Fiscal ordenó que se le hiciera una detallada información

sobre los terrenos. No parece que Gallardo hubiera efectuado la compra que solicitaba.

Félix Vargas, paga su adeudo:

El 15 de mayo de 1855, Simón Vázquez Soto, como cuñado y compadre de Félix Vargas, se presentó ante los Cofrades a decir que Vargas estaba gravemente enfermo e imposibilitado de lograr con sus bienes el pago del adeudo que tenía con la obra pía por una grave enfermedad e insolvencia, que desde que había tenido en arrendamiento los bienes de la Cofradía comenzó a sufrir reveses sin tener con que pagar la cuantiosa renta, malbaratando sus bienes hasta no tener ya que vender e irse a California para tratar de obtener el pan para su familia en donde perdió la salud, solicitando por ello una rebaja del adeudo. La rebaja se le concedió el 13 de agosto de 1855, para que pagara solamente \$867 pesos 7 reales. Vázquez hizo el pago el 14 de ese mes obteniendo que se levantara el gravamen que pesaba sobre las fincas de Vargas (102).

La “Hacienda de Ánimas” propiedad de Lázaro de Jesús Gallardo:

Con informes de 20 de mayo de 1857 y de 31 de agosto de 1858, el cura de Tequila Regino

Ramos informó a la Curia que las tierras de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila se habían vendido a su arrendatario Lázaro de Jesús Gallardo en \$10,550 pesos que pagaría en un plazo de cinco años con rédito de 5% anual. En el mismo informe hizo saber que la finca urbana de la Cofradía no había sido de las denunciadas, en los documentos no aparecen más informes sobre esa casa **(103)**.

Cuando Gallardo vendió la “Hacienda de Ánimas” en 1873 con motivo de su concurso, dijo que la había adquirido por escritura otorgada en Ahualulco el 3 de noviembre de 1856, ante Laureano Tello de Orozco, en precio de \$20,000 pesos pagaderos en semestres vencidos y con rédito del 6% anual.

De esa manera la finca rústica llamada “Hacienda de Ánimas” propiedad de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila compuesta de un sitio para ganado mayor y dos y media caballerías de tierra (1,862-95-82.77 Has.), incluido el potrero del Casco, y el potrerito de Atizcua que formaban parte del arrendamiento, pasó a la propiedad de quien fuera su inquilino el Licenciado Lázaro de Jesús Gallardo y dejó de ser patrimonio de la obra pía.

El final:

Lázaro de Jesús Gallardo, siguió sembrando con mezcales la finca. Estando en concurso, sus acreedores decidieron vender la finca de “Ánimas” aunque no los mezcales sembrados en ella. El 25 de noviembre de 1873 (104), denominada entonces como “Buenos Aires” o “Ánimas, la compró el Doctor Julián Herrera y Cairo (105) en \$20,000.00 pesos pagaderos en semestres y con rédito del 6% anual. La finca se describió como el rancho llamado de Buenos Aires o Ánimas, al sur-este de Tequila, lindando: al norte con los ranchos llamados Vargueño, Medineño y Casas Blancas; al poniente con terrenos que fueron de los indios y del Ayuntamiento de Tequila, y después de Francisco Vargas; al sur con el rancho de los Sandoval y terrenos de dichos indígenas; y al oriente con el de Tepecoste. Gallardo quedó obligado a pagar por renta de los terrenos que ocupaban los mezcales a razón de 3 reales anuales por cada millar, debiéndose hacer recuento de ellos cada seis meses, obligándose también a quitar definitivamente toda planta que cumpliera once años de edad, y a que cuando quitara de un plantío las dos terceras partes de él debería quitar todo el resto de ese mismo plantío aun cuando la plantas no tuvieran los once años de edad. La finca se vendió ad-corpis conforme a la superficie

que tenía en posesión Gallardo, pero como este pensaba que había mas terreno se obligó a realizar los trámites para reclamarlo debiendo entregar la mitad de lo que obtuviera al Doctor Herrera.

En la venta no se comprendieron los terrenos que estaban en “La Villa”, y que Gallardo parece haber conservado hasta su fallecimiento.

Julián Herrera y Cairo, el 25 de noviembre de 1873 **(106)**, vendió una fracción de la finca a Lucio Jiménez Cairo **(107)** en precio de \$11,500 pesos. La fracción vendida se describió lindando: Al oriente con el Tepecoste estando de por medio el Arroyo del Mezquitillo; al poniente con la parte del rancho cuya propiedad se reserva el señor Herrera, sirviendo de línea divisoria el lienzo oriente de los potreros llamados Novillero y Fundadora y una recta al norte hasta tocar con terrenos de los señores Guarro; al sur con el rancho de los Sandoval, y terrenos de los indígenas de Tequila; y al norte los ranchos de Medineño y Vargueño pertenecientes, el primero a Aurelio G. Martínez, y el segundo a los señores Guarro. Se excluyeron de la venta los mezcales que había en ella por ser propiedad de Lázaro de Jesús Gallardo o de sus acreedores, aunque se pactó que se quitarían esas plantas en un plazo de dos años. Lucio Jiménez Cairo declaró que había comprado la finca para el y para su hija María Catalina de Jesús Jiménez

viuda de Martínez, quien compareció a aceptar la compra.

El 15 de septiembre de 1881 Herrera y Cairo vendió, en precio de \$12,000 pesos y con pacto de retroventa **(108)**, a Jesús Flores Arriola **(109)** la fracción de Ánimas que le había quedado. La finca se describió con una extensión de un cuarto de sitio de ganado mayor (438-90-25 Hectáreas), con forma de un triángulo cuya hipotenusa corría de sureste a noroeste, lindando: por el oriente con propiedades de las viudas de Francisco Martínez y Francisco Romero, por el norte con de Lauro Guarro y Antonio Jiménez, y por la hipotenusa con de Cenobio Sauza y de los indígenas de Tequila. En la venta se comprendían 50,000 mezcales de cuatro a cinco años y 30,000 mezcales de tres a cuatro años, no entrando en la venta los de menor edad ni los semovientes que había en el. Se estipuló que en un plazo de tres años podría el vendedor retraer la cosa vendida, habiéndolo hecho así Herrera en septiembre de 1882 quedando cancelada la venta.

Herrera y Cairo siguió teniendo mezcales en “Ánimas”, puesto que en los avalúos de los bienes de su sucesión, realizados entre julio de 1888 y mayo de 1889, se listaron **(110)**:

Mezcales en terreno del rancho de “Ánimas Viejas”:

Nombre de las Plantas años Mezcales por mil	Edad	No.de	Precio	Valor
“El Algodón”, rojo	10	1,015	\$30	\$30.45
Arroyo del Rancho, rojo	10	170	\$30	\$5.10
Arroyo del Rancho, plantío en eriazo	5	11,000	\$30	\$330.00
“La Cebada”, rojo	10	625	\$30	\$18.75
“El Negrito”, rojo	9	2,600	\$30	\$78.00
Coamil, en eriazo	4	860	\$20	\$17.20
Coamil, de arado	7	640	\$35	\$22.40
“El Camichin”, de arado	8	16,740	\$60	\$1,004.40
“El Camichin”, de arado	4	1,476	\$35	\$51.66
“Las Islas”	8	1,300	\$50	\$65.00
Arroyo junto “Las Islas”, eriazo	4	1,230	\$50	\$61.50
“Tepezapote mocho”, de arado	8	17,503	\$100	\$1,750.30
“El Novillero”, de arado	8	30,535	\$55	\$1,679.42
“El Pinabete”, de arado	8	6,350	\$50	\$349.25
“El Tepezapote”, de arado	7	18,735	\$50	\$936.75
“El Tepezapote”, de arado	4	334	\$30	\$10.02
“La Cruz”, de arado	4	12,250	\$90	\$1,102.50
“El Rancho Viejo”, de arado	7	17,157	\$80	\$1,372.56
“El Istetal”, de arado	7	9,285	\$50	\$464.25
“La Huacimita”, de arado	7	3,170	\$80	\$253.60
“El Tabaco”, de arado eriazo	7	1,980	\$25	\$49.50
Arroyo del “Arpa”, de arado eriazo	7	740	\$15	\$11.10
Arroyo del “Arpa”, de arado eriazo	4	3,810	\$25	\$95.25
Coamil del “Arpa”, de arado	6	4,820	\$80	\$385.60
Coamil de “Istetal”, de arado eriazo	6	5,050	\$30	\$151.50
“Las Mojoneras”, de arado	6	23,150	\$50	\$1,157.50
Arroyo “Ánimas Viejas”, arado eriazo	5	6,800	\$40	\$270.00
Lienzos	5	450	\$20	\$9.00
Coamil del “Algodón”	5	460	\$45	\$20.70
Totales		200,235		\$11,755.20 pesos.

La fracción de “Ánimas”, que quedó en propiedad de la señora Jiménez viuda de Martínez, se fusionó el año de 1888 con el rancho denominado “Tepecoste” que ella había recibido por herencia de su esposo Francisco Martínez Gómez. Al fusionarse “Ánimas” se describió compuesta de los potreros denominados “Del Casco”, ”Todos Santos”, y “Novillero”, lindando: por el oriente con “Tepecoste” y con los Sandoval, de Don Francisco Romero; por el poniente con propiedad de este mismo y de Don Cenobio Sauza, por el norte estando en medio el camino real que conduce de esta a la ciudad de Guadalajara con “El Medineño” de Sauza, y por el sur con “Los Sandoval”. En 1889 se declaró que “Ánimas” y “Tepecoste” unidos, que eran propiedad de María Catalina de Jesús Jiménez, tenían una superficie de 2,844-29-00 hectáreas.

NOTAS :

(1).-Biblioteca Pública del Estado.-Archivo de la Real Audiencia.-Caja 16.-Expediente 16-1-215.-Autos que siguen los naturales de Tequila contra Gregorio Montaña sobre tierras.-El 25 de Febrero de 1656 el Licenciado Juan de Contreras y Garnica Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara y Juez particular para el Beneficio del Real Donativo y oficios vendibles y renunciables indultar delincuentes de cualesquier delitos no habiendo parte legítima, hijos naturales y bastardos y otros medios así de composiciones de villas ciudades y poblaciones con lustre a villas y otras concesiones para el aumento de la Real Hacienda en virtud de Reales Cédulas y comisión del Rey dada por el Doctor Antonio de Ulloa Chávez Presidente y Gobernador del reino de la Galicia y Juez privativo para lo contenido en esas Reales Cédulas, hizo merced de Villa con la denominación de “Torre Argas de Ulloa” a los españoles avecindados en las tierras de los indígenas de Tequila, mediante el pago de \$200 pesos. El 21 de junio de 1663 la Audiencia dictó sentencia revocando la fundación y ordenando la restitución a los naturales de sus tierras, huertas, cañaverales, casas y aguas, y ordenando se devolviera a los erectores lo que habían pagado por la fundación, y ordenando a los naturales que pagaran a los fundadores por las mejoras que hubieran hecho rebajando el valor y estimación de los frutos que hubieren percibido y sin que se comprendieran los frutos de lo que habían mejorado. Las mejoras se valoraron en \$25,166 pesos que la comunidad de indígenas de Tequila no pudo pagar.

(2).-Mateo Clemente, indio Principal de Amatitan, casado con Micaela Petrona, tuvieron por hijo a Juan Clemente casado con Lucía González, padres de Úrsula González casada con Martín Miramontes Flores, hijo de Juan de Miramontes y Melchora de Flores, y nieto de Hernando de Miramontes y Josefa de la Cruz.

(3).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, 1652-1667, Caja 2, Carpeta Tequila 1665.- Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, 1652-1667, Caja 2, Carpeta Tequila 1665.-“Guadalajara y abril 8 de 1665”.-(al margen) “Juan Bartolomé y demás naturales de Tequila contra su cura por haber erigido una Cofradía del Santísimo en dicho pueblo juntando a los españoles de el sin darles cuenta a ellos”.-(al margen)“Sede vacante del señor Colmenero. Tequila”.-(al margen)”Demanda de los naturales contra su cura que quería fundar Cofradía con sólo españoles para despojar a los primeros de sus tierras”.-“En la ciudad de Guadalajara a ocho días del mes de abril de mil seiscientos y sesenta y cinco años ante el señor Bachiller Don Baltazar de la Peña y Medina Racionero de esta Santa Iglecia Catedral Juez Provisor y Vicario General de este Obispado Juez de Testamentos Capellanías Hospitales y Cofradías por los señores Dean y Cabildo sede vacante la presentaron los contenidos”.-“Juan Bartolome Alcalde del pueblo de Tequila, y Nicolás Miguel Regidor= Matheo Clemente Alcalde del pueblo de Amatitan, y Juan Martín Regidor= Juan García Alcalde del pueblo de Atemanica y todos los principales de los tres pueblos parecemos ante vuestra merced por nosotros y prestando voz y caucion con nuestros hijos y por nuestras mujeres, herederos y sucesores y decimos que el jueves santo del año presente de mil y seiscientos y sesenta y cinco años el beneficiado Martín de León y Sandobal junto a los españoles en la iglesia y asentaron una Cofradía del Santísimo Sacramento en nuestra iglesia dando algunos una candela en señal de ser cofrade de las cuales cuatro pusieron el munimento todas las demás se llevo el cura a su casa todo lo cual obró el cura sin dar parecer a los alcaldes y viejos todo a fin de que los españoles no salgan del puesto que esta mandado despoblar por sentencia definitiva y pasada en cosa juzgada consentida y no apelada= y porque los españoles por no salir desta tierra han alegado mas de veinte mil pesos de mejoras sobre lo cual aguardamos mejor fortuna para pedir nuestras tierras y al presente tenemos por muy cierto

que los dichos españoles se han convenido con el cura y el cura con ellos para esta Cofradía para alegar han puesto en ella cincuenta mil pesos y han de pedir que se los paguemos y de no pagarlos se han de estar como de presente no quieren salir y despoblar las tierras como lo manda la sentencia=Por lo cual contradecimos una vez en tiempo y forma y contradecimos dos y tres veces y todas las que el derecho pide y manda y no queremos se funde la dicha Cofradía con intervención de dichos españoles por lo alegado y por las razones siguientes lo uno porque luego que salgan los españoles nosotros la fundaremos sembrando una suerte de cañas para el aceite y será en las tierras que hoy gozan los españoles= porque al presente estamos pobres y gastados por las tiranías de los españoles que se cojan y llevan toda la mas agua con mano poderosa y nuestros indios no siembran cañaverales como son Juan Gregorio el cantor y su yerno y Mateo Geronimo y Juan yerno de Geronimo Gregorio y Gabriel González cantor y Felipe de la Cruz y su hermano Juan Francisco y Tomas Francisco y los hijos de Magdalena Jusepa, y Juan Francisco hijo de Diego Martin y Juan Diego marido de Luisa y Gaspar Pérez el mozo todos casados y otros que se van casando= y porque la cubierta de la iglesia es de paja sujeta facilmente a fuego como se quemo la casa del beneficiado el año pasado que esta continúa en la iglesia= y tenemos ya cortadas las vigas para cubrir la Iglesia de madera la cual obra a estado parada y detenida por la fundación de la Villa de donde se nos han seguido muchos daños y estamos imposibilitados de presente a fundar esta Cofradía, por lo cual A vuestra merced pedimos y suplicamos sea servido de mandar como llevamos pedido que los españoles no funden Cofradía en nuestra iglesia porque es con malicia y tiranía de quedarse con nuestras tierras este artículo esta probado con el hecho de la verdad pues en diez años que poblaron con la misma tiranía nuestras tierras no hicieron iglesia siendo lo primero que debieron hacer ni fundaron obra pía atendiendo solamente a sus intereses y para nuestro resguardo pedimos testimonio de esta nuestra peticion la cual conviene a nuestro derecho

se remita al corregidor para que la notifique con lo proveído en ella al beneficiado y a los españoles para que no pasen adelante ni se haga tal Cofradía por que de pasar nos presentaremos en la Real Audiencia por vía de agravio pedimos justicia.-Juan Bartolomé Alcalde.-Nicolás Miguel regidor.-Mateo Clemente Alcalde.-Juan Martín Regidor.-Juan García Alcalde.-Juan Felipe principal.-Juan Felipe Alarcón principal.- Antón Martín principal.-Francisco Hernández principal.-Gaspar Pérez principal.-Juan Martín principal.-Juan Pedro principal.-Gabriel González escribano”.-Se admitió la reclamación y se requirió al cura Martín de León Sandoval cura vicario del partido de Tequila para que exhibiera los autos que hubiera sobre la nueva fundación de la Cofradía con informe de todo lo que había pasado sin que en el entretanto hiciera inovación alguna so pena de excomunión mayor late sentencia y \$100 pesos.-el 18 de Abril de 1665 Andrés Venegas de Torres comisionado notificó al cura que respondió que los indios habían ido con siniestra relación y mintieron como lo tienen de uso y costumbre que no había ningunos autos escritos ni cosa en forma y sólo había el proponerlo por José de Vitoria y los demás españoles y lo firmó siendo testigos Fray Pedro Serafín de la religión de San Juan de Dios, José de Quinteros (parece que esta trunco aunque por el foliado no).-Los naturales se presentaron diciendo que como el cura Martín de León Sandoval había negado la fundación que había pretendido introducir de la Cofradía del Santísimo Sacramento entonces pidieron compareciera José de Victoria a quien se había nombrado mayordomo de la Cofradía y había pedido limosna para ello, debiendo también comparecer Luis Ventura Mayordomo de la otra Cofradía de las Ánimas del Purgatorio el que también ha pedido limosna, y declaren con que título han pedido la limosna, insistiendo en su oposición a que los españoles funden Cofradía ni hagan finca alguna porque por sentencia definitiva consentida y pasada cosa juzgada y no apelada “nos restituyeron dichas tierras enbarazadas por decir las han mejorado siendo enpeoradas por haber arrancado los árboles frutales y silvestres que les daban

dinero sin cultura y sin riesgo y sin cerca plantando cañas que veben mucho agua y por esta causa nosotros no sembramos grandes huertas para que alcanzacen agua nuestros hijos por todo lo cual” piden no haber lugar a la fundación ni dentro de sus tierras ni dentro de su iglesia.-se ordena la declaración de los que señalan para ver si son mayordomos, si han pedido limosnas y en que las hayan distribuido y las que paren en su poder las pongan en depósito seguro, reclamando el auxilio del brazo secular para ello.-Se comisionó al Bachiller Gaspar de Padilla para que llevara adelante la investigación.-el 30 de Abril de 1665 hizo comparecer a los Alcaldes y principales del pueblo de Tequila y a los principales y mandones de los pueblos de Amatitan y Atemanica notificandoles su comisión y les pidió trajeran sus testigos.-el comisionado dijo “que aunque yo entendía la lengua mexicana, porque algunos vocablos que yo les hablaba siendo de la lengua mera mexicana no los entendían porque lo que estos indios hablan es corrupta y adulterada, nombraba y nombro por interprete de ella para mas claridad y verdad en la prosecución de esta causa a Pedro Rodríguez Loreto vecino de la ciudad de Guadalajara y presente en este dicho pueblo de Tequila que entiende y habla muy bien la lengua mexicana, de el cual recibí juramento en forma que lo hizo por Dios nuestro señor y la señal de la cruz y prometió de hacer bien y fielmente su oficio de interprete en dicha lengua mexicana so cargo de el juramento fecho y lo firmó conmigo..”.-A partir del 2 de Mayo de 1665 se presentaron los testigos de los naturales.-Diego de Morales, español vecino del pueblo de Amatitlan dijo que habiendo venido del pueblo de Amatitan al de Tequila el jueves santo próximo pasado y estando en la iglesia del pueblo vio y oyo que el Licenciado Don Martín de León Sandoval cura beneficiado de este partido dijo a los españoles que se juntasen a la tarde de dicho día jueves santo en dicha iglesia para un negocio que tenía que comunicar a dichos españoles y que no vino este testigo a la tarde a la dicha iglesia así no vio lo que pasó, pero que supo que se habían juntado para fundar una Cofradía del Santísimo Sacramento en dicha iglesia y que

no vio si habían hecho asiento o autos algunos y que vio dos veces a José de Vitoria con un plato de plata en las manos pedir limosna para el Santísimo Sacramento por todo el pueblo y que le dijeron todos que era el Mayordomo nombrado para la nueva Cofradía y que no sabe que se haya puesto finca para renta de esta fundación en tierras algunas y que en esta razón es esto sólo lo que sabe; y siendo preguntado si sabe que hayan fundado Cofradía de las Ánimas del Purgatorio en este dicho pueblo y si ha visto a alguna persona pedir públicamente limosna para las Ánimas del Purgatorio respondió que lo que sabe es que Luis Ventura vecino de este dicho pueblo de Tequila ha pedido limosna porque lo ha visto dos o tres veces para las dichas Ánimas por todo el pueblo y que no sabe si hay Cofradía fundada ni otra cosa mas de lo que tiene dicho; fuele también preguntado si sabía que después que se le notificó un auto de el señor Provisor al Beneficiado en esta razón había inovado algo o proseguido en dicha fundación y dijo que no sabía, de edad de 40 años.-Juan Hernández mestizo vecino del pueblo de Amatitan, dijo que el jueves santo estando en la iglesia del pueblo todos los españoles vecinos de el y este declarante el Licenciado Martín de León Sandoval cura beneficiado de este partido les dijo a los españoles vecinos que se juntasen a la tarde de este dicho dia para la fundación y ajuste de la Cofradía de el Santísimo Sacramento y que viniesen ya determinados y como cosa hecha y que a la tarde no se halló este declarante en la junta pero que sabe que se juntaron y quedo asentado entre todos de conformidad el fundar dicha Cofradía mandando cada cual un tanto de reales para dicha fundación porque así se lo dijeron los mismos españoles y que quedaba asentado así por escrito ante el Corregidor de este pueblo y que sabe por ser público y notorio que de esta junta salio nombrado por Mayordomo José de Vitoria vecino de este dicho pueblo a el cual vido que publicamente un domingo que este testigo se halló en este pueblo de Tequila pidió limosna con un plato de plata en las manos para el Santísimo Sacramento y que todos lo tienen y han tenido por tal Mayordomo y que no sabe que este fincada alguna renta en tierras no otras

raíces de esta jurisdicción ni deste pueblo; y siendo repreguntado si habían dado los vecinos algunas candelas en señal de cofrades respondió que es uso y costumbre en este pueblo que los vecinos den de limosna cada cual lo que puede en será para el Santísimo Sacramento y que así vio dar a los vecinos conforme a su voluntad y que también se acostumbra dar esta dicha cera a el alcalde de el pueblo y este dicho día jueves santo lo dieron a el señor Beneficiado y un vecino llamado Felipe de la Cruz la dio a el alcalde indio conforme el uso, y porque el dicho Felipe de la Cruz la dio las dos candelas de a libra al dicho Alcalde para que las llevase al monumento y riñó mucho el dicho Beneficiado al dicho Felipe de la Cruz; se le repregunto si sabia que había o hubiese Cofradía fundada de las Ánimas del Purgatorio dijo que no sabia que hubiese tal Cofradía fundada pero que lo que sabe es y ha visto que Luis Ventura vecino deste dicho pueblo ha pedido limosna muchas veces públicamente y por todo el pueblo para las Ánimas del Purgatorio y que en el pueblo de Amatitlan pedía el fiscal dicha demanda y lo que recojia lo traía al dicho Beneficiado Martín de León Sandoval y que esto es lo que sabe, de 40 años.-Cristóbal Mejia, vecino del pueblo de Amatitan español natural de Nochistlan y dijo que estando en la iglesia del pueblo el jueves santo pasado vio y oyo que el Licenciado Martín de León Sandoval cura beneficiado de este partido en voz alta dijo estas palabras señores republicanos de esta villa y de esta jurisdicción los que se quisieren tener por hombres de importancia se junten esta tarde en esta iglesia a cabildo y lo que quisieren pasar por plebeyos pasen; para juntar limosna para fundar una Cofradía del Santísimo Sacramento y que este mismo día por la tarde entró este testigo en la iglesia y vido juntos muchos vecinos en presencia de el Corregidor de este pueblo y de el dicho Beneficiado y vio que el dicho Corregidor estaba escribiendo y pregunto este testigo que era lo que escribía y le dijo otro vecino que no sabe ni se acuerda quien fue que asentaba o hacia memoria de lo que cada cual mandaba en reales para la nueva fundación de la dicha Cofradía del Santísimo Sacramento y que vio y oyo al dicho Licenciado Martín de

León Sandoval decir a los de la junta que nombrasen Mayordomo y que salió nombrado José de Vitoria vecino de este dicho pueblo y que esto todo lo escribía el Corregidor de este pueblo y después ha visto pedir públicamente limosna para el Santísimo Sacramento a José de Vitoria con un plato de plata y que no sabe que se haya puesto finca en tierra no otras raíces para esta fundación no que haya habido otros autos ni escritos; y repreguntado si sabe que haya Cofradía de las Ánimas del Purgatorio en este pueblo dijo que no sabe mas de que ha visto muchas veces en este pueblo a Luis Ventura pedir públicamente para las Ánimas del purgatorio sin saber con que licencia o para que fin y que asimismo en el pueblo de Amatitan el fiscal pasado ha pedido para las Ánimas muchas veces y lo que juntaba de pollos guevos y algunos reales aunque pocos los traía al dicho Beneficiado , de edad de 28 años.-luego los mismos naturales pidieron se hiciera información entre los vecinos españoles.-El 4 de Mayo de 1665 se inició la comparecencia de los vecinos de Tequila.-Lorenzo Tiznado vecino del pueblo dijo que el jueves santo por la mañana estando los españoles confiriendo el asentar una Cofradía del Santísimo Sacramento dijo el Licenciado Martín de León Sandoval cura Beneficiado de este partido que vos es esa alleguense acá los señores españoles y dijo yo e oído un eco de que quieren fundar Cofradía y respondieron todos que si con que dijo el dicho Beneficiado que finca o modo tenían para ello y respondieron que dando cada cual de su caudal lo que pudiera con que quedo asentado ante el dicho Beneficiado de palabra de juntarse a la tarde para el mejor ajuste y que se asentase lo que cada uno ofrecía para la tal fundación con que volvieron a la tarde y juntos los vecinos españoles con el dicho Beneficiado y el Corregidor fueron prometiendo cada cual conforme a su caudal y a su voluntad y el dicho Corregidor fue asentando en un papel lo que cada uno mandaba en reales para la dicha fundación que de allí salió nombrado para mayor cuidado suyo José de Vitoria para juntar limosna para el día de el Corpus hacer fiesta al Santísimo Sacramento y desde entonces hasta ahora a pedido limosna los domingos públicamente y que habrá

siete días que fue el domingo pasado que se hizo una escritura obligándose los vecinos mancomunados a dar lo que habían prometido para el tiempo que la dicha escritura resa y que esta para en el protocolo del dicho Corregidor de este pueblo; y siéndole repreguntado si al tiempo y cuando se hizo esa escritura se halló el dicho Beneficiado delante dijo que no lo sabe porque aunque es de los contenidos en dicha escritura no se halló al otorgarse pero que vino ya cuando estaba hecha y la firmó en casa del Corregidor y volviéndole a preguntar si sabe que se le notificó un auto de el señor Provisor a Beneficiado para que no inovase en esta razón respondió no sabía cosa alguna, y vuelto a preguntar si había dado algunas candelas el día dicho jueves santo en señal de Cofrade respondió que dio dos candelas por devoción para que ardiesen en el monumento y porque le diesen los cabos para reliquia; fue repreguntado si sabía que hubiese en este pueblo Cofradía de las Ánimas de Purgatorio o si alguna persona pedía limosna para las Ánimas y dijo que no sabía que hubiese Cofradía fundada pero que Luis Ventura vecino de este pueblo pedía esa limosna por licencia del señor Beneficiado, de 35 años de edad.-Nicolás Gómez vecino del pueblo español, y preguntado sobre lo que había pasado el jueves santo en la iglesia de este dicho pueblo acerca de una fundación nueva de Cofradía del Santísimo Sacramento dijo que estando juntos los vecinos españoles tratando de que se fundase la dicha Cofradía el Beneficiado Martín de León Sandoval dijo señores vecinos yo he oído un eco de que quieren fundar Cofradía del Santísimo Sacramento que fundamento o disposición hay para ello y respondieron los dichos vecinos que daría cada cual de su caudal en reales lo que pudiere y que les dijo el dicho Beneficiado que se juntasen dicho día jueves santo a la tarde para ajustar lo que cada cual daría y quedando así asentado volvieron a la tarde y en presencia del dicho Beneficiado y de el Corregidor de este pueblo juntos los dichos vecinos fue cada cual ofreciendo conforme a su caudal un tanto de reales y el dicho Corregidor asentando en un papel los nombres de cada cual y las cantidades que ofrecían y que de esta junta salió nombrado

José de Vitoria por agente de esta Cofradía y que sería Mayordomo en estando ya fundada y el lo aceptó en cuya conformidad a pedido los domingos limosna para cera al Santísimo Sacramento y que el domingo próximo pasado que se contaron veinte y seis de Abril de este año presente se otorgó escritura en forma ante el Corregidor de este pueblo obligándose los dichos vecinos a dar las cantidades que ofrecieron para cuando dicha escritura resa, y siéndole preguntado si se había hallado el dicho señor Beneficiado en el otorgamiento de dicha escritura respondió que no lo sabía porque cuando vino a firmar este testigo como uno de los otorgantes la dicha escritura había rato que estaba ya otorgada y siéndole mas preguntado si sabía o había visto que se hubiesen escrito o hecho algunos autos o escritos en esta razón ante el Beneficiado dicho que no sabía que tal hubiese; mas fue preguntado si sabía que hubiesen fincado algunas tierras de este pueblo para réditos de la nueva fundación de Cofradía y dijo que no se habían fincado mas que los reales que prometían los vecinos; mas fue preguntado si habían dado los vecinos y este declarante algunas candelas en señal de cofrades y respondió que si pero que por devoción para que alumbrasen en el monumento no por señal de Cofrades; mas fue preguntado si sabía que hubiese Cofradía fundada de las Ánimas de Purgatorio y si alguna persona pedía limosnas públicamente para las Ánimas de Purgatorio y dijo que no sabe que haya tal Cofradía fundada mas que ha visto a Luis Ventura vecino de este dicho pueblo pedir públicamente limosna para las Ánimas del Purgatorio y que juzga que esta limosna la lleva al dicho Beneficiado pero que no sabe con que licencia la pide, de 29 años.-Hernando de Miramontes vecino de este pueblo que lo que sabe es que el dicho día jueves por la mañana dijo el dicho Licenciado Martín de León en voz alta que había oído tratar de fundar una Cofradía del Santísimo Sacramento en este pueblo y que para saber el fundamento y finca que para ello había se juntasen los vecinos españoles a la tarde dicho día en la dicha iglesia y se ajustaría el modo que había de tener y luego aquella tarde se juntaron en dicha iglesia los dichos

españoles en presencia del dicho licenciado Martín de León del Corregidor de este pueblo y confirieron el negocio ofreciendo cada cual lo que podía en reales y que el dicho Corregidor iba escribiendo y asentando en un papel lo que cada cual ofrecía para dicha Cofradía y que de allí salió electo José de Vitoria para que agensiace este negocio como Mayordomo y que le ha visto pedir todos los domingos limosna para el Santísimo Sacramento desde entonces hasta ahora y que vio dar algunas candelas pero que no por señal de cofrades sino por devoción y que no sabe ni vio que se hiciese ni hayan hecho otros autos ni escritos en esta razón mas de una escritura que todos los vecinos que ofrecieron un tanto para dicha Cofradía otorgaron ante el dicho Corregidor el domingo pasado que se contaron veinte y seis de abril de que darán lo prometido para tal tiempo según resa la dicha escritura; y siendo repreguntado de si se había hallado el licenciado Martín de León Sandoval presente a el otorgarse dicha escritura y si sabe que haya en este pueblo Cofradía de las Ánimas del Purgatorio o si alguna persona pide públicamente limosna para dichas Ánimas o con que licencias dijo que no se halló presente el dicho licenciado Martín de León porque cuando llegó no lo vio allí, y que no hay tal Cofradía de Ánimas pero que todos los lunes pide públicamente Luis Ventura limosna para las Ánimas y la entrega al licenciado Martín de León Sandoval como cura de este partido y que no sabe que tenga otra licencia mas que la del cura y que no se han fincado tierras algunas no otras raíces para la nueva fundación que se intenta de Cofradía del Santísimo Sacramento y que no sabe que la dicha nueva fundación sea conmitente de damnificar a los naturales en sus tierras sino que por bien común se a intentado, de 42 años.-compareció a declarar José de Vitoria y dijo “que doliéndose de que en un pueblo donde viven tantos vecinos españoles no haya depósito para el consuelo espiritual había conferido con todos los dichos vecinos de que se fundase una Cofradía de el Santísimo Sacramento dando cada cual un tanto en reales a su voluntad para dicha fundación y que el jueves santo habiéndolo entendido el licenciado Martín de León Sandoval

cura beneficiado de este partido los mando juntar a la tarde para el mejor ajuste que esto pudiera tener y juntos luego a la tarde en presencia del dicho beneficiado y de el Corregidor de este dicho pueblo fue cada uno ofreciendo de su caudal lo que podía y esto se fue escribiendo en un papel simple que lo escribió el Corregidor y que no hubo mas autos ni escritos que una escritura que otorgaron los dichos vecinos españoles para dar las cantidades que ofrecieron al tiempo y cuanto resa la escritura y que se hallaron los otorgantes presentes ante el dicho Corregidor pero que no se halló el dicho señor Beneficiado aunque se le dio parte de ella y se le hizo notoria y que es verdad que de la dicha junta salió nombrado por los vecinos por agente de esta causa como persona que ha manejado otras Cofradías en diferentes partes y que desde entonces hasta el domingo pasado que se contaron veinte y seis de abril de este año presente a pedido limosna para el Santísimo Sacramento en el día de el corpus y que para esta fundación no se ha fincado tierras ni otras raíces mas de las cantidades que cada cual ha ofrecido y que dicha escritura para en el protocolo de el dicho Corregidor de este pueblo y esta presto de exhibir la cantidad de reales que paran en su poder dándole recibo de ello , de 54 años poco mas o menos.-se llamo a Luis Ventura dijo que era verdad que había pedido limosna para decir misas a las Ánimas del Purgatorio abra tiempo de siete meses poco mas o menos sin mas licencia que su devoción y la facultad que le dio el licenciado Martín de León Sandoval cura beneficiado de este partido a quien ha llevado lo que se ha recogido de limosna para que dijese la misa el lunes por las Ánimas de Purgatorio y que en su poder no para cosa alguna de lo que ha recogido de limosna porque conforme lo recogía lo entregaba al Beneficiado porque tal vez recogía un peso dos reales o cuatro, de 30 años.-Compareció el 5 de Mayo de 1665 José de Vitoria y exhibió \$6 pesos y 3 reales que dijo paraban en su poder de lo que había recogido de limosna hasta el domingo pasado jurando no haber cogido mas ni gastado algo de dichas limosnas, se le recibió para depositarlos en persona segura y abonada.-depositándose en el Alguacil Mayor de la Jurisdicción Juan López de

Villoslada.-el mismo 5 de mayo se le solicitó al Capitán Don Jerónimo de Mena Chumacero un tanto de la escritura otorgada ante el por parte de los vecinos del pueblo y asimismo la memoria o auto que escribió el jueves santo en esta razón todo lo que así exhibió.-“En el pueblo de Tequila en veinte y seis días del mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante mí Don Geronimo de Mena y Chumacero Alcalde Mayor de San Pedro Analco Corregidor del Partido de Tequila y de la Santa Hermandad por su Magestad actuando como juez receptor a falta de escribano público y real por no haberlo en esta jurisdicción ocho leguas en contorno parecieron ante mí dicho Alcalde Mayor Juan López Villoslada Alguacil Mayor en esta dicha jurisdicción por su Magestad, Don Diego Muñoz de Pamplona, García de Monrroy Pizarro, Gregorio Gómez de Bribiesca, José de Vitoria, Don Francisco Pizarro, Nicolás Gómez García, Domingo Gómez de Bribiescas, Lorenzo Tiznado, Juan de Monrroy, Diego de Monrroy, Luis Ventura, Luis de Villavicencio, Luis Loreto, Luis Hortiz, Felipe de la Cruz, Hernando de Miramontes, Nicolás Tiznado, Bartolome de Mesa, Francisco de Rivera, Diego Gutiérrez, Francisco López de Salazar, vecinos de este dicho pueblo de Tequila, a quienes doy fe que conozco y estando juntos dijeron=unanimemente y conformes que mirando el servicio de Dios al bien espiritual se querían instituir por fundadores de la Cofradía del Santísimo Sacramento colocándole con licencia que pedirían al señor Obispo de este obispado en la Iglesia Parroquial de este dicho pueblo para cuyo efecto habían tratado de se obligar dar y pagar para dicha institución de Cofradía seiscientos y quince pesos en reales y yo el dicho Alcalde Mayor obligándome según dicho es y con los dichos vecinos a dar a cualquiera persona que deba cobrar y cobre los dichos seiscientos quince pesos la parte que en la dicha nómina ofrecí y los dichos vecinos se obligaron de dar y pagar a la dicha persona que la dicha cantidad hubiere de recibir en sí para dicho efecto su persona y bienes habidos y por haber y en caso que en cualquiera de ellos hubiese omisión pueda la justicia ordinaria y eclesiástica en virtud de dicha nómina

que es como sigue obligar a cada uno de ellos a dar y pagar la cantidad que ofreció para dicha institución yo el dicho alcalde mayor cincuenta pesos Juan López Villoslada cien pesos, Don Diego Muños de Pamplona diez pesos, García de Monroy cincuenta pesos, José de Vitoria cincuenta pesos, Domingo Gómez veinte pesos, Gregorio Gómez veinte pesos, Don Francisco Pizarro veinte pesos, Nicolás Tiznado veinte pesos, Lorenzo Tiznado veinte pesos, Hernando de Miramontes veinte pesos, Luis Ventura veinte pesos, Luis de Villavicencio cuarenta pesos, Juan de Monroy veinte pesos, Nicolás Gómez treinta pesos, Francisco López quince pesos, Diego de Monroy diez pesos, Bartolomé de Meza veinte pesos, Felipe de la Cruz y Luis Hortiz cincuenta pesos, Luis Loreto diez pesos, Diego Gutiérrez diez pesos, que suman y montan la cantidad ofrecida para dicho efecto seiscientos y quince pesos los cuales se obligaron a dar y pagar para fin de Enero del año venidero de mil seiscientos y sesenta y seis y con dichos sus bienes se sometieron al fuero de las justicias reales y eclesiásticas y en particular a las de este dicho pueblo de Tequila y renunciaron el su fuero domicilio vecindad y la ley si convenerit y la de su favor y las generales del derecho para que a ello los apremie como por sentencia pasada y lo firmaron conmigo dicho Alcalde Mayor siendo testigos el Licenciado Martín de León Sandoval cura Beneficiado de este partido, el Padre Predicador Fray Andrés de Palacios, Pedro Rodríguez Loreto, Don Geronimo de Mena Chumacero, Juan López de Villoslada, Don Diego Muñoz de Pamplona, José de Vitoria, A ruego y por testigo Fray Andrés de Palacios, García de Monroy Pizarro, Luis Loreto, Bartolome de Meza, Nicolás Gómez García, Lorenzo Tiznado y Hernando de Miramontes, Diego Gutiérrez, a ruego y por testigo Pedro Rodríguez Loreto, y yo el dicho Alcalde Mayor certifico a pedimento del Bachiller Don Gaspar de Padilla, Juez de Comisión, haber sacado, este tanto de la escritura puesta en el archivo de mi cargo bien y fielmente a la letra siendo testigos el

padre Predicador Fray Andrés de Palacios y Don diego Muñoz de Pamplona, que presentes se hallaron y asimismo digo no parar ningunos otros autos en este particular fechos ni saber de ellos y para que conste lo firme y autorice como juez receptor.-Don Geronimo de Mena Chumacero”.-30 de Abril de 1665 el juez comisionado pide se dicte sentencia en la causa y se le paguen las costas.-Recibe de los naturales de Tequila seis pesos en reales.-remite los autos a Don Baltazar de la Peña y Medina para que provea.” (No tiene sentencia.-nota del autor).

(4).-Juan López de Villoslada. Lo encontramos en Guadalajara ya para 1648 mencionándosele como criado de Gonzalo Muñoz de Pamplona Caballero de Alcántara, Tesorero de la Caja Real de Guadalajara, según consta de los autos de las Visitas hechas a Jerónimo de Alzate y a Pedro Fernández de Baeza el año 1648. Fue Corregidor del partido de Tequila en 1651, y Alguacil Mayor de esa misma jurisdicción. Caso en Tequila con Leonor de la Cueva y Monroy hija de García de Monroy Pizarro y su segunda esposa María de la Cueva. Hijos José y Francisca.

(5).-Diego Muñoz de Pamplona, hijo natural de Gonzalo Muñoz de Pamplona Caballero de Alcántara, Tesorero de la Caja Real de Guadalajara y Juana López Picazo, hija de Diego López Picazo y María Díaz de Pangua. Caso en Tequila con Aldonza de la Cueva Monroy hija de García de Monroy Pizarro y su segunda esposa María de la Cueva.

(6).-García de Monroy Pizarro. Se trata de “El Mozo, hijo de García de Monroy Pizarro y su primera esposa Luisa de León. Casó con Catalina de Bribiesca, hija de Baltazar Gómez de Bribiesca y María de Mesa. Fue su hija Luisa de Monroy que caso con Antonio Díaz Maldonado, recibió en dote \$1,100 pesos. En su testamento otorgado en septiembre de 1670, deja a su esposa un trapiche de moler caña, un cazo que pesa cien libras y otro que pesa treinta y otro que pesa veinte, así

como las casas en que vive que pasarían luego a sus nietos. Entre sus bienes: un pedazo de tierra; \$300 pesos en la Caja Real que había pagado por el oficio de Alférez de la Villa que se había formado en el pueblo de Tequila, la que se demolió por la Real Audiencia mandándose que se le devolvieran, por lo que ordena que se cobren. Deja a sus nietas un cuarto de estancia de ganado mayor y una caballería de tierra en el Valle de San Martín que llaman “Lo de Teresa”. Que tiene un solar en que esta construyendo unas casas, solar que le compro en \$40 pesos a un indio del pueblo de Tequila llamado Cristóbal Diego.

(7).-Gregorio Gómez de Briviesca, hijo de Baltazar Gómez de Bribiesca y María de Mesa. Caso con Catalina Pizarro, hija de García de Monroy Pizarro y su primera esposa Luisa de León. Hijos García Gómez de Bribiesca, Juana Gómez de Bribiesca, Luisa de León, María de Bribiesca, Gregorio Gómez, Diego Gómez y Juan Gómez.

(8).-Domingo Gómez de Bribiesca, casado con Aldonza de Castro hija de García Monroy Pizarro y su primera esposa Luisa de León.

(9).-Luis de Villavicencio, mestizo, maestro de herrero. Casó con María de Álvarez, tuvieron por hijos a Melchora, Juan, Francisco, Miguel, Luis, María, Ana de la Concepción, Isabel de la Cruz, y Antonio. Uno de los fundadores de la Villa Torre de Argaz Ulloa, en que tuvo solar para casa y huerta con merced de agua. También fue propietario del potrero de “Atheuic”, origen de la hacienda de “San Antonio del Potrero” incluido “San Juan de Dios”.

(10).-Luis Ortíz, hijo de Felipe de la Cruz y Ana Ortíz de Zúñiga.

(11).-Felipe de la Cruz, casado con Ana Ortíz de Zúñiga. Sus hijos Luis Ortíz, María de la Torre, Úrsula de la Cruz y Jerónimo de la Cruz. Fue el propietario del puesto de “El Arenal”, compuesto de un sitio de ganado menor y dos

caballerías de tierra, que compro a Manuel de Barrionuevo heredero de Bárbara de Velasco, la hija de Hernando Espino de Figueroa a quien se le había mercedado el 30 de diciembre de 1587.

(12).-Hernando de Miramontes, casado con Josefa de la Cruz. Fueron sus hijos Juan de Miramontes y Lucas de Miramontes. Propietario de la labor de “Santiago” que compró a Felipe de la Cruz.

(13).-Francisco de Rivera, casado con Melchora de Villavicencio, la hija de Luis de Villavicencio y de Francisca Álvarez.

(14).-Francisco López de Salazar, casado en primeras nupcias con María de la Cueva hija de García de Monroy Pizarro y su segunda esposa María de la Cueva; en segundas nupcias con María Caro Galindo, hija de Fernando Caro y Ángela de Rentería.

(15).-Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Cofradías “T”, siglo XIX, caja 5, expediente Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila.-Fundación de la Cofradía.-Se encuentra en el expediente en que comparece José María Montaña, vecino de Tequila, Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila, requerido de cuentas por el tiempo de su administración por el cura José Basilio Monroy, julio 30 de 1814; manifiesta que los títulos de propiedad de la Cofradía están en manos de Fernando Palacios y Narciso Pérez desde que se trato de vender las fincas al finado José Prudencio de Cuervo.-Constituciones: *”Nos el Dean y Cabildo sede vacante de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Guadalajara, Obispado desta nueva Galicia=Por quanto los vecinos del pueblo feligrecia de Tequila para fundación y erección de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio en su altar destinado en la Iglesia Parroquial de dicho pueblo presentaron ante nos una petición con las constituciones y ordenanzas que para el Gobierno han de tener en dicha Cofradía, cuyo tenor a la*

letra consta dicha petición; Decreto que a ella proveímos parecer dado por el Señor Provisor, Vicario General y Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este Obispado, y acto de erección que en vista de todo proveímos es como sigue”-(aquí van las constituciones ya insertas en el texto)-Decreto.-Guadalajara, Mayo cinco de mil setecientos catorce años remítanse con las constituciones e instrumentos que refieren al señor Provisor General y Juez de Testamentos para que de su parecer”. El parecer aprobando la fundación y las constituciones propuestas se otorgó por auto de 8 de Mayo de 1714.

(16).-Archivo Histórico de Jalisco.-Judicial.-Testamento, incompleto.-Elena Gómez, vecina del pueblo de Tequila viuda de Pedro Loreto, difunto vecino que fue del mismo pueblo.-hija legítima de Tomás Gómez de Bribiesca y de Juana de Ávalos García. Enferma de los achaques habituales que causan la dilatada edad. Casada y velada en primeras nupcias con Juan Ximénez vecino que fue del pueblo de Agu... ; que durante su matrimonio procrearon a Lorenzo Ximénez que falleció niño y a Francisco Ximénez que vive. Que cuando contrajo matrimonio no tuvo más capital que el que sus padres le dieron de ajuar y al tiempo de su fallecimiento no quedó capital ninguno. Casada en segundas nupcias con Pedro Loreto vecino del pueblo, no tuvieron hijos. Que cuando contrajo matrimonio tenía de capital como \$400 pesos, que buscó su fomento con su marido. Por sus bienes \$559 pesos 5 ½ tomines que le debe su sobrino José de Sandoval, resto de \$1,100 pesos valor de la hacienda y casas que le vendió. Por sus bienes una esclavita llamada Ana de Dios, otro esclavito llamado José Antonio de edad de dos años, otro esclavito llamado Ramón de dos meses hermano de los otros dos. Que tiene otorgada carta de libertad a su esclava María de la ... con expreso y libre consentimiento de sus herederos para que luego que fallezca la testadora sea libre la esclava. Que solamente le debe a Francisco Leoncio Sánchez por resto de la legítima de su mujer \$10 pesos que manda a sus albaceas se paguen. Que debía \$100 pesos a Nicolás de Monroy y se los pagó con un

esclavo llamado Juan que se vendió en \$140 pesos, y que pagada la deuda le restan a su favor \$40 pesos que se tenían que dar por encargo del Bachiller Francisco de León Cortéz a Juan de Cara Amo y Figueroa por lo que se deben de cobrar a quien corresponda. Que Diego Ximénez le es deudor de \$19 pesos 4 tomines. Hasta aquí el documento.

(17).-Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Cofradías “T”, siglo XIX, caja 5, expediente Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila.

(18).-Archivo del Arzobispado de Guadalajara.-Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila.-1739.

(19).-Archivo Histórico de Tequila.-Actas de Cabildo, 1656.-Al fundarse la Villa Torre Argaz de Ulloa Tequila, los fundadores recibieron solares para casa y huerta, así como derecho a usar el agua del arroyo de Atizcua. En ese reparto de agua el día lunes tocaba a las tierras de Juan López de Villoslada y de José de Goyas, o Golias, Arriola. A Juan López de Villoslada “ un pedazo de tierra para solar de casa y huerta que actualmente lo tiene sembrado de caña, maíz y frijol que linda por la parte de su casa con unos sirgüelos y por la parte de abajo un camichìn cortado y por la otra parte el camino que viene de Tecomil y por la otra parte el río de la dicha villa, por la otra parte la calle que viene real de San Martín”; a José Goyas “un solar para casa y huerta que linda por la parte del cerro la calle real que viene de Tecomil y por la de abajo las casas de Felipe de la Cruz vecino de esta dicha villa y por la otra la huerta de Diego de Ávila Moscoso y tierras de los propios de la villa y por la otra parte la huerta de Felipe de la Cruz y Diego de la Vega”.

(20).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-protocolos.-escribano Manuel de Mena, mayor, Tomo 20.-Venta de tierras.-19 de julio de 1732.-Josefa de Vargas Machuca, viuda de Gonzalo Muñoz de Pamplona, vecina de la jurisdicción de Tequila, y Félix Salcedo Procurador de los del número de la Real Audiencia curador ad-litem de sus menores hijos, dijeron que el difunto había convenido vender a Bernabé Domínguez, vecino de Tequila, el terreno que tenía en ese pueblo en la que había fabricado el trapiche nombrado San Diego. Que el precio se pacto en \$1,000 pesos en reales de los que tenía recibidos \$905 pesos, quedando a deber \$95 pesos, sin que se hubiera otorgado la escritura. Otorgan la escritura del terreno que describen consistente en una suerte de Huerta para sembrar cañas dulces con el agua que para su riego le esta asignada el día lunes de la semana desde prima noche al meterse el sol hasta el martes al amanecer.

(21).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-protocolos.-escribano Antonio de Ayala Natera, Tomo 4.-Venta.-23 de junio de 1706.-En Guadalajara Aldonza de la Cueva y Monroy, viuda de Diego Muñoz de Pamplona, vecina de la Ciudad, vende a Gonzalo Muñoz de Pamplona, vecino del pueblo de Tequila, su hijo, un trapiche que tiene y posee en ella, que con todos los bienes que se referirá son de ella propios como parte de los que llevo a poder de su marido por dote y herencia de sus padres. Para mayor firmeza de la venta y de ser el trapiche y tierras propiedad de la vendedora, se hace mención de que el precio de ellos no alcanzaba el valor de su dote que fue de \$1,300 pesos, sin que su marido tuviera bienes suficientes para reintegrarle ese valor según constaba de su testamento. El comprador acepta la venta por ser bienes de su madre y pertenecientes a su dote.

(22).-Por la descripción todo indica que eran las tierras de las que se había hecho merced, en 1656 por el Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa Tequila, a José de Goyas (o Golias) Arriola:

“un solar para casa y huerta que linda por la parte del cerro la calle real que viene de Tecomil y por la de abajo las casas de Felipe de la Cruz vecino de esta dicha villa y por la otra

la huerta de Diego de Ávila Moscoso y tierras de los propios de la villa y por la otra parte la huerta de Felipe de la Cruz y Diego de la Vega”. Les tocaba agua el lunes.

(23).-Las tierras de las que se había hecho merced, en 1656 por el Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa Tequila, a Juan López de Villoslada:”un pedazo de tierra para solar de casa y huerta que actualmente lo tiene sembrado de caña, maíz y frijol que linda por la parte de su casa con unos sirgüelos y por la parte de abajo un camichìn cortado y por la otra parte el camino que viene de Tecomil y por la otra parte el río de la dicha villa, por la otra parte la calle que viene real de San Martín”. También les tocaba agua el lunes.

(24).- Biblioteca Publica de Jalisco.- Expediente del Ramo Civil de la Real Audiencia de Guadalajara, Caja 16-1-215. “Autos que siguen los naturales de Tequila contra Gregorio Montaña sobre tierras. 21 de julio de 661”.-----

--“3.- Yten, si saben que las dichas tierras del pueblo de Tequila y la mayor poblazòn de él tienen los dichos españoles, sembradas de sus cañaverales y fundados trapiches, en que se ocupan la mayor parte de dicho pueblo y tratan de hacer estancias de ganado mayor en grave perjuicio de dichos naturales, digan y etcétera.”

--“A la tercera pregunta, dijo que la mayor parte de tierras las tienen los españoles, y la menos los naturales, y en razón de los cañaverales son mucho mayores, y por esta causa gastan la mayor parte del agua en regarlos, y la menos agua estos naturales por ser mas pocos sus cañaverales, y ocupan mas tierras por ocasión de tener fundados sus trapiches...”;

--“III.- Yten, si saben que habiendo prestado y dado consentimiento los dichos naturales en la forma que se contiene en la pregunta antecedente, los dichos españoles pobladores de dicha villa, se pasaron al sitio y lugar señalado para la fundación, comprando a los naturales unos, las casas y suertes de caña que tenían en la parte donde hoy está la villa, pagándoles el precio de ello según

se concertaron, y asimismo, otros españoles trocaron y cambiaron las casas que tenían en el dicho pueblo, por las que otros naturales tenían en el sitio de la dicha villa, juntamente con las tierras, no quedando damnificados los dichos naturales, los unos y los otros, en la compra ni en el trueque y cambio que hicieron. Diga el testigo todo lo que supiere en especialidad acerca del valor de la casa que vendieron y de la calidad de lo que se trocaron y cambiaron, etcétera =”;

--“4.- A la cuarta pregunta, dijo que este testigo ha visto que el agua conque riegan los naturales del pueblo de Tequila sus cañaverales, son de mas consideración que la que toca a los españoles, porque ha visto este testigo que los dichos naturales riegan sus cañaverales de día y de noche bastantísimamente, y se parte el río de por medio, llevando la mitad por la parte de arriba los españoles, y por la de abajo los naturales, los cuales se aprovechan de toda la que se derrama, porque les viene sin violencia alguna a incorporar con la que así les toca, lo cual no es posible hagan los españoles, por estar en la parte más alta, donde no se puede revolver el agua con otra su curso natural y esto responde.”;

--“8.- A la octava pregunta, dijo este testigo que no sabe que dichos españoles se sirvan de indio alguno del dicho pueblo de Tequila, y que a este testigo le ha acontecido en diferentes ocasiones, que hallándose sin persona que haya querido comprarle el diezmo de cañas, que le pagan dichos naturales y tratado de beneficiarla dándola a partido a algunos españoles de la dicha villa, para que en sus trapiches se la beneficiasen, por estar faltos de servicio le han pedido indios, y este testigo diversas veces como dicho tiene, ha acudido al dicho pueblo a buscarlos, y aunque les ha ofrecido la paga muy adelantada y para ello hecholes muchos ruegos, y valiéndose del repartidor, no le ha sido posible el ajustar ni llevar para ello un tan sólo indio, y esto es lo que sabe de la pregunta, y esto responde.”

-Archivo Histórico de Tequila.-Estanislao Vázquez, José de Santana, vecinos y dueños de Hacienda en este pueblo de Tequila, y el Alcalde y principales reclaman que Jerónimo

de Sandoval ha puesto ganado vacuno en los repechos del puesto de Atisqua lugar en donde nace el agua para los cultivos y fomento de sus haciendas de caña y uso común de todos los moradores de ese pueblo. Que siendo esas fuentes de agua agua “baños estiladeros” quedan cegados por el “traqueo” del ganado extinguiéndose el agua, y causándose grave daño a la Hacienda de Ánimas, así como a las más inmediatas al ojo de agua y a la Hacienda del demandante Vázquez. Que se había mandado sacar el ganado a Sandoval y no lo había hecho. Fundaban su petición en el argumento de que “la consistencia y comercio de este pueblo esta fincado sólo en dichas cañas desde su fundación y no en crías de ganado”. El 2 de julio de 1764, se realizó una inspección sobre los terrenos y los daños a los quejosos especialmente en las tierras de Vázquez, Pedro de Limas y la Hacienda de Ánimas. Sandoval dijo que el fierro del ganado no era suyo sino de sus hermanos José María y Joaquín de Sandoval y de Pablo Benito. Se le ordenó que desocupara los terrenos.

(25).-Archivo Histórico de Tequila.-Civil.-Pedimento de Gregorio Montaña, para que el Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio Jerónimo de Sandoval le pague lo que se ofreció pagarle por el oficio de panochero en la zafra, a razón de \$5 reales diarios. Habiéndole dado \$4 o \$5 pesos en reales, le resta de pagar \$19 pesos que se niega a pagárselos. Ante el Corregidor José Antonio de Cuervo.18 de julio de 1764.

(26).-Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.-1796.-Los dos pedazos de tierra propiedad de Sandoval con el gravamen de \$800 pesos a favor de la Cofradía del Rosario del Convento de Santo Domingo, habían sido propiedad de Nicolás Covarrubias

(27).-Nicolás Covarrubias de la Peña, originario de Guadalajara, hijo de Diego Covarrubias y María de la Peña. Caso con Ana Rodríguez Ponce y no tuvieron sucesión, ella

era viuda de Garci Martín López con quien había tenido por hijos a Juan de Ávalos Becerra, Nicolás Ponce Becerra y Garci Martín López. Fue escribano de Guadalajara, falleció el 21 de noviembre de 1661. Tuvo dos hijas naturales Ana María y Leonor.

(28).-Revista :“Artes de México”,No.27.- “El Tequila arte tradicional de México”.-Orellana, Margarita de. -“El agave tenaz.-Microhistoria del Tequila; el caso Cuervo”.

(29).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, 1652-1667,Caja 2, Carpeta Tequila 1660.

(30).- Archivo Histórico de Tequila.-Actas de Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa, Tequila.

(31).-Archivo Histórico de Tequila.-Actas de Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa, Tequila.

(32).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, 1652-1667,Caja 2, Carpeta Tequila 1660.-Luis de Villavicencio vecino de la Villa Torre de Argaz de Ulloa vende a Nicolás de Covarrubias, escribano de su Majestad, un sitio de huerta que tiene en la villa, plantado de caña dulce, que le fue dado y señalado en el repartimiento de la villa, habiendo pagado la cantidad que le fue repartida, linda con tierras de Francisco Pizarro por una parte y por la otra con tierras de Tomás Gómez de Bribiescas Depositario de la Villa, incluida toda la caña que esta sembrada casas y tierra en \$200 pesos; en Guadalajara a 1º de junio de 1657 ante Diego Pérez de Rivera.-Diego Muñoz de Pamplona Alcalde Ordinario de la Villa de Torre Argaz de Ulloa, a pedimento del cabildo y de Luis de Villavicencio, certificó, que el 20 de octubre de 1656 ante Diego Muñoz de Pamplona Alcalde Ordinario, se presentó Luis de Villavicencio vecino y poblador de la villa, oficial de herrero, y dijo que para edificar y cultivar las tierras que poseía como los demás vecinos pobladores por haber enterado la parte que le toco

como poblador que fueron \$17 pesos pedía se le expidiera título y formal posesión de ellas, lindaban por la parte de arriba Don Francisco Pizarro y por la de abajo Tomás Gómez de Bribiesca y por la otra parte la calle real por la parte del río de la división de la villa Domingo Gómez de Bribiesca vecino de dicha villa; el Cabildo autorizó la petición el 26 de octubre de 1656, la merced se le hizo el 26 de octubre de 1656, la posesión se le entregó el 22 de diciembre de 1656.- El 2 de marzo de 1658 ante Sancho de Lima y Padilla Alcalde Mayor de San Pedro Analco y Corregidor de la Villa de Torre de Argaz de Ulloa y el pueblo de Tequila y su partido, compareció Luis de Villavicencio y dijo que ese día ante el Corregidor otorgó escritura Nicolás de Covarrubias escribano de su Majestad de una venta que a dicho Luis de Villavicencio le había hecho de unas tierras que le cupieron en la villa, siendo sus linderos “desde un guayabo grande que esta en la cequia que viene a la falda del cerro hasta una cerca de piedra que está en el camino que va al puesto que llaman de Atiscua a lo largo y por esta otra parte corre desde dicho guayabo en derecho a una piedras grandes que están enterradas junto al arroyo que viene al pueblo de la banda del cerro del dicho guayabo un poco al soslayo que linda con otro pedazo de tierra del dicho otorgante que está adelante del Alférez García de Monroy Pizarro”, en precio de \$200 pesos, “dichas tierras le dio cambio y trocó Nicolás Covarrubias a Luis de Villavicencio por dos cazos grandes que llaman calderillas, uno con peso de hasta cuarenta libras y el otro setenta, que ambos hacen ciento cincuenta libras, los que recibió por dichas tierras, y dichas tierras el dicho Villavicencio por dichos cazos y se dieron por contentos y entregados, y el dicho Nicolás Covarrubias aceptó el dicho trueque y cambio y se dio y entregó de dichos casos”.- Covarrubias otorgó testamento cerrado ante Diego Osorio Carrillo el 15 de Noviembre de 1661; dijo que era natural de Guadalajara hijo legítimo de Diego de Covarrubias y María de la Peña; declaró “yo hube y compre dos pedazos de tierra en la villa de Torre Argaz de Ulloa Tequila y esto siempre fue mi voluntad que todo lo que en ellos se labrase y edificase y tuviese de aumentos fuese como la de ser y es de la Virgen

Santísima Nuestra Señora del Rosario y su Sagrada Cofradía fundada en el Convento del Señor Santo Domingo de esta ciudad, quiero y es mi voluntad que las dichas tierras la haya dicha Cofradía y su mayordomo que es o fuere de ella con calidad que dicho mayordomo y su Cofradía han de tener obligación de dar todas las cuaresmas de los años venideros a el convento y religiosos del señor Santo Domingo de esta ciudad una carga de panocha y otra de miel para que hagan colación y les pido por el mucho amor que les he tenido y a su sagrada religión me encomienden a Dios nuestro señor y a la Virgen Santísima para que sea mi intercesora con su santísimo hijo me perdone mis culpas y pecados sirviendo esta cláusula de recaudo y título en forma a dicha Santa Cofradía”. Deja por albaceas a Ana Rodríguez Ponce y a Diego Pérez de Ribera su compadre. En el testamento declara que a cargo de Miguel Gutiérrez, su amigo, y de Pedro Velázquez Mayordomo de su recua, esta el despachar a la ciudad de Zacatecas, esa semana, cincuenta arrobas de pescado bagre con mas de cinco fanegas de charare. Argumentando que los dos pedazos de tierra que Covarrubias había dejado a la Cofradía del Rosario, no se habían sembrado ni cultivado desde la muerte de Covarrubias, la viuda y albacea Ana Rodríguez Ponce trató su venta a Andrés Venegas de Torres en \$600 pesos. Venegas los compró a censo en favor de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario con el cargo de dar al Convento de Santo Domingo una carga de panocha y una de miel, y debiendo pagar un rédito de \$30 pesos cada año. Los terrenos se describen: el que compró a Luis de Villavicencio lindando con tierras de Francisco Pizarro por una parte, y por la otra con tierras de Tomás Gómez de Bribiesca, y por la otra parte la calle real, y por la otra Domingo Gómez de Bribiesca; y el otro pedazo de tierra “que son dos solares y huerta de que dicha Villa hizo merced a dicho Don Nicolás de Covarrubias y a Juan de Ávalos Becerra mi hijo legítimo que linda por una parte la cerca del alférez real García de Monroy y por la parte de arriba la cerca de piedra como vamos Atixcua y por la otra parte de abajo el río según consta de los títulos”, aquí no se menciona el lindero de la calle real de la villa que si aparece en la merced hecha a Nicolás Covarrubias.

(33).-Archivo Histórico de Tequila.-El documento aunque destruido en parte, nos hace saber que se trata de la recepción de la dote que hace Francisco de Rivera por tratar de casar con Melchora de Villavicencio. Ella hija de Luis de Villavicencio y de Francisca Álvarez. Monto de la dote \$441 pesos representados por un solar que esta junto a las casas de Luis de Villavicencio y por la parte del oriente con el arroyo de la villa y un pedazo de tierra sembrado de caña que linda con la ca.. que divide otras tierras y las que fueron de Nicolás de Covarrubias que tiene cincuenta pasos de.. bre contados desde la dicha calle subiendo arroyo arriba hacia las casas de los susodichos, y poniente linda y llega este cañaveral hasta la calle y cerca de piedra que esta al..-Fechado el 5 de junio de 1662.

(34).-Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.

(35).-Ana Rodríguez Ponce, hija de Benito de Acosta y de Leonor Jiménez. Casó en primeras nupcias con Garci Martín López, hijo de Garci Martín López y Ana de la Feria vecinos de Guachinango, tuvieron por hijos a Juan de Ávalos Becerra, Nicolás Ponce Becerra y a Garci Martín López Becerra. Casó en segundas nupcias con Nicolás de Covarrubias el escribano.

(36).-Biblioteca Publica del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.

(37).-Biblioteca Publica del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.-“ *sepan cuantos esta carta vieren que nosotros el Mayordomo y Diputados de la Cofradía de Nuestra señora del Rosario cita en el Convento de Predicadores de Santo Domingo a saber el Licenciado Francisco de Errada Capetillo, Hernando Enríquez del Castillo y yo el diputado escribano Diego Marmolejo de Sevilla mayordomo con asistencia del reverendo padre Fray Juan de Medrano Prior dijeron que la Cofradía tiene dos pedazos de tierra*

para sembrar caña dulce en la villa de Torre Horgaz de Ulloa Tequila que por cláusula de testamento les dejó Don Nicolás de Covarrubias escribano de su Magestad y de la Real Hacienda y que habiéndose dado dichas tierras por el año de 663 en arrendamiento a Luis Bentura vecino de la dicha villa Torre Orgas de Ulloa con la obligación de dar dos cargas una de panocha y una de melado a los religiosos de Santo Domingo todas las cuaresmas para que hicieran colación, y mas pagar a la Cofradía \$30 pesos en reales en cada año, y Andrés Venegas de Torres vecino de esta ciudad, trató con Ana Rodríguez viuda de Garci Martínez López albacea testamentaria de bienes y tutora y curadora de los menores hijos de Nicolás Covarrubias le vendiese los dos pedazos de tierra como en efecto lo hizo en \$600 pesos de oro común en reales a censo redimible sobre ella y mas la obligación de dar las dichas dos cargas una de panocha y otra de melaza a los religiosos de Santo Domingo y pagar los réditos del principal que importan cada año \$30 pesos y habiéndose otorgado por la susodicha la carta de venta con la intervención del mayordomo el 20 de febrero de 1663 ante Diego Pérez de Ribera pidiendo la posesión de los solares lo que provocó que el arrendador Luis Bentura se diera por agraviado de lo hecho por Andrés Venegas de Torres y dijo que el, Bentura, había hecho en los dos pedazos de tierra casa y trapiche y los había beneficiado y cultivado y sembrado de caña dulce, cercando dichos sembrados en que había gastado mas de \$300 pesos, perjudicándosele con la venta a Venegas por lo que hacía puja por ella en \$1,200 pesos a censo cuyos réditos devengarían \$60 pesos anuales y daría los religiosos las cargas de panocha y miel en la cuaresma”. La Real Audiencia mandó se mantuviera en la posesión a Luis Ventura y se mando a la Cofradía que otorgara a su favor escritura de venta a censo por \$1,200 pesos de principal y las dos cargas de panocha..

(38).-Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.-Estuvo Luis Ventura en posesión de las tierras, y habiendo fallecido sin herederos legítimos ni otros, ni haber dispuesto

de esas tierras ni dejado forma de asegurar sus rentas, estando baldías sin que nadie las cuidara, arruinadas y sin recurso para su conservación, fue que Luis Rodríguez Loreto vecino de la villa pidió a la Cofradía las tierras, ofreciendo por ellas \$800 pesos y pagar los réditos de \$40 pesos por cada año, dando además al convento un tercio de panocha y otro de miel por la cuaresma. Se opinó por los frailes de Santo Domingo que el monto de lo que había pagado Luis Ventura había sido mas por la oposición a Andrés Venegas que por lo que valían las tierras, que su justo precio eran los \$800 pesos, por lo que aprobaron la venta a Luis Rodríguez Loreto con todo lo labrado y cultivado en las tierras.- Rodríguez Loreto otorgó la escritura de obligación ante el escribano Juan de Ceseña el 29 de mayo de 1668.

(39).-Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la "Hacienda de Arriba".- En Guadalajara el 20 de diciembre de 1680 ante el escribano Pedro Agundiz y Zamora, Luis Rodríguez Loreto, vecino de Tequila, dijo que habiéndosele dado a censo redimible dos pedazos de tierra que está poseyendo en dicho pueblo y Villa Torre Argas de Ulloa, uno en donde tenía las casas de su morada que lindaba por una parte con tierras de Francisco Pizarro y por otra las de Tomás Gómez; y el otro linde por una parte con tierra de García de Monroy y por la otra con tierras de Francisco de Ribera. Tierras que le había vendido la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, cita en el Convento de Santo Domingo, en \$800 pesos de principal y \$40 pesos de renta en cada un año con mas la pensión de un tercio de panocha y otro de miel para dar a los religiosos cada año a principio de cuaresma, habiéndole otorgado escritura de venta el 29 de mayo de 1668. Dijo también que por ser mayor e imposibilitado para poder trabajarlas y no ser divisibles para partirlas entre sus herederos, siendo el mayor de ellos Pedro Loreto, su hijo, quien las trabajó en forma personal y a su costa, le cede esas tierras al dicho Pedro y le hace gracia y donación de dos fondos y cuatro paradas de caballos de tiro para el trapiche que son propios del donante, con el hierro con que hierra y señala sus bestias; debiendo Pedro otorgar

la escritura de obligación a la Cofradía, y obligándose a sustentar a su padre por toda su vida y pagar su entierro.

(40).-Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.

(41).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-Libros de Gobierno, Tomo 6.- Mandamiento acordado para hacer diligencias de un cuarto de estancia para ganado mayor y dos caballerías de tierra a Luis Loreto, en la jurisdicción de Tequila, su centro esta en “Toyuca” a orillas del río grande que viene de Toluca arroyo abajo que va hacia “Totolasco” su nacimiento en el dicho “Totolasco” hacia la parte del sur, corre para el norte linde el dicho puesto con tierras de los herederos de Luis de Villavicencio hacia la parte del poniente y para la otra parte que es la del oriente con tierras de los naturales del pueblo de Amatitlan puesto nombrado “Achío”, por petición que hizo el 17 de Febrero de 1687.

--Merced a Luis Loreto vecino de la jurisdicción de Tequila de medio sitio de estancia para ganado mayor y dos caballerías de tierra.-13 de mayo de 1687.-El documento indica solamente un cuarto de sitio para ganado mayor y dos caballería de tierra en jurisdicción de Tequila en el puesto que llaman “Toyuca” que señalaba por centro a orillas del río grande que viene de Toluca a río abajo hacia el puesto de “Totoloasco” y su nacimiento en el mismo paraje hacia la parte del sur que corre para el norte y a linda con tierras de los herederos de Luis de Villavicencio hacia la parte del poniente y por la otra parte que es la del oriente con tierras de los naturales del pueblo de Amatitlan y puesto nombrado Achio.-El documento termina indicando medio sitio de estancia para ganado mayor y dos caballerías de tierra por pago de \$50 pesos.

(42).-Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.- En Tequila el 22 de Septiembre de 1687 ante el Corregidor se presento Pedro Loreto y dijo que por cuanto su hermano Luis Loreto le tenía entregado una escritura de donación de

la mitad de las tierras de que se le había hecho merced en el puesto llamado Tuyuca y Totolasco, pidiendo una copia autorizada. La escritura a la que se refería Pedro Loreto se otorgó en Tequila el 4 de Septiembre de 1687 ante el Corregidor, en ella Luis Loreto, vecino del pueblo, dueño de las tierras de Totoloasca y las demás que su majestad fue servido de hacerle merced según constaba de su título, en consideración a que debía a Pedro Loreto, su hermano, muchas amistades préstamos y regalos, se los correspondía haciéndole gracia y donación de la mitad de todas las tierras que tenía en el puesto de Totolasco y Toyuca en la parte del Río grande, las que tenía sembradas de caña dulce y cercadas.

(43).-“Actas de Cabildos de la Ciudad de Guadalajara”. Volumen Segundo.1º de Enero del año de 1636 al 18 de Junio del año de 1668.- Juan López, Cronista de la Ciudad de Guadalajara.-Honorables Ayuntamiento de Guadalajara, 1984.-----

--Testimonio de Medidas: 12 de mayo de 1637.

--Sacadas conforme a las Ordenanzas de la ciudad de México el 3 de septiembre de 1567.

--Ganado Mayor.-Primeramente la estancia de ganado mayor ha de tener de término por todas partes tres mil pasos de a cinco tercias cada paso y que en esos tres mil pasos no se pueda asentar otra; entiéndase de ganado de vacas y yeguas.

--Ganado menor.-La estancia de ganado menor: cabras y ovejas y puercos, ha de tener dos mil pasos de cinco tercias cada paso, y que en estos dos mil pasos no se ha de asentar otra estancia por ninguna parte.

--Caballería de tierra.-La caballería de tierra ha de tener por cabezada ciento noventa y dos varas, y de largo trescientos ochenta y cuatro varas, y cada vara de estas ha de tener tres varas de medir menos ochava de largo.

--Suerte de güerta.-Una güerta y una suerte de tierra ha de tener de cabezada noventa y una varas y de largo ciento y veinte y dos varas, y cada una de éstas ha de tener tres varas de medir menos ochava.(al margen: Largo 366 varas y ancho 273 de las usuales).

--Solar para casa.-Un solar para edificar casa ha de tener cincuenta varas de medir en cuadra por todas partes.

(44).- Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.-Real Audiencia.-Caja 440.-exp.8.-Sobre la “Hacienda de Arriba”.

(45).-Archivo Histórico de Tequila.

(46).-Archivo Histórico de Tequila.

(47).-Agustín Sabas Cuervo Montaña, hijo de José Antonio de Cuervo y Valdez y de Ana Lucía Montaña. Casó con Nicanor Serratos, tuvieron por hijos a José Rafael, Josefa, Manuel y Luciano, Cuervo Serratos.

(48).-Francisco Martínez Carranza, originario del pueblo de Tizapan el Alto, vecino de Tequila, hijo de Juan José Martínez e Ignacia Carranza. Casó con Ana María Gómez Rodríguez, originaria de Paso de Flores jurisdicción de Teuchitlán, hija de Juan José Gómez y Laudina Rodríguez, fueron sus hijos Nepomuceno, José Francisco, María Ramona, Jesús, Genaro, Josefa y Anselma Martínez Gómez. Tuvo fabrica de “vino mezcal” en terrenos de la comunidad indígena de Tequila, y fue propietario de la “Hacienda de Arriba. De sus hijos Francisco casó en primeras nupcias con Refugio Montoya y en segundas con María Catalina de Jesús Jiménez Jiménez, Ramona caso con Francisco Quintanar, Josefa con Jaime Guarro, y Jesús con Teresa Brizuela

(49).-Francisco Martínez Gómez, hijo de Francisco Martínez Carranza y Ana María Gómez Rodríguez, hermana de Santos Gómez casado con Juana María Cuervo Villaseñor. Caso en primeras nupcias con Refugio Montoya y tuvieron por hijos a Francisco Prisciliano, a Aurelio Sotero Guadalupe, y a María Tomasa del Refugio Martínez Montoya. Aurelio casó con Cecilia Jiménez Jiménez y Tomasa con Jesús Flores Arriola. Casó en segundas nupcias con María Catalina de Jesús Jiménez Jiménez y tuvieron una hija Guadalupe Martínez Jiménez. Dueño de las fábricas de “vino mezcal”

“La Martineña” y “La del Puente”.

(50).-Estanislao Vázquez, casado con Juana María Viveros. Tuvieron por hijos a Celia, casada con Juan José Serratos, María Ana casada con Simón Cesario de la Vera, y Juan José Vázquez. En Tequila ya en 1758 cuando compra a Gabriel Sánchez Leñero el llamado “Trapiche de Arriba”. En 1767 tomó en arrendamiento las tierras de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila. Propietario de la “Hacienda de Arriba” y de la “Hacienda de Guadalupe” o de “Abajo”, ambas en el pueblo de Tequila en la parte llamada “La Villa”.

(51).-Archivo Histórico de Tequila.-Arrendamiento y entrega de bienes de la Cofradía de las Benditas Ánimas de Tequila.

(52).-Archivo Histórico de Tequila.-Actas de Cabildo: “*treinta días del mes de abril de este presente ajustó y determinó por su merced con asistencia de los capitulares y agente fiscal el repartimiento de esta villa en la forma siguiente= Lunes primer día de la semana con su noche al Alguacil mayor Juan López y el Regidor Joseph De Goyas= El martes en la misma el Alférez real García de Monrroy Pizarro y un pedazo de tierra que esta villa tiene asignado para sus propios=Miércoles el Depositario general Tomás Gómez de Bribiesca y el Regidor Gregorio Gómez de Bribiesca=El jueves, su día y su noche Don Diego Muñoz de Pamplona Diego de Ávila Juan Hernández y Luís Ortiz= El viernes a Felipe de la Cruz, Diego de la Vega, Luís de Villavicencio y Don Francisco Pizarro=El sábado a Don Nicolás de Covarrubias, Juan de Ávalos Becerra, Fabián de Monrroy y Domingo Gómez=Y el domingo desde las siete de la noche hasta las cuatro de la mañana Joseph López y Nicolás Gómez quedando todo el día del domingo para que haya el agua por el arroyo mediante el compromiso hecho entre los capitulares y los naturales del pueblo de Tequila*”. De esa manera entonces el agua de los potreros entregados a Vázquez correspondía conforme al reparto inicial en la forma

siguiente: el domingo todo el día (el agua de todo el pueblo), el lunes toda la noche (José de Goyas) y el miércoles, uno de día y otro de noche (lo de Tomás Gómez de Bribiesca y Gregorio Gómez de Bribiesca), y todos los domingos media noche (Nicolás Gómez).

(53).-Archivo Histórico de Tequila.-10 de Enero de 1764.-Estanislao Vázquez vecino y dueño de Hacienda en el pueblo de Tequila, dijo: que teniendo Josefa Caro un pedacito de tierra junto al de el, que no servía sino para sembrar cañas y no tenía agua propia, se le causaba daño porque Josefa y sus hijos necesitaban el agua y la cogian de la que le tocaban los días que para eso tenía señalados por lo que entonces no tenía el agua suficiente. Pidió que se valuara el pedazo para comprarlo. Se presentó la petición a Josefa Caro y a su hermano Fernando Caro y a Juan Antonio de Miramontes sobrino de Josefa hijo de Manuela Caro y dueño de una tercia parte de la tierra quien dijo que no vendía y que antes bien compraba lo de sus tíos. No consta se hubiera vendido.

(54).-Tierras y Aguas.-2^a Colección, Vol.207.-15 de Diciembre de 1767.-Aunque el documento esta destruido en algunas de sus partes es muy explicativo: *“José Prudencio de Cuervo vecino de este pueblo de Tequila y actual mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas de el Purgatorio cita en este dicho Pueblo, parezco ante vuestra merced en toda forma de derecho prestando voz y caución por dicha Cofradía como su actual mayordomo y digo que por cuanto vuestra merced se ha servido hacernos saber un despacho del Juzgado Privativo de Tierras, en aquella virtud por vuestra merced se ha mandando por auto que todos los vecinos que fueren dueños de Haciendas o Ranchos comparezcan con sus escrituras títulos u otros instrumentos de conocimiento y posesión que tuvieran de donde conocer ser dueños de las tierras que cada uno posee, y atento a que dicha Cofradía se haya con distintos pedazos de tierra en la Villa que llaman de este pueblo adqueridos unos por donación sobre que se fundó dicha Cofradía y otros que se han comprado en aumento de ella; conbiene a saber un*

pedazo de huerta de cañas dulces de castilla que Don Pedro Loreto y su esposa Elena Gómez que fue principio con mas otro que donó Gregorio Gómez García y otro pedazo que se compró junto con este a uno de los herederos con lo que fue el principio de fundación de esta Cofradía; y fundada que fue en su aumento se compró otro pedazo de tierra a Bernabé Domínguez que es el mismo en que esta formado a la presente el casco de esta hacienda de dicha Cofradía cuyas escrituras presentó con la debida solegnidad y por los primeros dichos; mucho tiempo ha que están perdidos los instrumentos de donación la escritura de venta de el que se compró junto con los de las donaciones pero constan de la representación que se hizo ante el Ilustrísimo Venerable señor Dean y Cabildo de Santa Iglesia Catedral de Guadalajara para fundar dicha Cofradía con ser de dicha fundación con autoridad de dichos señores y se haya en uno de los Libros de Gobierno de esta Cofradía el que con la debida solegnidad presento; Ytem se compro también a Lucía González vecina de esta jurisdicción medio sitio y media caballería de tierra de labor de sembrar maíz en el puesto que llaman Tostincha la que cita en la medianía y distancia que hay de este pueblo al de Amatitan a la falda del Cerro que de que también se han perdido las escrituras pero consta su venta del testamento de la dicha Lucía González y de un escrito que presentó Pedro Delgado yerno que fue de la dicha cuyos instrumentos se han de hallar en el archivo de este Juscado; Ytem posee y goza dicha Cofradía otro pedazo de tierra que donó Baltazar de los Reyes Altamirano, vecino que fue de este dicho pueblo de Tequila, cuya donación también esta perdida pero dicha Cofradía goza de todo lo dicho quieta y pacífica posesión y por cuanto lo mandado por el señor Juez Privativo de ventas y composición de Tierras, es su dirección que se formalice título formal de las tierras que cada una goza, suplica a vuestra merced rendidamente se sirva de mandar formar las diligencias que correspondan a favor de esta Cofradía para que por ellas se pueda formalizar el título que corresponde y haya lugar en justicia en cuyos términos=a Vuestra Merced pido y suplico mandar hacer

como pido que se de en beneficio de esta Cofradía y sufragio de las benditas Almas del Purgatorio.-José Prudencio de Cuervo”.- El 15 de diciembre de 1767 el Corregidor de Tequila José Alejandro Caballero de los Olivos “*Corregidor deste pueblo y jurisdicción de Santiago de Tequila, Alcalde Mayor del Real y Minas de San Pedro Analco, Santa Cruz de las Flores, San Juan Bautista de los Brasiles, Alcalde de la Santa Hermandad, Capitán a Guerra de los pueblos fronterizos de Santiago de Aguacatlán, San Juan de Ocotique, y Santa María de Tuitan por su Magestad que Dios Guarde, etcétera*”, ordena se hagan las diligencias del caso.-Se hace mención de los títulos de propiedad. El 17 de diciembre de 1767 se hace constar que en el protocolo del Juzgado se encontró el testamento de Lucía González, otorgado ante Nicolás Dávalos y Martínez Corregidor que fue de la jurisdicción, en cuya cláusula séptima constaba que había vendido una tierra de labor de maíz en \$300 pesos sin que se mencionara la superficie de ella, y que en dos escritos, uno de Pedro Delgado yerno de Lucía González constaba que la tierra se nombraba Tostincha y vendida a la Cofradía de Ánimas se componía de medio sitio y media caballería de tierra de ganado mayor, y que en el otro escrito presentado por Martín de Miramontes, vecino que fue del pueblo, constaba que la dicha tierra vendida nombrada Tostincha se compone de medio sitio de ganado mayor y una caballería mas y no como decía Pedro Delgado que lo mas era media caballería, declarando Martín de Miramontes que también era yerno de Lucía González quien había dado poder a Tomás Loreto, vecino que había sido de la jurisdicción para que vendiera la tierra. Las tierras que la Cofradía poseía en la Villa por donaciones y compras según constaba en su libro de gobierno, sobre los que se había fundado la Cofradía en 1714, eran: las que había donado Pedro Loreto y su esposa Elena Gómez, otro pedazo donado por Gregorio Gómez García y su madre, y lindando con este ultimo otra parte que se compro a un heredero hermano de Gregorio Gómez. Las tierras que dono Baltazar de los Reyes Altamirano, que posee pacíficamente la Cofradía aunque no se encuentren las escrituras; constando que fueron del donante por la

escritura de venta que le habían hecho los herederos de Hernando de Miramontes ante el Corregidor de Tequila el 1º de marzo de 1739. La tierra del Casco por la escritura de venta otorgada por Bernabé Domínguez a favor de la Cofradía el 20 de noviembre de 1739 ante el Corregidor Miguel Antonio de Oro.-Se ordenan las diligencias de medidas, con citación de los indígenas que comparecen y exponen: *“aunque an tenido litis y no renuncian al derecho que tienen por razón de pueblo, a las tierras que están los vecinos en lo que llaman villa que en cuanto a lo que componen las de la Cofradía de las Benditas Ánimas como bienes espirituales y se de en beneficio de sufragio para alivio de sus penas y por consiguiente es beneficio común que han de disfrutar todos los que por dicha suya fueren al Purgatorio a conpurgar las penas no tienen que impugnar su restablecimiento y que ni ora ni en ningún tiempo tendrán que pedir según el derecho que les asiste como tal pueblo que en buena ora se les apruebe... ”*.-Se midió con un cordel de cincuenta varas.-Se describe la medida de cada uno de los terrenos en la villa.-*“el pedazo de tierra que vendió Bernabé Domínguez y es donde.....casco de la hacienda y comenzó dicha medida.....se hizo dicha medida del sur a norte....del trapiche y se midieron cuatro cordeles....y dos tercios hasta encontrar la calle que divide la Hacienda que posee Don Estanislao Vázquez la misma que se conoce por de Don Antonio Fernández de quien pasó al señor Promotor Fiscal Don José Reyes Gómez de Aguilar y de dicho señor pasó a dicho Don Estanislao Vázquez y formando costado por la parte del viento norte se midió del poniente para el oriente y se hallaron ser en dicho costado cinco cordeles menos tres varas y dos tercias que alcanzó la medida atrás de la casa de Manuel Lugardo y precisando cuadrar dicha tierra, por el oriente se tiró la cuerda de norte a sur y se midieron dos cordeles menos cinco varas que paró allí haciendo esquina por formar recodo dicha tierra con otras que se conocer por de Doña Lorenza Monrroy vecina de la ciudad de Guadalajara, y reconociendo dicho recodo se volvió a tirar la cuerda de oriente a poniente y se midieron dos cordeles menos nueve varas y desde ahí*

se volvió a tirar dicha cuerda de norte a sur hasta encontrar con la calle que llaman de la Mora y se midieron tres cuerdas y diez varas y haciendo esquina cogiendo de ahí el costado de parte del sur se tiro dicha cuerda de oriente a poniente hasta llegar a la esquina de la tapia del trapiche de donde se comenzó a medir dicho pedazo de tierra y se midieron....tres cuerdas menos seis varas... incontinenti se siguió midiendo otro pedazo de tierra contiguo al antecedente dividiéndolos sola la calle que llaman de la Mora , se comenzó a medir este otro pedazo de tierra haciendo frente al poniente, tomando dicha medida de sur a norte y se midieron desde la calle Real que llaman, a encontrar con la dicha de la Mora, tres cordeles menos diez y seis varas, y formando el costado norte se comenzó a medir del poniente al oriente y se midieron tres cordeles menos veinte y dos varas y de aquí se midió la frente al oriente y habiéndose medido de norte a sur sólo se midió un cordel menos cuatro varas porque se encontró un recodo de tierra que seguía del poniente a dicho oriente (por el costado norte) que se hallaron dos cordeles menos quince varas de poniente, al oriente encontrando con el arroyo que divide lo que llaman la villa y el pueblo , y siguiendo por la orilla de dicho arroyo de norte al sur se midieron dos cordeles y catorce varas-desde donde reconociendo el costado sur midiéndose de oriente a poniente se midieron dos cordeles menos veinte varas de que se formó recodo siguiendo este de sur a norte que....se midió un cordel y veinte y cinco varas y de ahí volvió....la dicha calle real, de oriente a poniente....esquina de la frente del poniente, y se midieron tres cordeles y quince varas con que quedó concluida la medida de este segundo pedazo de tierra, en cuyos dos pedazos se hayan incluidos la dicha que se le compro al citado Bernabé Domínguez como consta de la escritura de venta, las que donó Pedro Loreto y Elena Gómez su mujer, como también las que donó Gregorio Gómez García y su madre y el pedazo que se le compró al hermano de dicho Gregorio Gómez. Parando hasta aquí esta diligencia por haber llegado la hora del medio día...-como a las tres de la tarde...a reconocer el pedazo de tierra que dono Baltazar

de los Reyes Altamirano y posee dicha Cofradía y es una lengua de tierra que esta junto a la presa del Agua, que llaman de dicha Villa y corre de sur a norte (a lo largo) con once cordeles menos cuatro varas y media hasta llegar con tierras de José María Valenzuela dividiendo una cerca de Piedra en cuyo lindero y división esta un Mamey y tiene por ésta parte que es la que le corresponde al viento norte un cordel menos una vara y en la cabezada del sur sólo tiene veinte varas de ancho dividiendo esta lengua de tierra, de las que son del pueblo, el arroyo. Con lo que quedó concluida estas diligencias en cuanto al conocimiento de las tierras que en este dicho pueblo posee dicha Cofradía de Ánimas.-Y por cuanto a las tierras de Tostincha de arriba que llaman, no se reconocieron por no hayarse las escrituras del y según consta de los instrumentos que se hayan en este archivo los que son los mismos que están bersados al principio de ésta diligencia componen dichas tierras un sitio y una caballería o dos de ganado mayor, y para que todo conste al señor Juez Privativo de este Juzgado pongo esta diligencia que firme con dicho Mayordomo, el escribano del pueblo y los demás de mi asistencia actuando como dicho es de que doy fe.-José Alejandro Caballero de los Olivos.-José Prudencio de Cuervo.-José Victoriano escribano del pueblo.-José María Cordero.-de Asistencia Juan María Benítez.”-El 21 de mayo de 1768 José de Celis, como apoderado de José Prudencio de Cuervo Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Tequila manifiesta que pertenece a la Cofradía medio sitio de ganado mayor y una caballería de tierra del nombrado Tostincha, y también otros pedacillos cortos que reconoció el actual corregidor de Tequila en las mismas tierras del pueblo.

(55).-A Hernando de Miramontes, el Cabildo de la Villa Torre Argaz de Ulloa, el año de 1658, le hizo merced de “un pedazo de tierra para casa y huerta de temporal que linda por la parte de arriba hacia la presa del agua que viene a esta villa y por la parte de abajo una cerca de piedra y por el dicho lado el camino real que va hacia la Magdalena y por la otra parte el río que va a dicha villa”.

(56).-El cordel que se utilizó medía cincuenta varas.

(57).-Es la llamada de “Nuestra Señora de Guadalupe”, o de “Abajo”, que era ya entonces propiedad de Estanislao Vázquez. Fue vendida por sus herederos a José Prudencio de Cuervo Montaña, en cuya sucesión la finca pasó a María Magdalena Cuervo Carrillo y en ella el esposo de esta Vicente Albino Rojas Jiménez estableció la fábrica “La Rojeña”. Rojas separó su fábrica del resto del terreno y lo entregó a su nieto Antonio Camba Rojas quien lo vendió a Francisco Martínez Gómez.

(58).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Cofradías 1780-90, Carpeta 1790-99, Caja 11.-Sobre que José Agustín Montaña, Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas de Tequila, el 15 de octubre de 1796, compareció a pedir que se cancelara el gravamen de \$82 pesos por réditos vencidos del capital de \$200 pesos que, a favor de la capellanía que servía en propiedad el Doctor Bonifacio Lara, gravaban un terreno que la Cofradía había comprado a Joaquín López, llamado “El Trapiche” en el puesto de la Villa de Tequila, gravamen que había resultado después de comprado. Pago el principal y los réditos y pidió que se liberara el gravamen.

(59).- José María Guadalupe Cuervo Montaña, hijo de José Antonio de Cuervo y Valdez y de Ana Lucía Montaña. Casó en primeras nupcias con María Francisca Carrillo, tuvieron por hijos a María Magdalena, María Francisca, e Ignacio Faustino Cuervo Carrillo. En segundas nupcias casó con María Ignacia Saucedo y tuvieron un hijo que murió a los veintidós días de su nacimiento. En 1801 era subarrendatario del “Ramo de Cribas” del pueblo de Tequila. Su hija María Magdalena Cuervo Carrillo fue casada con Vicente Albino Rojas Jiménez con quien tuvo tres hijos: José Ignacio, sin sucesión, Donaciano, sin sucesión, y Josefa casada con Nicolás Camba con quien tuvo un hijo Antonio Camba Rojas.

(60).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila.-Caja 1.-Carpetas años 1738-1803.-José María Montaña vecino de Tequila y Mayordomo de Fábrica de aquella Iglesia Parroquial, contra la Cofradía de Ánimas de dicho pueblo por la cantidad de \$495 pesos que le debe como albacea y heredero de su padre José Agustín Montaña Mayordomo que fue de ella.

(61).- Archivo Histórico de Tequila.

(62).-En la sucesión del presbítero José María Rodríguez Escobedo, se hicieron diversos reclamos por adeudos. En defensa de los derechos de María Manuela Escobedo, madre y heredera del presbítero, compareció su albacea José Felipe Ximénez esposo de María Mercedes Chávez hija de María Manuela. Entre los acreedores Agustín Macedonio Madrigal reclamó \$404 pesos y, el 22 de enero de 1816, embargó 5,400 mezcales propiedad de la testamentaria; pero fallecido el acreedor, y luego su viuda Gertrudis Gómez, se requirió, el 9 de mayo de 1817, para que compareciera en representación de la casa mortuoria de Madrigal, el albacea de Gertrudis, que lo era el padre fray Mariano Ramírez religioso mercedario y Comendador del Convento de la Merced. Habiéndose pasado el fraile al convento de Oaxaca, se presentó en su nombre el Bachiller José Basilio Monroy. En el expediente se hace mención de que al fallecimiento del padre Rodríguez Escobedo se había hecho cargo de sus bienes el padre Feliciano Romo, por lo que se le pidió que compareciera, y habiendo comparecido declaró que Rodríguez era su primo, y que antes de fallecer le encargó que pagara a Madrigal, pero que no le había dicho cuánto. También se menciona que el 13 de julio de 1807 el padre José María Rodríguez había obtenido de José Cuervo un préstamo por \$400 pesos y rédito de 5% anual con garantía de 21,000 mezcales y todos los demás que se plantaran.

(63).-Debe ser el mismo fray Mariano Ramírez al que Gabriel Agraz García de Alba, le atribuye que en la primera década del siglo XIX tenía una destilería en la parte del pueblo

de Tequila conocido como “La villa”. Hasta ahora no he encontrado dato alguno sobre esa destilería que menciona Agraz como propiedad de fray Mariano.

(64).-Archivo Histórico de Tequila.

(65).-Manuela Escobedo, era la madre del cura de Tequila José María Rodríguez Escobedo, hermana de Rafaela Escobedo la madre de Feliciano Romo Escobedo, quien fuera luego fundador y propietario de “San José del Refugio” en Amatitan.

(66).-Nicanor Serratos esposa de Agustín Sabas de Cuervo Montaña.

(67).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila, Caja 2.-Carpeta 1806-32.-Cuentas de la Cofradía de Ánimas del Pueblo de Tequila que presenta el Mayordomo Agustín Madrigal, desde 3 de Junio de 1807 hasta 21 de Marzo de 1808.

(68).-“*Con atención al pedimento que antecede, certifico en cuanto puedo, debo y doy fe, que en año y diez meses que han estado al cargo y cuidado de Don Agustín Madrigal los fondos e intereses de la Cofradía de Ánimas fundada en esta Iglesia parroquial, se han manejado con el mayor desinterés en ella, imponiendo en su aumento la mayor eficacia y desempeño en el laborío de cañas, siembras de maíz, frijol, mezcales y demás semovientes de que se componen los bienes de esta Hacienda y de que por consiguiente ha observado el celo y economía con la mejor conducta que lo hace acreedor a la remuneración que de justicia merecen sus tareas. Tequila Marzo veinte y uno de mil ochocientos ocho años.-José María Rodríguez*”.

(69).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 18, Carpeta Tequila, 1826.

(70).-José Prudencio de Cuervo Montaña, hijo de José Antonio de Cuervo y Valdez y de Ana Lucía Montaña, soltero, falleció en Guadalajara el 1º de diciembre de 1811, sepultándose en el Convento de Nuestra Señora de la Merced con toda pompa y solemnidad. Dueño de la “Hacienda de San Martín”, “La hacienda de Guadalupe o de Abajo”, la “Hacienda de Arriba”, y de “Lo de Teresa”.

(71).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX, Caja 5, Carpeta Tequila, 1814.

(72).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 18, Carpeta, Tequila, 1826.

(73).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 18, Carpeta Tequila, 1826

(74).-Capitán José María Zamudio García, casó con María Ignacia de Cuervo Villaseñor, hija de Miguel Ramón Cuervo Montaña y Francisca Villaseñor, tuvieron por hijos a Hilaria, Francisco, Bárbara, Ignacia, Refugio, y Gregoria Zamudio Cuervo. Su esposa recibió, en la sucesión de su tío José Prudencio de Cuervo, una fracción de la hacienda de “San Martín”, fracción a la que se bautizó como “La Estancita”; en ella estableció Zamudio una fábrica de “vino mezcal”.

(75).-Francisco Zamudio Cuervo, hijo de José María Zamudio y María Ignacia Cuervo Villaseñor.

(76).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 18, Carpeta Tequila, 1826.

(77).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-Libros de Gobierno. Tomo 70.-El “Tecoma” o “Tecomil”, había sido propiedad de la comunidad de indígenas de Tequila. El 7 de mayo de 1689, los naturales de Tequila obtuvieron una merced de un sitio de ganado menor menos ocho cordeles y medio por haber servido con \$200 pesos para la Armada de

Barlovento. Indicaron que esas tierras, como media lengua delante del pueblo de Tequila, eran llamadas Barranca de “Tecomil” y que las poseían desde hacía mucho tiempo sembrándolas y teniendo en ella frutales y que estaban lindando por el sur con las tierras que tenían por pueblo, por el norte con tierras de Francisco de Lamas, por el oriente con tierras de Antonio de Villavicencio, y por el poniente con las tierras de Juan Montaña. El terreno estaba sembrado en algunos pedazos de caña dulce y contaba con un río con agua en abundancia del que se dijo era permanente todo el año y a su orilla platanales, naranjas y anonas. En el reconocimiento del sitio de “Tecomil” hecho el 7 de enero de 1796 se dijo que sus linderos eran: por una parte con tierras de Luis de Villavicencio, por otra con el Río Grande, por otra con tierras de los Montañas, y por otra con las que tienen medidas y les pertenecen a dichos naturales por razón de pueblo.

-Archivo Histórico de Tequila.-Sobre el concurso de bienes de Antonio Monroy. Entre sus acreedores el mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento Bernabé García que pidió se le cobraran \$150 pesos de un año cumplido de arrendamiento de la Hacienda de Tecomil, cuyo fondo pertenecía al pueblo.

(78).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila, Caja 2, Carpeta 1833-1839.-Año de 1833 Expediente de arrendamiento de los bienes de la Cofradía de Ánimas de Tequila se remató en Andrés Altamirano.

(79).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno Cofradías, Siglo XIX, Caja 5, Carpeta Tequila 1834.-Sobre que Andrés Altamirano vecino de Tequila entregué la Cofradía de Ánimas de dicha Parroquia que tenía en arrendamiento.-Gobierno eclesiástico sede vacante.

(80).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX, Caja 5, Carpeta Tequila, 1838.

(81).-José Francisco Vázquez Soto, natural de Tequila, hijo de José María Vázquez Castañeda y de María Gertrudis Soto Alzaga. Fue casado en primeras nupcias con Encarnación Soto Padilla, natural de Jalostotitlán hija de Marcial Soto y Dolores Padilla, y hubieron por hijos a: José Francisco Andrés, José María, Epifanio, y Jesús, habiendo muerto en la infancia Jesús y María Inocencia; casado en segundas nupcias con María Ana Josefa Lucía Soto Padilla, hermana de su primera esposa, y hubieron por hijos a: María Manuela, José Anacleto, María Felipa, José Cirilo, José Teófilo, habiendo muerto infantes José Miguel, José Casiano, José Mariano, María Josefa, José Bernabé y María Josefa. Dueño de taberna en la parte de la Villa en Tequila, fue quien conformó el terreno conocido luego como “La Fundición”.

(82).-Nicolás Vicente Rodrigo Camba Flores, fue hijo de Ignacio Camba y Mariana Flores. Casó con Josefa Rojas de Cuervo, la hija de Vicente Albino Rojas Jiménez y María Magdalena Cuervo Carrillo, tuvieron por hijo a Antonio Camba Rojas.

(83).-Francisco de la Peña Murguía, natural de Amatitan, hijo de Gerardo de la Peña y Aleja Murguía. Casó en primeras nupcias con Rita Cuervo Villaseñor, tuvieron una hija Buenaventura de la Peña Cuervo que murió doncella. Casó en segundas nupcias con Manuela Peña, habiendo tenido por hijos a Faustino, Cipriano y José María; este y Faustino murieron en la infancia, Cipriano casó con Carlota Chavarria y tuvo un hijo nombrado Maximiano. En terceras nupcias casó con Eduviges Méndez con la que no tuvo hijos. Tenía fábrica de vino mezcal en Tequila así como tres potreros en los que cultivaba mezcales.

(84).-Casa en solar propio compuesta de tienda, trastienda, cuatro salas, una recámara, un cuarto, comedor, cocina, cochera, zaguán, lugares, y dos corrales, que fue valuada por dos peritos José María Vázquez y Andrés Altamirano, que dijeron que aunque se había adquirido por mil y mas pesos habiéndose reedificado y ampliado su terreno se estimaba lo menos en \$3,000 pesos.

(85).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX, Caja 5, Carpeta Tequila, 1838.

(86).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX, Caja 5, Carpeta 1839, Tequila.-Archivo Histórico del Estado de Jalisco, protocolos, escribano Martín Román, escritura de obligación 17 de junio de 1839.- Pablo Ortea se obliga a pagar \$300 pesos de la Cofradía de Ánimas de Tequila, a plazo de cinco años a 5% anual. En garantía una casa grande en forma de mesón situado en el barrio de la Capillita de Jesús, saliendo como de la pila de San Jorge para el poniente en la segunda calle del Paraíso, y le corresponde el número 2, su frente al norte lindando por este viento, calle de por medio, con una fuente pública de agua y una casa con huerta del señor Doctor Manuel Covarrubias, por el sur, pared de por medio, con una de Antonio Arteaga conocido por el oblejero, por el oriente, también pared de por medio, con un solar y casa deteriorada de Agapito Gutiérrez, y por el poniente, calle en medio, con casa de Juan Reynoso.

(87).-Gaspar Flores, uno de los hijos de Diego Melchor Flores y su primera esposa Juana Flores india de Amatitan, hija de Gaspar Díaz uno de los indios principales de Amatitan y de la española Catalina Delgado. Le correspondía en propiedad una parte del sitio de "Tostincha", tanto por lo que había recibido por herencia de su padre, como por la composición que había hecho, junto con Pedro Delgado y Miguel López, ante el juzgado de tierras y de la que se les hizo merced el 28 de septiembre de 1718.

(88).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila 28 de Abril de 1738.

(89).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 15, Carpeta:Tequila 1811-1845.

(90).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-protocolos.-escribano Tirzo Cabrera, Tomo 1.-documento inserto en la escritura otorgada el 25 de diciembre de 1840 entre Vicente Rojas y Lázaro de Jesús Gallardo derivada de la compra de rancho “Los Zapotes”.

(91).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 15,Carpeta: Tequila 1811-1845.-Pascual Zepeda sobre el arrendamiento de un terreno de la Cofradía de Ánimas de Tequila.

(92).-Lázaro de Jesús Gallardo Arrieta, originario de Irapuato, hijo de Luciano Nepomuceno Gallardo Gutiérrez y Juana Arrieta Cardona. Casado con Leocadia García Diego Enríquez, tuvieron por hijos a Aurelio, Filiberto, Indalecio, Carolina, Benjamín, Luciano, Leocadia y Josefina. Propietario de la “Hacienda de Ánimas” y de “San Antonio del Potrero”, el “Ahuilote” y el “Tecomil”. Tuvo fábrica de “vino mezcal” en el pueblo de Tequila en la parte de la “Villa” y también en la hacienda de “San Antonio del Potrero”. Su hijo Luciano caso con Virginia González Rubio padres de Virginia Gallardo González Rubio casada con Juan Beckmann Wilknes, padres de Juan Beckmann Gallardo casado con Carolina Vidal Loustalot, padres de Juan Beckmann Vidal actual propietario de “Tequila Cuervo”.

(93).-Plutarco Garciadiego Enríquez, hijo de Salvador Garciediego y Francisca Enríquez. Casado con Josefa Sanromán, tuvieron por hijos a Salvador, Heraclio, Justino, Refugio y Antonia Garciadiego Sanromán. Propietario del rancho del “Ahuilote” y del rancho de “Tecomil”. Tuvo fábrica de “vino mezcal”.

(94).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, ”T”, siglo XIX, 1848.

(95).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX.Carpeta, Tequila 1840.

(96).-José María Esparza Rico, originario de Guadalajara hijo de Guadalupe Esparza y María Josefa Rico. Casó en primeras nupcias con María Antonia Medina de cuyo matrimonio hubieron a María Blasa, María de Concepción, María Felicitas, José Miguel, María del Refugio, José Rafael, María Manuela, y María de los Dolores Esparza Medina. En segundas nupcias casó con Quirina Zamudio Chacon, originaria de Tequila, hija de Francisco Zamudio y Filomena Chacón, tuvieron por hijos a María Francisca, María Genoveva, José María, José Manuel, Daniel y María Ramona Esparza Zamudio. Propietario de dos tabernas unidas conocidas como “La Esparceña, que sus sucesores vendieron en 1866 a Jesús Gómez Cuervo, cuya sucesión la vendió en 1907 a José Cuervo Labastida.

(97).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX.Carpeta, Tequila 1840.

(98).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX.Carpeta, Tequila 1840.

(99).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, "T", siglo XIX, 1848.-Gobierno, Cofradías, Siglo XIX, Caja 5, Carpeta Tequila 1848.

(100).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-protocolos.-escribano Pedro Delgadillo, Tomo 1.

(101).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Gobierno, Parroquias, Tequila, Caja 2, Carpetas 1845-47.

(102).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, Caja 25, Carpeta 1854-55.

(103).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Parroquias.-Tequila Caja 3.-Carpeta 1857-60.-20 de mayo de 1857, el cura de Tequila Regino Ramos sobre las fincas rústicas y urbanas de esa parroquia y su auxiliar vendidas por el Gobierno Civil y denunciadas por los particulares. La Cofradía de Ánimas adjudicada y escriturada a favor del Arrendatario Lázaro de Jesús Gallardo quien esta pronto a pagar sus rentas; La Cofradía de la Purísima la denunció Isidro Rodríguez; la finca urbana de la misma Cofradía la denunció Julián Herrera; la finca urbana de Ánimas así como la de Nuestro Amo no había sabido hayan sido denunciadas; la de la Tercer Orden al cargo de José Francisco Vázquez la denunció Don Florentino Cuervo; De la Auxiliar todos los terrenos de la Purísima, San Juan y Nuestro Amo, Isidro Rodríguez los denunció. El 31 de agosto de 1858 el mismo cura de Tequila menciona que se había rematado la Cofradía de Ánimas a Lázaro de J. Gallardo y la finca urbana de la Cofradía de la Purísima Concepción a Julián Herrera, el primero estaba en posesión como arrendatario y no había faltado con sus rentas según las condiciones del arrendamiento, y que ese mismo día se le había notificado habersele vendido a Gallardo por el Obispo, en \$10,550 pesos quedando por cinco años de censuario al 5% sobre este capital. Que a Julián Herrera se le había otorgado escritura de venta sin hacer uso de la finca por lo que no se le había reclamado. Que los inquilinos habían reconocido siempre sus rentas a la Cofradía. Que respecto de la finca rústica de la Cofradía de la Purísima y las demás fincas de la Auxiliar de Amatitan, sabía que Isidro Rodríguez, vecino de Guadalajara había venido a denunciarlas pero no había entrado en posesión de ellas y que no sabía si se las habrían escriturado.

(104).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-protocolos.-escribano Heraclio Garciadiego, Tomo 1.

(105).-José Julián de los Dolores Herrera y Cairo, originario de Guadalajara, hijo de Anacleto Herrera y Ayon y Atilana Cairo Muñoz. Hermano del Doctor Ignacio Herrera y Cairo, quien estuvo casado con Gregoria Cuervo Flores, hija de José María Cuervo y María Ignacia Flores Alatorre Ponce, y fue fusilado en su hacienda de “La Providencia” en donde estaba retirado. Casó en primeras nupcias con María Gómez Cuervo, hija de Santos Gómez Rodríguez y de Juana María Cuervo Villaseñor tuvieron por hijos a Clementina, Ignacio, y Julia Herrera Gómez Cuervo. Casó en segundas nupcias con Josefa Gómez Martínez, hija de su cuñado Jesús Gómez Cuervo y de Josefa Martínez, tuvieron por hijos a Josefa, Julián, María de los Dolores, y a María Avelina Herrera Gómez Cuervo. Con Ramona Esparza Zamudio tuvo por hijo a Salvador Herrera Esparza. Dueño de la fábrica de “vino mezcal” conocida como de “Saravia” por haber sido fundada por Ramón Fernández Saravia,

(106).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.- protocolos.- escribano Heraclio Garciadiego, Tomo 2.

(107).-Lucio Jiménez Cairo, originario de Guadalajara, hijo de Guadalupe Jiménez y de Dolores Cairo Muñoz. Casó con Isabel Jiménez Hernández, y tuvieron por hijos a Cecilia, Antonio, María Catalina de Jesús, Catarino, Enrique, Emilia y Refugio Jiménez Jiménez. Cecilia casó con Aurelio G. Martínez Montoya, María Catalina de Jesús casó en primeras nupcias con Francisco Martínez Gómez y en segundas con Manuel Flores Enríquez, y Antonio casó con Catalina Rosales Cortés, el hijo de estos: Alfonso Jiménez Rosales casó con María Dolores Hernández Ontiveros, hija de Maximiano Hernández Orozco y Brígida Ontiveros Rosales. Antonio Jiménez Jiménez fue dueño de la fábrica “La Guarreña”, en Tequila, que vendió a su hermana María Catalina de Jesús quien para entonces era propietaria de la fabrica llamada “La Martineña”. Maximiano Hernández Orozco fue dueño de la fábrica “Santa Rita” en la barranca de Tecuane en Amatitan; Alfonso Jiménez Rosales después de ser socio fundador de “Tequila Herradura”, S.A. y separarse

de esa empresa, compró “Santa Rita”, la fábrica de su suegro que pasó a su hijo Claudio Jiménez Hernández y ahora giran sus hijos Claudio y Javier Jiménez Vizcarra.

(108).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-protocolos.-escribano Emeterio Robles Gil, Tomo 17.

(109).-Jesús Flores Arriola, originario de Ayutla, hijo de Pedro Flores y Delfina Arriola. Casó en primeras nupcias con Tomasa Martínez Montoya, y tuvieron un hijo Jesús Flores Martínez. Tomasa fue propietaria de la fabrica llamada “Del Puente” que había heredado de su padre Francisco Martínez Gómez, y posteriormente, junto con su marido, también de seis séptimas partes de la “Rojeña”, ambas fabricas quedaron en propiedad del viudo Jesús Flores Arriola quien consolido luego la séptima parte que le faltaba de la “Rojeña”. Jesús Flores Arriola casó en segundas nupcias con Ana González Rubio, sin que hubieran sucesión. Ana casó luego con José Cuervo Labastida sin que tampoco tuvieran sucesión.

(110).-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-Protocolos.-escribano Alberto Méndez, Tomo 1.

LA COFRADÍA DE LAS BENDITAS ÁMITAS
DEL PURGATORIO DE TEQUILA.
SU PARTICIPACIÓN EN LA PORTACIÓN DEL PASAJE NEGRO

Miguel Claudio Jiménez Vizcarra



se terminó de imprimir en noviembre de 2010,
en los talleres de ImpreJal, S.A. de C.V.,
Nicolás Romero 518, Colonia Villaseñor,
Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44290.
La edición, que consta de 1,000 ejemplares.